



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna
00338

PAGINA N°1

ACTA N°35 Ordinaria.

19-05-2020

MUNICIPALIDAD DE POCOCI ACTA MUNICIPAL N°35 ORDINARIA. 19-05-2020

SESION ORDINARIA. N°35 DEL 19-05-2020, INICIADA A LAS 17:00 HORAS EN LA SALA DE SESIONES MUNICIPALES, CON LA SIGUIENTE ASISTENCIA:

REGIDORES PROPIETARIOS

Juan Luis Gómez Gómez(Quien Preside)
Jonnathan García Chevez
Reinaldo Benavides Vargas
Luis Ángel Méndez Araya
Dennia Yaslyn Morales Grajal
José Antonio Bustos Martínez
Randall Torres Barrientos
Ovidio Vives Castro
Alfredo Calderón Alfaro

REGIDORES SUPLENTES

Osael Campos Bolaños
Jairo Antonio Ojeda Aburto
Flor Iveth Peraza Campos
Rosbil Danier Arguello Badilla
Rita Marcelly Umaña Valverde
Marilú Ballesteros Cruz
Yoseline Rocío Abarca Torres
Hilda Zamora Arias

SÍNDICOS PROPIETARIOS

Gabriela Madrigal González
Greivin Bonilla Sánchez
Sandra Umaña López
Carmen Sánchez Navarro
José A. Chavarría Villarreal

Alejandra Sancho Bravo

SÍNDICOS SUPLENTE

Johanna Flores Rosales
José Luis Diaz Valverde
keylor Andrey Campos Mora
Shirley Murillo Flores
Ana Rita Rodríguez Jiménez
Jorge Humberto González Calderón

Licda. MAGALLY VENEGAS
VARGAS
SECRETARIA

Lic. MANUEL HERNANDEZ
RIVERA
ALCALDE MUNICIPAL

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna

00339

PAGINA N°2

ACTA N°35 Ordinaria.

19-05-2020



ORDEN DEL DÍA

Acuerdos		ARTÍCULOS
784-al-786	I	Atención a Cruz Roja
786-1	II	Recomendaciones del Sr. Presidente
787-al-820	III	Correspondencia
821-al-724	IV	Asuntos del Sr. Alcalde
825-al-831	V	Mociones

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el Orden del día.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



ARTICULO I

Atención Cruz Roja

ACUERDO N° 784

El señor presidente Juan Luis Gómez Gómez, nombra en comisión al señor Javier Jiménez y Bernardo Veach Davis que entreguen su respectivo informe de comisión.

ACUERDO N° 785

Se presenta ante este Concejo la señora Jessica Hernández Alfaro, Céd. 7-0140-0372 Administradora de la Cruz Roja Guápiles, dice:

Saluda y felicita al Concejo por asumir la responsabilidad del cantón de Pococi presenta a los compañeros que van a exponer:

El señor Jim Batres subdirector de la DINAGER
El señor Walter Fallas, jefe de gestión de flota
Y mi persona Jessica Hernández.

En la sala de espera, está la compañía de la comisión Administrativa cantonal (Doña Rocío, Don Gerardo, Hazel, Tatiana que es la coordinadora operativa regional, Cindy Obando que es la administradora regional.

Procede a exponer la siguiente presentación, la misma como sigue:

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna
00341

PAGINA N°4

ACTA N°35 Ordinaria.

19-05-2020

Cruz Roja Costarricense

Fundada 4 de Abril 1885

INFORME
VEHÍCULO DE RESCATE CRC-953
COMITE AUXILIAR EN GUAPILES



Cruz Roja
Costarricense



Cruz Roja
Costarricense

INTRODUCCIÓN

- Saludo
- Agradecimiento
- Presentación de los asistentes a la Sesión de parte de la Cruz Roja Costarricense



Cruz Roja
Costarricense

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

Municipalidad de Pococí



Auditoría
Interna

00342

PAGINA N°5

ACTA N°35 Ordinaria.

19-05-2020



Cruz Roja Costarricense

- Asociación Privada sin fines de lucro.
- Regida por un conglomerado importante de normativa interna.
- Auxiliar de Poderes Públicos.
- Aporte de Fondos Públicos 40% aproximadamente.
- Fondo propio.



Cruz Roja
Costarricense



Cantón de Pococí

- Comité Auxiliar en El Porvenir, Cariari y Guápiles.
- 15 Unidades de Soporte Básico de Vida.
- 1 Unidad de Soporte Avanzado de Vida.
- 8844 casos atendidos al año a nivel cantonal.



Cruz Roja
Costarricense

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna

00343

PAGINA N°6

ACTA N°35 Ordinaria.

19-05-2020



Comité Auxiliar en Guápiles

- Presencia desde el año 1959.
- 5 Unidades de Soporte Básico de Vida.
- 1 Unidad de Soporte Avanzado de Vida (único en Provincia de Limón).
- 4357 casos atendidos al año a nivel local.
- Urgencia traumática 39%.



Cruz Roja
Costarricense



Rescate

- Competencia de Atención de Rescates en el país.
- Camión de Rescate en el Comité Auxiliar en Guápiles desde la década de los ochenta.
- Concepto de Unidad de Rescate.
- Situación de Rescate en el Comité Auxiliar en Guápiles.



Cruz Roja
Costarricense

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna
00344

PAGINA N°7

ACTA N°35 Ordinaria.

19-05-2020



Rescate

- No se cuenta con personal remunerado para la operación de rescate por las siguientes razones:
 - El índice de salidas o casos de rescate es mínimo.
 - El costo de dicha planilla es bastante importante.
 - Necesidad de mantener el servicio de ambulancia activo las 24 horas del día.
 - Competencia de rescate a nivel país y mundial.



Cruz Roja
Costarricense



Situación del Vehículo CRC-953

- Apoyo financiero del Ministerio de Planificación, se trata de un Dodge Ram 3500, año 2002.
- Decreto Ejecutivo N° 32616 – S del 24 de enero de 2005, publicado en el Diario oficial La Gaceta N° 178 del 16 de Setiembre del mismo año, se determina:
 - Habilitadas por el Ministerio de Salud.
 - 10 años de antigüedad, ampleado hasta un máximo de 5 años.
 - La tripulación mínima de un vehículo de rescate consta de un conductor y dos rescatistas de los cuales al menos uno, debe ser Técnico en Emergencias Médicas.



Cruz Roja
Costarricense

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



Situación del Vehículo CRC-953

- Departamento de Gestión de Flota y Reglamento Vigente.
- Talleres Autorizados:
 - Problema de freno de mano.
 - Daños mayores.
 - Costo por más de ₡1.700.000,00.
 - Informe de Gestión de Flota.
 - Años de servicio, costo de mantenimiento, servicios atendidos vrs km recorridos.
- Los incidentes en el Cantón de Pococi, no se han dejado atender (Bomberos).
- La población no está en riesgo.



Cruz Roja
Costarricense



Posibilidad de ayuda

- Necesidad cantonal de contar con una nueva ambulancia de Soporte Avanzado de Vida.
 - Costo aproximado \$85.000,00
 - Características de vehículo que se solicita
- Planilla para la atención cantonal es de ₡75.500,00
 - 3 Operadores de Vehículos de Emergencia
 - 3 Técnicos en Emergencias Médicas.



Actualmente sólo se cuenta con ese recurso en Guápiles, en un horario de 12 horas diarias por 6 días a la semana.



Cruz Roja
Costarricense

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



Posibilidad de ayuda

- Siendo de esta forma, El Comité Auxiliar en Guápiles, traslada el equipo de Soporte Avanzado de Vida para la unidad cantonal.
- El contar con esta nueva unidad sería un gran aporte del Gobierno Local, que se identifica con las necesidades de su población, las 24 horas del día.
- No se deja de lado la visión a futuro, tomando previsiones para los incidentes generados a partir de la ampliación de la ruta 32.
- Se contempla el aumento de solicitudes de ayuda producto del crecimiento de la población de Pococi, acrecentando considerablemente la calidad de vida de los habitantes, visitantes o quienes están de paso por el cantón.



Cruz Roja
Costarricense



GRACIAS



Cruz Roja
Costarricense

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Municipalidad de Pococi



**Auditoría
Interna**

00347

PAGINA N°10

ACTA N°35 Ordinaria.

19-05-2020

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

Municipalidad de Pococí



Auditoría
Interna

00348

PAGINA N°11

ACTA N°35 Ordinaria.

19-05-2020



Cruz Roja
Costarricense

Cruz Roja Costarricense
Comisión Administrativa Cantonal de Pococí
Presidencia

Guápiles, 19 de mayo del 2020
CAC-Pococí-010-2020

Para
Honorable Concejo Municipal
Municipalidad de Pococí

Estimados compañeros:

Referente al oficio SMP -619-2020, según sesión N°31 ordinaria del 05-05-2020, dice:
Acta N°31 Artículo IV Acuerdo N° 708, en donde invita a la Comisión Administrativa Cantonal de Pococí para la sesión ordinaria del martes 19 de mayo del 2020, se remite:

- Informe de la situación actual del Vehículo de Rescate (físico y digital).
- Informe de Gestión de flota sobre Vehículo de Rescate (físico y digital).
- Extracto de página de bomberos con los servicios que brinda (físico y digital).
- Presentación y video (digital).

Se informa además que las personas seleccionadas para dar el informe al honorable concejo municipal y los presentes son:

- Jim Batres Rodríguez, Sub Director de DINAGER
- Walter Fallas Bonilla, Jefatura de Gestión de Flota
- Jéssica Hernández Alfaro, Administradora del Comité Auxiliar en Guápiles

La Comisión Administrativa Cantonal, agradece ser tomados en cuenta para hablar del tema, y además les felicita por su compromiso con el Cantón de Pococí.

Cordialmente,



Licda. María del Rocío Monge Bolaños
Presidenta Comisión Administrativa de Pococí
Cruz Roja Costarricense.
Cantón de Pococí

Copia: Archivo consecutivo control interno
Junta Regional en Limón
Gerencia

Fundada el 01 de Agosto de 2019
Guápiles, Pococí, Limón. / Teléfono: 2710-2104
Fax: 2767-8401 / Apdo Postal 1025-1000/ www.cruzroja.or.cr / rocio.monge@cruzroja.or.cr

Municipalidad de Pococí
SECRETA
Recibido por:

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

Municipalidad de Pococí



Auditoría
Interna

00349

PAGINA N°12

ACTA N°35 Ordinaria.

19-05-2020



Informe de situación al Concejo Municipal de Pococí

Introducción

En primera instancia les saludamos de la manera más respetuosa, felicitarles por el logro de estar hoy a la cabeza de la Municipalidad de Pococí y a la vez que les mostramos la gratitud por interesarse en conocer, de la fuente oficial, la realidad de la Cruz Roja Costarricense, así como la situación del vehículo de rescate.

Cruz Roja Costarricense

La Asociación Cruz Roja Costarricense es una asociación privada, regida por un conglomerado importante de normativa interna, es un ente auxiliar de los poderes públicos que recibe una subvención de parte del Estado para su funcionamiento; el aporte de fondos públicos, incluyendo el aporte de algunas municipalidades, que recibe la Cruz Roja, ronda el 40% del presupuesto, debiendo la institución generar la mayor parte de los fondos necesarios para la operación cotidiana de la Cruz Roja, tanto a nivel local, como a nivel nacional.

Propiamente en el cantón de Pococí la Cruz Roja cuenta con 3 Comités Auxiliares, ubicados en El Porvenir de Ticabán, Cariari y Guápiles, juntos tienen a disposición del cantón 15 unidades de soporte básico y 1 unidad de soporte avanzado, lo que nos permite la atención de 8844 casos al año.

Específicamente en Guápiles la Cruz Roja Costarricense tiene presencia desde el año 1959, en la actualidad tiene al servicio de la comunidad 5 ambulancias de soporte básico y 1 unidad de soporte avanzado, siendo el único comité de la provincia de Limón en contar con tan valioso recurso de manera ininterrumpida en el nuevo milenio. Anualmente, sólo el comité en Guápiles atiende un promedio de 4357 casos, siendo el caso de mayor recurrencia la urgencia médica, caso que representa el 39% de las solicitudes de ayuda al comité.

Rescate

La responsabilidad de los rescates en nuestro país es del Estado, competencia que está consignada en el Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica, visible en su página web, bajo el apartado de Competencias del Cuerpo de Bomberos, siendo que la Cruz Roja puede colaborar en esas labores, de manera facultativa u opcional, de acuerdo a sus posibilidades;

Fundada el 01 de Agosto de 2019

Guápiles, Pococí, Limón. / Teléfono: 2710-2104

Fax: 2767-8401 / Apdo Postal 1025-1000/ www.cruzroja.or.cr / rocio.monge@cruzroja.or.cr

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



mientras que para el Cuerpo de Bomberos representa una obligación, en ese sentido, en el cantón de Pococi hay 2 estaciones de bomberos, 1 en Cariari, con 1 máquina extintora y otra en Guápiles con 2 máquinas extintoras, todas las extintoras están dotadas con equipo especializado para rescate, tanto vehicular como vertical.

El Comité de la Cruz Roja Costarricense en Guápiles, ha contado con un vehículo con equipo de rescate, desde hace varios años, cuando las fortalezas del Cuerpo de Bomberos no era la actual, ni se les había delegado por ley la competencia del rescate. A pesar de ello no podemos decir que se contaba con una unidad de rescate, porque el concepto de unidad de rescate es bastante amplio y va más allá de un vehículo con equipo y herramientas; para hablar de unidad de rescate tenemos que considerar una dotación de personal asignado de manera permanente a dicho vehículo, de tal manera que ante la eventualidad de la atención de un rescate, la respuesta sea inmediata y con personal especializado; esa no ha sido nunca la realidad del Comité en Guápiles, siendo que para poder responder a un incidente de rescate es necesario privar a la población de una ambulancia, ya que el personal asignado a la misma debe dejar la ambulancia de lado y pasarse al vehículo de rescate o en su defecto responder con la ambulancia y esperar a que exista personal voluntario disponible, que deje lo que está haciendo y llegué a las instalaciones a sacar el vehículo de rescate, con el aumento en el tiempo de respuesta que esto implica. Es necesario indicar que para la atención de un incidente de rescate es necesario despachar siempre el recurso de la Unidad de Soporte Avanzado de Vida, cuyo personal asume la atención y traslado del paciente al centro médico correspondiente.

No se cuenta con personal asalariado asignado de manera permanente al vehículo de rescate, por varias razones, siendo las más relevantes las siguientes:

1. El índice de salidas o casos de rescate es mínimo, respecto a la cantidad de casos en los que se requiere de una ambulancia.
2. El costo de dicha planilla es bastante importante, tener tres personas por turno 24/7 implica una erogación anual que supera los ₡108.000.000,00 sin tomar en cuenta los demás gastos relacionados a dicho servicio.
3. El Comité tiene una serie importante de necesidades prioritarias, lo que provoca que los esfuerzos se centren en mantener, como hasta la fecha se ha hecho, el servicio de ambulancia activo las 24 horas del día.
4. Como antes se dijo, la competencia de rescate recae en el Cuerpo de Bomberos, entidad estatal que cuenta con el equipo, personal y recursos económicos para hacer frente a dicha obligación.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna

00351

PAGINA N°14

ACTA N°35 Ordinaria.

19-05-2020



Cruz Roja
Costarricense

Situación del Vehículo CRC-953

El comité en Guápiles contaba con el vehículo placa CRC-953, un vehículo obtenido con el apoyo financiero del Ministerio de Planificación, se trata de un Dodge Ram 3500, año 2002, que se mantuvo en servicio hasta el pasado mes de enero del presente año, acumulando más de 18 años al servicio comunitario.

Es importante mencionar que de acuerdo al Decreto Ejecutivo N° 32616 – S del 24 de enero de 2005, publicado en el Diario oficial La Gaceta N° 178 del 16 de Setiembre del mismo año, se determina la entrada en vigencia del "Reglamento para la atención extrahospitalaria de pacientes en Costa Rica"; en dicha norma se establecen varios elementos que es importante tener claros:

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna
00352

PAGINA N°15

ACTA N°35 Ordinaria.

19-05-2020



Cruz Roja
Costarricense

magnitud, requiriendo una autorización previa de parte del Departamento de Gestión de Flota y de la Junta Directiva Regional de Limón. Dicha autorización fue solicitada siguiendo los procedimientos institucionales que sobrepasan las capacidades locales.

En el Departamento de Flota, considerando la situación actual del vehículo, los daños presentados, el costo de la reparación, los años de vida del automotor, el poco uso (aproximadamente 167 km por mes) se determinó la inviabilidad de la reparación y emitieron la recomendación de sacar el vehículo de servicio y proceder con el respectivo remate, recomendación que fue avalada tanto por la Junta Directiva Regional, como por la Comisión Administrativa Cantonal presidida por la Señora María del Rocío Monge Bolaños, concordando en la conveniencia institucional de tal recomendación.

Respecto del costo de operación del vehículo de rescate es necesario indicar que anualmente se debe gestionar la suma de ₡2.900.000,00 para sufragar dicho gasto, con un promedio de 2.000,00 kilómetros recorridos en el año; por su parte, el costo anual de mantenimiento de una ambulancia que recorre 60.000,00 km es de ₡2.500.000,00.

La ausencia del vehículo de rescate del Comité Auxiliar en Guápiles no significa una desatención de los incidentes que requieren de maniobras de rescate, ya que, este trabajo se ha realizado de manera conjunta con el Cuerpo de Bomberos, quienes respondiendo a su obligación legal, han realizado las maniobras de rescate necesarias, mientras que por su parte, la Cruz Roja Costarricense se ha abocado a la atención y traslado de los pacientes, dejando evidencia palpable de la fortaleza con que cuenta el cantón de Pococi para la atención de emergencias.

Posibilidad de ayuda

Considerando la apertura y disposición de ayuda del Honorable Concejo Municipal, es importante hacer ver la necesidad cantonal de contar con una nueva ambulancia de Soporte Avanzado de Vida, para destinarla al servicio del cantón de Pococi, tomado en consideración que actualmente sólo se cuenta con ese recurso en Guápiles, en un horario de 12 horas diarias por 6 días a la semana; pero con una nueva ambulancia se puede extender la cobertura a todo el cantón.

El costo aproximado de solo la Ambulancia de Soporte Avanzado de Vida, en un vehículo apropiado para las labores de atención, por parte del personal paramédico, que además permita el acceso a lugares retirados, doble tracción, ronda los \$85.000,00. La ambulancia con que actualmente cuenta el Comité en Guápiles es una microbús de tracción sencilla,

Fundada el 01 de Agosto de 2019

Guápiles, Pococi, Limón. / Teléfono: 2710-2104

Fax: 2767-8401 / Apdo Postal 1025-1000/ www.cruzroja.or.cr /rocio.monge@cruzroja.or.cr

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

Municipalidad de Pococí



Auditoría
Interna

00353

PAGINA N°16

ACTA N°35 Ordinaria.

19-05-2020



Cruz Roja
Costarricense

que muchas veces no tiene la posibilidad de llegar a todos los lugares en los que se requiere del servicio.

En cuanto al equipo de dicha ambulancia, el Comité Auxiliar en Guápiles estaría trasladando el equipo actual del Ambulancia de Soporte Avanzado de Vida a la nueva ambulancia cantonal, siendo que no habría que invertir de momento en tanto equipo médico.

Por otra parte, para extender la cobertura las 24 horas del día, los 7 días de la semana, se debe contratar: tres conductores y dos Técnicos en Emergencias Médicas, además trasladar al Técnico en Emergencias Médicas actual al servicio del cantón de Pococí, así se lograría mayor cobertura de avanzada, siendo el costo en planillas, un monto de ₡75.500.000,00 aproximadamente.

El contar con esta nueva unidad sería un gran aporte del Gobierno Local, que se identifica con las necesidades de su población, sin dejar de lado la visión a futuro, ya que estaríamos tomando previsiones para los incidentes generados a partir de la ampliación de la ruta 32; así como al aumento de solicitudes de ayuda producto del crecimiento de la población de Pococí, acrecentando considerablemente la calidad de vida de los habitantes de Pococí y de quienes nos visitan o están de paso por el cantón.

Aprovechamos la oportunidad y se solicita sesión extraordinaria para hacer rendición de cuentas cantonal, tal como es costumbre cada año.

Fundada el 01 de Agosto de 2019

Guápiles, Pococí, Limón. / Teléfono: 2710-2104

Fax: 2767-8401 / Apdo Postal 1025-1000/ www.cruzroja.or.cr / rocio.monge@cruzroja.or.cr

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna

00354

PAGINA N°17

ACTA N°35 Ordinaria.

19-05-2020

Extracto de página de bomberos

Mediante la ley No.8228 Ley del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica, se establece cuáles son las emergencias de competencia para esta organización, centrándose principalmente en el servicio de protección, el cual es gratuito y posee una cobertura a nivel nacional.

Atención de Emergencias

¿Qué es una Emergencia?

"Situación de peligro o desastre que requiere una acción inmediata"

Aproximadamente, el Cuerpo de Bomberos de Costa Rica responde a más de 60 mil emergencias anuales en todo el territorio nacional, desglosadas en tres tipos.

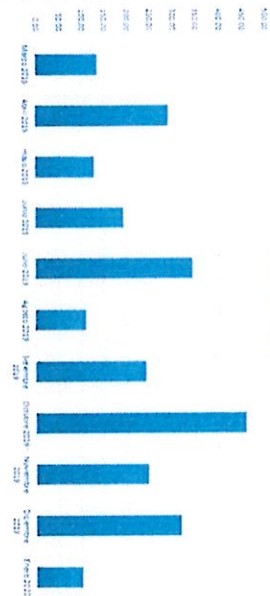
1. De competencia directa: son todas las emergencias responsabilidad directa de Bomberos, en lo referente a la respuesta y control.
2. De competencia compartida: son todas las emergencias donde el Cuerpo de Bomberos y otra institución comparten la responsabilidad de dar la respuesta y control.
3. A solicitud de ayuda: Son las emergencias responsabilidad de otra institución, a las que el Cuerpo de Bomberos asiste si es requerida su ayuda.

Emergencias competencia del Cuerpo de Bomberos:

- Incendios en estructuras de cualquier tipo (casas de habitación, edificios de oficinas, plantas industriales, comercios, etc).
- Incendios en charrales, basureros y similares.
- Incendios en bosques, montaña, tacotal y similares, en propiedades públicas y privadas no protegidas por programas del Ministerio de Ambiente y Energía.
- Incendios en embarcaciones atracadas en muelles.
- Incendios en aeronaves.
- Incendios en todo tipo de vehículos (automóviles, buses, vehículos de transporte de carga, motocicletas y similares).
- Problemas eléctricos en estructuras y cometidas.
- Emergencias con materiales peligrosos.
- Rescate de personas por inundaciones.
- Rescate de personas atrapadas en estructuras colapsadas.
- Rescate de personas en vehículos por accidentes de tránsito.
- Rescate de personas en espacios confinados.
- Rescate de personas por ataque de abejas.
- Aislamiento de enjambres por amenaza

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".

Municipalidad de Pococi
Recibido por



A continuación se presenta la distribución de estos 2,500 km en el último año:




Cruz Roja Costarricense
 Departamento de Gestión de Flota


Cruz Roja Costarricense
 Departamento de Gestión de Flota

20 de marzo de 2020
 IT-08-GF-2020

1. Información General

- 1.1. Comité Guápiles
- 1.2. Unidad CRC-953
- 1.3. Información especial Vehículo de rescate, Dodge Ram, modelo 2002

2. Detalles de la Revisión

Se realiza la revisión de la unidad 953, unidad de rescate perteneciente al comité en Guápiles.

El vehículo es un Dodge Ram 3500, modelo 2002, con 45,551 km recorridos, de los cuales en el último año ha recorrido únicamente 2,555 km.





Cruz Roja Costarricense
Departamento de Gestión de Flota

Además, se puede observar un comparativo del uso del vehículo (Horas de uso) contra el tiempo que ha pasado detenido (Horas disponibles):

Uso del vehículo



Actualmente la unidad se encuentra en taller ASACSA en Cartago, donde está a la espera de autorización de una reparación por \$1.721.584. Esta reparación incluye principalmente reparación de housing trasero, reparación de frenos y bocinas, reparación de diferencial y cambio de pastilla de ignición.

Según reporte enviado por el comité, a la unidad en el último año se le han invertido \$1.743.199 y sumando este presupuesto pendiente de realizar tendríamos un total de \$3.464.783, entre los 2.555 km recorridos tenemos que genera un costo de \$1.356 por cada kilómetro que recorre, lo que es un monto sumamente alto sin sumarle el consumo de combustible del motor V8 diésel de 5.900 c.c., que no contribuye a las políticas de contaminación de la institución.

Los detalles que presenta esta unidad, son por dos principales razones: antigüedad del vehículo y poco uso.

Estos dos aspectos, sumados a las condiciones climáticas propias de la región, provocan el deterioro normal de los componentes de la unidad, como por

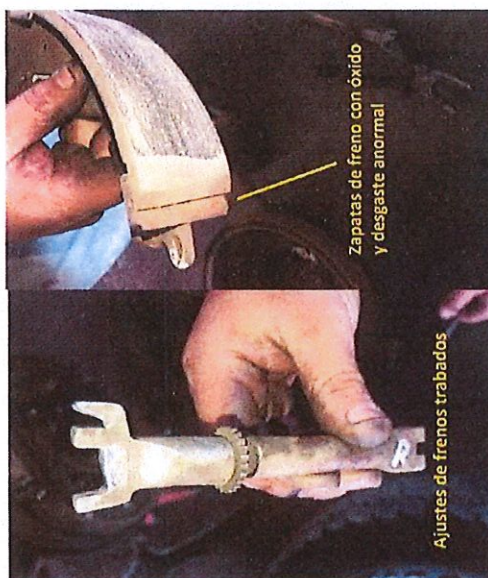


Cruz Roja Costarricense
Departamento de Gestión de Flota

ejemplo empaques de bombas de frenos, retenedores de aceite, deterioro de tuercas y tornillos que conllevan a complicaciones a la hora de realizar trabajos (como lo dado con el housing).

Lo mencionado anteriormente ya a provocar que al momento de usar el vehículo, las probabilidades de que falle aumenten, de lo cual hasta el momento se ha tenido únicamente problemas en componentes de transmisión y rodaje y no a nivel de frenos, cosa que podría llevar a un accidente.

A continuación, parte de los daños encontrados a la unidad por la falta de uso, estos están contemplados en la cotización realizada:





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna

00357

PAGINA N°20

ACTA N°35 Ordinaria.

19-05-2020



Cruz Roja Costarricense
Departamento de Gestión de Flota



Cruz Roja Costarricense
Departamento de Gestión de Flota

Por todo lo expuesto anteriormente, se recomienda el analizar la viabilidad operativa de reparar la unidad ya que a nivel técnico y financiero se demuestra que la mayoría de daños son causados por el poco uso y año de fabricación de la unidad por lo que desde esa óptica no es recomendable proceder con la reparación.

Realizado por:

KEVIN MANUEL
MENDEZ
ZAMORA (FIRMA)

Firmado digitalmente por
KEVIN MANUEL MENDEZ
ZAMORA (FIRMA)
Fecha: 2020.03.20 17:06:41
-06'00'



Además, al ser un vehículo modelo 2002, y ser de fabricación estadounidense, la disponibilidad de repuestos es poca en el mercado, lo que se puede notar con la pastilla de ignición, a la cual debería hacerse un pedido especial que duraría 22 días hábiles.

Cabe mencionar que la cotización realizada por el taller no es sobre una revisión general, sino únicamente basada en ciertos detalles reportados por el comité, por lo que al realizar una revisión general al vehículo esta cotización podría aumentar hasta \$1.500.000, lo que podría incluir reparaciones en suspensión, dirección, mantenimiento de caja de cambios automática y otros posibles que pudiesen aparecer.

Participan de la palabra:

Reg. Yaslyn Morales

Consulta que ¿Dónde está el equipo de rescate? Si el vehículo lo van a vender o rematar. Porque se le debe una respuesta al pueblo.

Jim Batres Rodríguez

Tanto el vehículo como el equipo están en las bodegas de gestión del riesgo ubicado en Tibás mientras se habilita un espacio adecuado para traerlo. El equipo no se está usando ni se le va a dar a nadie.

El vehículo no se puede habilitar más, va para remate y los costos de reparación en estos momentos no se pueden abarcar.

La Cruz Roja va a tratar de reforzar el servicio de ambulancia básico y avanzado, pero no se pueden desviar fondos que puedan dejar en desventaja el traslado de pacientes en ambulancia, por tanto los esfuerzos van en generar sostenibilidad de las unidades de soporte básico.

Reg. Marilú Ballesteró.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°21

ACTA N°35 Ordinaria.

19-05-2020

Entendemos cual es la prioridad ahorita de la cruz roja pero la consulta sería ¿ por qué si se gestionaron los 11 millones y se aprobaron, por qué todavía no lo tiene la cruz Roja?.

Sra. Jéssica Hernández.

Se presentó el proyecto, pero ha tenido unos atrasos pues hubo que esperar por el tema del Covid, pero ya está en trámite y pronto se podrá comprar el equipo.

Reg. Luis Ángel Méndez

Saluda, respecto a la compra de esta Unidad de soporte avanzado hago un llamado en este sentido porque es la vida de un ser humano la que está en juego. Podríamos articular por medio de instituciones, diputados etc para que se compre esta Unidad.

Reg. Alfredo Calderón

Saluda, comenta que la pandemia vino a destrozar todos los planes, sin embargo hay que hacer esfuerzos sobrenaturales porque ahora más que nunca se va a necesitar de la cruz Roja.

Reg. Rosbill Arguello Badilla

Saluda, comenta que de aquí hoy tiene que salir algo positivo e indica que si la Unidad tiene que salir por los años que tiene todos deben darse la mano y si la Unidad que se va a comprar el próxima año, se sabe que ya en 10 años hay que cambiarla.

Propuesta presentada por el Sr. Presidente Juan Luis Gómez Gómez

Que se traslade a la Comisión de Hacendarios.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se Traslada a la Comisión de Hacendarios.

Sr. Alcalde Manuel Hernández Rivera.

No basta pasarlo a la comisión de Hacendarios, debe hacerse una moción y coordinar con los diputados y la Junta de Proyección social para que se les haga una visita para obtener recursos.

Sr. Pdte. Juan Luis Gómez Gómez.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



Solicita a la comisión de hacendarios que lo analice.

-----UL-----

ACUERDO N° 786

Se presenta ante este Concejo el señor Álvaro Rojas Pineda. Céd. 9-0029-0884, Constructora Jorsa.

Saluda, soy un pequeño empresario de la zona y represento a constructora Jorsa que es la compañía que represento de mis hijos, tenemos un quebrador en la zona de San Gerardo de Ticabán.

Agradece el tiempo de atención, indica que la inquietud es que él tiene ordenes de entrega de material alrededor de 12 mil metros y solicita que se tomen en consideración para la entrega del material con las ordenes de compra que ya están adjudicadas. Equivalen a 12 mil metros cúbicos que están estoqueados en el quebrador.

Solicita nombrar una comisión que haga la visita al sitio y que vean que el material tiene mas de 6 meses de estar ahí con todas las pruebas de laboratorio y cumple con las especificaciones técnicas del CR77.

Agradece tomar cartas sobre el asunto.

Sr. Pdte. Juan Luis Gómez Gómez.

Indica que tanto el Alcalde como el Concejo están en un proceso de ordenamiento y le asegura que todos los compromisos que tienen asidero legal lo van a cumplir.

Sr. Alcalde Manuel Hernández M.

Saluda, indica que eso es producto de una mala planificación, que no se justifica comprar un material que quede ahí. Sin embargo se va a tratar de que todo ese material se aproveche.

Lamentablemente en el pasado se hicieron mal las cosas y toca enderezar las cosas y le comenta a don Alvaro que se van a poner de acuerdo para coordinar con la maquinaria Municipal.

Sr. Pdte Juan Luis Gómez G.

Le indica a don Alvaro que le estarán informando sobre la comisión.

-----UL-----

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



ARTICULO II

Recomendaciones del Sr. Pdte. Juan Luis Gómez Gómez

ACUERDO N° 786-1

Sr. Juan Luis Gómez Gómez. Gira algunas recomendaciones al Concejo Municipal de Pococí, refiriéndose al Concejo en pleno.

- 1- Que las diferentes fracciones representadas en este Concejo se reúnan a la mayor brevedad posible y nombren un jefe de fracción y se lo hagan saber al departamento de Secretaría. (los propietarios y suplentes de cada partido y nombrar un jefe de fracción.
- 2- Que existe un reglamento de las sesiones del Concejo con fundamento en lo anterior en esta y las futuras sesiones del Concejo Municipal se hará lo siguiente:
 - 2-1. para el uso de la palabra se dará una primer ronda de 5 minutos, se tocará el timbre a los 4 minutos para recordarles que les queda un minuto del uso de la palabra. Tendrán derecho de participar en una primera ronda por una única vez.
 - 2-2. se tendrá derecho a una segunda ronda de 3 minutos y el timbre se tocará a los dos minutos para el Recordatorio.
 - 2-3. Finalmente se tendrá una ronda de tres minutos y el timbre se tocará a los dos minutos para recordarle que les hace falta un minuto.
- 3- Toda persona que requiera hacer uso de la palabra deberá contar con el permiso de la presidencia.
- 4- Ningún regidor podrá hacer abandono de la curul sin el permiso de la presidencia y todo regidor suplente que se instale para ocupar la curul por la ausencia de un regidor propietario, deberá contar con la autorización del señor presidente.

Son recomendaciones pequeñas pero hay que ir ordenando esto. Así que les agradezco.

-----UL-----



ARTICULO III Correspondencia

ACUERDO N° 787

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Lic. Carlos Jiménez Rojas, Unidad de Patentes, dice:

Oficio: PA-038-2020.

Deseándole éxitos en sus labores, por este medio les remito expedientes de licencias comerciales y licores, para su respectivo referéndum, los cuales cumplen con los requisitos que se requieren.

Licencia de Comerciales

<i>Exp</i>	<i>Nombre del Solicitante</i>	<i>Actividad</i>	<i>DIRECCION</i>
101	Jevafes Ticos S.A	Heladería y cafetería	50 mts norte de la entrada principal del Liceo San Rafael, La Colonia.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el refrendo de la patente. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 788

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Lic. Carlos Jiménez Rojas, Unidad de Patentes, dice:

Oficio: PA-041-2020.

Deseándole éxitos en sus labores, por este medio les remito expedientes de licencias comerciales y licores, para su respectivo referéndum, los cuales cumplen con los requisitos que se requieren.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna

00362

PAGINA N°25

ACTA N°35 Ordinaria.

19-05-2020

Licencia de Comerciales

<i>Exp</i>	<i>Nombre del Solicitante</i>	<i>Actividad</i>	<i>DIRECCION</i>
102	DCYM LIMITADA	Sala de capacitación y taller de mantenimiento de computadoras	Edificio Albouni, 50 mts norte de Hotel Suerre, local numero 3, guápiles.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el refrendo de la patente. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 789

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Lic. Carlos Jiménez Rojas, Unidad de Patentes, dice:

Oficio: PA-041-2020.

Deseándole éxitos en sus labores, por este medio les remito expedientes de licencias comerciales y licores, para su respectivo referéndum, los cuales cumplen con los requisitos que se requieren.

Licencia de Comerciales

<i>Exp</i>	<i>Nombre del Solicitante</i>	<i>Actividad</i>	<i>DIRECCION</i>
103	Melca Soluciones S.A	Tienda de ropa	75 mts este y 100 mts sur del Cementerio, Guápiles

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el refrendo de la patente. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 790

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Lic. Carlos Jiménez Rojas, Unidad de Patentes, dice:

Oficio: PA-041-2020.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna
00363

PAGINA N°26

ACTA N°35 Ordinaria.

19-05-2020

Deseándole éxitos en sus labores, por este medio les remito expedientes de licencias comerciales y licores, para su respectivo referéndum, los cuales cumplen con los requisitos que se requieren.

Licencia de Comerciales

<i>Exp</i>	<i>Nombre del Solicitante</i>	<i>Actividad</i>	<i>DIRECCION</i>
104	Sharon Yuliana Reyes Flores	Soda	75 mts oeste de la MUCAP, Guápiles

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el refrendo de la patente. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 791

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Lic. Carlos Jiménez Rojas, Unidad de Patentes, dice:

Oficio: PA-041-2020.

Deseándole éxitos en sus labores, por este medio les remito expedientes de licencias comerciales y licores, para su respectivo referéndum, los cuales cumplen con los requisitos que se requieren.

Licencia de Comerciales

<i>Exp</i>	<i>Nombre del Solicitante</i>	<i>Actividad</i>	<i>DIRECCION</i>
105	Erick Espinoza Bermúdez	Lubricentro	Frente a la Subasta Ganadero Palermo, Cariari

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el refrendo de la patente. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 792

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Lic. Carlos Jiménez Rojas, Unidad de Patentes, dice:

Oficio: PA-041-2020.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna

00364

PAGINA N°27

ACTA N°35 Ordinaria.

19-05-2020

Deseándole éxitos en sus labores, por este medio les remito expedientes de licencias comerciales y licores, para su respectivo referéndum, los cuales cumplen con los requisitos que se requieren.

Licencia de Comerciales

<i>Exp</i>	<i>Nombre del Solicitante</i>	<i>Actividad</i>	<i>DIRECCION</i>
106	Juana Cristina Ortiz Martínez	Soda	Contiguo a la plaza de deportes de La Unión, Guápiles

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el refrendo de la patente. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 793

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Lic. Manuel Hernández Rivera, Alcalde Municipal, dice:

DACM-0004-2020

Mediante la presente me permito saludarles y comentarles que estamos realizando una labor de revisión del proceso que siguen todas las compras institucionales a través del departamento de Proveeduría.

Actualmente está vigente un "Reglamento de Proveeduría Municipal" que fue aprobado en la sesión N°81 del 06-11-2018 con acuerdo N°2063. Ante la necesidad de agilizar y promover elevar los índices de ejecución de este gobierno local, estamos promoviendo una reforma de los artículos 57 "Responsabilidad del acto de adjudicación" y 58 "Acuerdo de pago".

Ambos artículos se leen actualmente de la siguiente manera:

Artículo 57.—Responsabilidad del acto de adjudicación.

En las contrataciones públicas y contrataciones abreviadas, el responsable de dictar el acto de adjudicación será Concejo Municipal, y en las contrataciones directas y de escasa cuantía el responsable de dictar el acto de adjudicación será el Despacho de la Alcaldía Municipal, en ambos casos se contará con un informe detallado de la parte técnica solicitante.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna
00365

PAGINA N°28

ACTA N°35 Ordinaria.

19-05-2020

Artículo 58.—Acuerdo de pago. El Alcalde o alcaldesa municipal queda autorizado para proceder al pago de contrataciones hasta por un millón de colones, los pagos de contrataciones superiores a un millón de colones, necesariamente requerirán el respectivo acuerdo de pago por parte del Concejo Municipal. Este monto podrá ser modificado todos los años por el Concejo Municipal, sin que esta autorización de pago dada a la Alcaldía Municipal, llegue a igualar o superar el monto máximo de las contrataciones directas

La propuesta de variación es la siguiente:

Artículo 57.—Responsabilidad del acto de adjudicación.

En las contrataciones públicas y contrataciones abreviadas, el responsable de dictar el acto de adjudicación será Concejo Municipal, y en las contrataciones directas y de escasa cuantía el responsable de dictar el acto de adjudicación será el **ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE PROVEEDURÍA**, en ambos casos se contará con un informe detallado de la parte técnica solicitante.

Artículo 58.—Acuerdo de pago. El Alcalde o alcaldesa municipal queda autorizado para proceder al pago de contrataciones hasta por **¢5.000.000,00 colones, los pagos de contrataciones superiores a ¢5.000.000,00 colones**, necesariamente requerirán el respectivo acuerdo de pago por parte del Concejo Municipal. Este monto podrá ser modificado todos los años por el Concejo Municipal, sin que esta autorización de pago dada a la Alcaldía Municipal, llegue a igualar o superar el monto máximo de las contrataciones directas.

Se le solicita a este Concejo Municipal la aprobación de la reforma de los artículos 57 y 58 del Reglamento de la Proveduría Municipal de la Municipalidad de Pococi, así como autorizar a la administración a realizar la publicación en el diario oficial La Gaceta y que los artículos se lean de ahora en adelante de la siguiente manera:

Artículo 57.—Responsabilidad del acto de adjudicación.

En las contrataciones públicas y contrataciones abreviadas, el responsable de dictar el acto de adjudicación será Concejo Municipal, y en las contrataciones directas y de escasa cuantía el responsable de dictar el acto de adjudicación será el **ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE PROVEEDURÍA**, en ambos casos se contará con un informe detallado de la parte técnica solicitante.

Artículo 58. —Acuerdo de pago. El Alcalde o alcaldesa municipal queda autorizado para proceder al pago de contrataciones hasta por **¢5.000.000,00 colones, los pagos de**

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°29

ACTA N°35 Ordinaria.

19-05-2020

contrataciones superiores a \$5.000.000,00 colones, necesariamente requerirán el respectivo acuerdo de pago por parte del Concejo Municipal. Este monto podrá ser modificado todos los años por el Concejo Municipal, sin que esta autorización de pago dada a la Alcaldía Municipal, llegue a igualar o superar el monto máximo de las contrataciones directas.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se aprueba la reforma de los artículos 57 y 58 del Reglamento de la Proveeduría Municipal de la Municipalidad de Pococi, que los artículos se lean de ahora en adelante de la siguiente manera: Artículo 57.— Responsabilidad del acto de adjudicación: En las contrataciones públicas y contrataciones abreviadas, el responsable de dictar el acto de adjudicación será Concejo Municipal, y en las contrataciones directas y de escasa cuantía el responsable de dictar el acto de adjudicación será el ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE PROVEEDURÍA, en ambos casos se contará con un informe detallado de la parte técnica solicitante. Artículo 58. —Acuerdo de pago. El Alcalde o alcaldesa municipal queda autorizado para proceder al pago de contrataciones hasta por \$5.000.000,00 colones, los pagos de contrataciones superiores a \$5.000.000,00 colones, necesariamente requerirán el respectivo acuerdo de pago por parte del Concejo Municipal. Este monto podrá ser modificado todos los años por el Concejo Municipal, sin que esta autorización de pago dada a la Alcaldía Municipal, llegue a igualar o superar el monto máximo de las contrataciones directas. Se autoriza a la administración a realizar la publicación en el diario oficial La Gaceta. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 794

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el señor Hernán Marín Nuñez, Secretario General SUTRAM, dice:

Reciban un cordial saludo de la Junta Directiva del Sindicato Unitario de Trabajadores Municipales, quienes deseamos grandes éxitos en las funciones para las que fueron electos por el cantón de Pococi.

Somos la representación institucional de los trabajadores y como tal, queremos presentarnos ante ustedes en una sesión Municipal para que juntos desarrollemos fuentes de diálogos, trabajo en equipo; y así, buscar las mejores soluciones para el desarrollo y crecimiento de nuestra institución.

Esta Junta Directiva, se a caracterizado por ser responsable y ante todo mantener el diálogo abierto siempre en armonía, orientados al buen funcionamiento de la

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

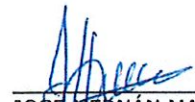


PAGINA N°30

ACTA N°35 Ordinaria.

19-05-2020

municipalidad. Por lo antes expuesto, solicitamos a este honorable Consejo Municipal se sirvan atendernos en la sesión más próxima y en conjunto trabajar por el desarrollo del cantón, los contribuyentes y el bienestar de los trabajadores municipales.



JOSE HERNÁN MARÍN NÚÑEZ
SECRETARIO GENERAL
SUTRAM



Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Conoce Extemporánea.

ACUERDO N° 795

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el señor Edel Reales Noboa, Director departamental de Secretaría del Directorio, Asamblea Legislativa. Teléfono: 2243-25-22, ereales@asamblea.go.ccr, dice.

Oficio AL-DSDI-OFI-0085-2020

ASUNTO: Consulta institucional del texto base sobre el Expediente Legislativo N.º 21.922 LEY PARA APOYAR AL CONTRIBUYENTE LOCAL Y REFORZAR LA GESTIÓN FINANCIERA DE LAS MUNICIPALIDADES ANTE LA EMERGENCIA NACIONAL POR LA PANDEMIA DE COVID-19.

Con instrucciones superiores y de conformidad con las políticas para la protección del ambiente impulsadas por la institución en cuanto al ahorro de papel, se utiliza este correo electrónico como medio oficial para informarle acerca del oficio AL-DSDI-OFI-0085-2020, adjunto.

Agradecemos acusar recibo por esta misma vía y comunicar a las instancias pertinentes dentro de su institución.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Municipalidad de Pococi



**Auditoría
Interna
00368**

PAGINA N°31

ACTA N°35 Ordinaria.

19-05-2020



4 de mayo de 2020
AL-DSDI-OFI-0085-2020

Señores
Ministerio de Hacienda
Ministerio de Salud
Contraloría General de la República
Bancos Estatales (BCCR; BCR; BN y Banco Popular)
Autoridad Presupuestaria de Ministerio de Hacienda
Junta Administrativa del Registro Nacional
Musicalidades
Consejos Municipales de Distrito

ASUNTO: Consulta institucional conforme al artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, del texto actualizado **Expediente Legislativo N.º 21.922 LEY PARA APOYAR AL CONTRIBUYENTE LOCAL Y REFORZAR LA GESTIÓN FINANCIERA DE LAS MUNICIPALIDADES ANTE LA EMERGENCIA NACIONAL POR LA PANDEMIA DE COVID-19**

Estimadas señoras y señores:

De conformidad con las disposiciones del artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, se remite el texto actualizado del **"Expediente Legislativo N.º 21.922 LEY PARA APOYAR AL CONTRIBUYENTE LOCAL Y REFORZAR LA GESTIÓN FINANCIERA DE LAS MUNICIPALIDADES ANTE LA EMERGENCIA NACIONAL POR LA PANDEMIA DE COVID-19"**, el cual se adjunta con la presente comunicación.

De conformidad con el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, el plazo estipulado para referirse al proyecto es de ocho días hábiles contados a partir de la fecha de recibo del presente oficio; de no recibirse respuesta de la persona o el ente consultado, se asumirá que no existe objeción por el asunto.

Departamento de Secretaría del Directorio
Segundo Piso, Edificio Principal, Apdo. 1013, San José, Costa Rica
Teléfono: 22432522 • Fax 22432473 • Email: ereales@asamblea.go.cr

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna

00369

PAGINA N°32

ACTA N°35 Ordinaria.

19-05-2020



Cualquier información adicional para ampliar esta solicitud, le será suministrada mediante los teléfonos 2243-2532 o 2243-2901; así mismo, su respuesta la dirigirá a: karayac@asamblea.go.cr y ereales@asamblea.go.cr

Atentamente,

EDEL	Firmado
REALES	digitalmente por
NOBOA	EDEL REALES
(FIRMA)	NOBOA (FIRMA)
	Fecha: 2020.05.04
	14:58:45 -06'00'

Edel Reales Noboa
DIRECTOR a.i.

Anexo:

Texto base del Expediente Legislativo N.° 21.922
C.: Expediente Legislativo N.° 21.922

Departamento de Secretaría del Directorio
Segundo Piso, Edificio Principal, Apdo. 1013, San José, Costa Rica
Teléfono: 22432522 • Fax 22432473 • Email: ereales@asamblea.go.cr

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna

00370

PAGINA N°33

ACTA N°35 Ordinaria.

19-05-2020

ÁREA COMISIONES LEGISLATIVAS V III

EXPEDIENTE N.° 21922

CONTIENE

**TEXTO ACTUALIZADO CON MOCIONES DE FONDO, APROBADAS
POR EL PLENARIO LEGISLATIVO EN LA SESIÓN N.° 41 DEL 30-04-
2020**

04/05/2020

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA
DECRETA:

**LEY PARA APOYAR AL CONTRIBUYENTE LOCAL Y REFORZAR LA
GESTIÓN FINANCIERA DE LAS MUNICIPALIDADES ANTE LA EMERGENCIA
NACIONAL POR LA PANDEMIA DE COVID-19**

CAPÍTULO I

**DISPOSICIONES PARA REFORZAR LA GESTIÓN FINANCIERA DE LAS
MUNICIPALIDADES**

ARTÍCULO 1- La Tesorería Nacional y el Ministerio de Obras Públicas y Transportes deberán realizar de forma oportuna la transferencia de los recursos a las municipalidades, según el porcentaje dispuesto en el artículo 5 de la Ley N.°8114, "Ley de Simplificación y Eficiencia Tributarias," de 4 de julio de 2015 a las municipalidades.

Para realizar dicha transferencia, se le deberá requerir a cada municipalidad que aporte copia del presupuesto municipal, acompañado del oficio de aprobación de la Contraloría General de la República, que demuestre que la transferencia a recibir está debidamente incorporada en su presupuesto o, en caso de improbabación por parte del ente contralor, copia del presupuesto definitivo ajustado tal y como haya sido ingresado en los sistemas informáticos que para este fin dispone la Contraloría General de la República (CGR). Así como la programación financiera de la ejecución presupuestaria, de acuerdo con los formatos emitidos por el Ministerio de Hacienda.

ARTÍCULO 2- De forma excepcional en los ejercicios presupuestarios 2020 y 2021, las municipalidades y concejos municipales de distrito girarán el cero punto cinco por ciento (0,5%) de lo recaudado a favor del Órgano de Normalización Técnica del Ministerio de Hacienda, dispuesto en el artículo 13 de la Ley N.°7509, "Ley de Impuesto sobre Bienes Inmuebles" y sus reformas, de 9 de mayo de 1995.

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna

00371

PAGINA N°34

ACTA N°35 Ordinaria.

19-05-2020

Expediente N.° 21.922

2

ARTÍCULO 3- De forma excepcional en los ejercicios presupuestarios 2020 y 2021, las municipalidades y concejos municipales de distrito girarán el uno punto cinco por ciento (1.5%) de lo recaudado a favor de la Junta Administrativa del Registro Nacional, dispuesto en el artículo 30 de la Ley N.°7509, "Ley de Impuesto sobre Bienes Inmuebles" y sus reformas, de 9 de mayo de 1995.

ARTÍCULO 4- De forma excepcional en los ejercicios presupuestarios 2020 y 2021, las municipalidades y concejos municipales de distrito podrán sobrepasar el límite dispuesto en el artículo 3 de la Ley N.°7509, "Ley de Impuesto sobre Bienes Inmuebles" y sus reformas, de 9 de mayo de 1995, y destinar hasta un cuarenta por ciento (40%) para gastos administrativos del monto que les corresponde del impuesto sobre bienes inmuebles. Estos recursos también podrán ser utilizados en la prestación de servicios municipales de agua, cementerios, seguridad y gestión integral de residuos. Sin embargo, no podrán destinarse para la creación de nuevas plazas.

ARTÍCULO 5- De forma excepcional en los ejercicios presupuestarios 2020 y 2021, las municipalidades y concejos municipales de distrito podrán sobrepasar el límite dispuesto en el artículo 102 de la Ley N.°7794, "Código Municipal" y sus reformas, de 30 de abril de 1998, y destinar hasta un cincuenta por ciento (50%) de sus ingresos ordinarios municipales para atender los gastos generales de administración. Estos recursos también podrán ser utilizados en la prestación de servicios municipales de agua, cementerios, seguridad y gestión integral de residuos. Sin embargo, no podrán destinarse para la creación de nuevas plazas.

ARTÍCULO 6- Se autoriza a los bancos estatales, el Banco Popular y de Desarrollo Comunal, a ofrecer alternativas para la readecuación de deudas a las municipalidades y concejos municipales de distrito, que demuestren afectación financiera a consecuencia de la emergencia sanitaria provocada por el coronavirus COVID-19. Estas alternativas deberán contemplar al menos una de las siguientes medidas:

- a) Extensión del plazo de los créditos.
- b) Disminución en las tasas de interés según las condiciones de cada crédito.
- c) Prórroga en el pago del principal y/o los intereses por el tiempo que resulte necesario.
- d) Cualquier otra medida de flexibilización convenida entre las partes.

ARTÍCULO 7- De forma excepcional, las municipalidades y concejos municipales de distrito estarán autorizadas para que durante los ejercicios presupuestarios 2020 y 2021, puedan utilizar los recursos de superávit libre y específico, producto del ejercicio presupuestario de los años 2019 y 2020, con el fin de garantizar la continuidad de los servicios municipales de agua, seguridad, gestión integral de residuos o cementerios, así como para gastos corrientes de administración general que requiera el municipio en atención a la disminución de sus ingresos por las consecuencias económicas de la pandemia. Sin embargo, no podrán destinarse para la creación de nuevas plazas.

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°35

ACTA N°35 Ordinaria.

19-05-2020

Expediente N.° 21.922

3

Para el uso de estos recursos, las municipalidades y concejos municipales de distrito deberán realizar los procedimientos de aprobación presupuestaria ante la Contraloría General de la República que ya están previstos por el ordenamiento jurídico.

ARTÍCULO 8- Si una vez cubiertos los costos de la prestación de un servicio municipal existe un saldo favorable, sea por tasa, precio o tarifa por arrendamiento de bienes del municipio, las municipalidades y concejos municipales de distrito quedan autorizadas, de forma excepcional en los ejercicios presupuestarios 2020 y 2021, para invertir este saldo en otros servicios municipales que experimenten déficits, así como para gastos administrativos. Sin embargo, no podrán destinarse para la creación de nuevas plazas.

Para el uso de estos recursos, las municipalidades y concejos municipales de distrito deberán realizar los procedimientos de aprobación presupuestaria ante la Contraloría General de la República que ya están previstos por el ordenamiento jurídico.

ARTÍCULO 9- De forma excepcional, en el ejercicio presupuestario 2020 y 2021 las municipalidades y concejos municipales de distrito estarán autorizadas para utilizar los recursos que reciban por transferencias del Gobierno Central, para garantizar la continuidad de los servicios municipales de agua, seguridad, gestión integral de residuos o cementerio, así como para gastos administrativos, en atención a la disminución de sus ingresos por las consecuencias económicas de la pandemia. Sin embargo, no podrán destinarse para la creación de nuevas plazas.

Quedarán exceptuados de esta disposición los recursos establecidos por la Ley N.° 7755, "Control de las Partidas Específicas con cargo al Presupuesto Nacional" y sus reformas, de 23 de febrero de 1998, y aquellos que dispone en su artículo 5 la Ley N.° 8114, "Ley de Simplificación y Eficiencia Tributarias" y sus reformas, de 4 de julio de 2015.

ARTÍCULO 10- Durante el plazo de vigencia de la declaración de estado de emergencia nacional dictada por parte del Poder Ejecutivo, según Decreto N.° 42227-MP-S con fecha de 16 de marzo del año 2020, las municipalidades realizarán sus contrataciones conforme a la Ley de Contratación Administrativa y se deberán registrar en el Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP). No obstante, las Municipalidades clasificadas en el grupo C y D del Índice de Gestión Municipal del año 2018 emitido por la Contraloría General de la República y los concejos municipales de distrito, estarán exentos del pago de cualquier rubro a Radiográfica Costarricense (RACSA) por la capacitación, implementación y uso del SICOP. El Ministerio de Hacienda deberá verificar que se respete esa exención por el periodo señalado.

En aquellos casos en que los proveedores locales carezcan del certificado de firma digital, se les dotará vía correo electrónico, de un certificado de seguridad digital, emitido al efecto, por Radiográfica Costarricense S.A. (RACSA) de tal manera que

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°36

ACTA N°35 Ordinaria.

19-05-2020

Expediente N.° 21.922

4

puedan inscribirse y ofertar en el Registro electrónico de proveedores de SICOP, con el fin de que suministren bienes y servicios a sus municipalidades u otras entidades por medio de dicha plataforma. Estos certificados de seguridad digital, se emitirán para ese uso específico, como un mecanismo de seguridad tecnológica con el cual garantizar la asociación de la identidad de la persona con un mensaje o documento para asegurar la autoría y la integridad de la información. Mediante este certificado los proveedores se obligan a cumplir a cabalidad los procesos de contratación en el SICOP.

Las contrataciones de urgencia que deban realizar las Municipalidades o los Concejos Municipales de Distrito se regirán por lo dispuesto en el Decreto N.° 42227-MP-S.

ARTÍCULO 11- Adiciónense los incisos d) y e) al artículo 6 del Título IV "Responsabilidad Fiscal de la República", Capítulo I "Disposiciones Generales Objeto, Ámbito de Aplicación, Definiciones y Principios", de la Ley N.° 9635 "Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas" de 4 de diciembre de 2018, cuyo texto dirá:

Artículo 6- Excepciones

Quedan exentas del ámbito de cobertura del presente título, las siguientes instituciones:

[...]

d) Las municipalidades y concejos municipales de distrito del país. No obstante, el presente título será aplicable a aquellos recursos de los presupuestos de las municipalidades y concejos municipales de distrito, provenientes de transferencias realizadas por el Gobierno Central.

e) Los Comités Cantonales de Deportes.

CAPÍTULO II

ACCIONES MUNICIPALES PARA APOYAR AL CONTRIBUYENTE EN EL PAGO DE TRIBUTOS MUNICIPALES

ARTÍCULO 12- Moratoria por concepto de patentes o licencias municipales
Se autoriza a las municipalidades y concejos municipales de distrito del país para que otorguen a los licenciarios una moratoria en el pago por concepto del impuesto de patentes por actividades lucrativas, así como del impuesto por venta de bebidas con contenido alcohólico en el caso de las licencias Clase B según el artículo 4 de la Ley N.°9047, "Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico" y sus reformas, de 25 de junio de 2012. Dicha moratoria tendrá efecto a partir del trimestre en cobro al momento de la declaratoria de estado de emergencia nacional por la pandemia de COVID-19 vía Decreto Ejecutivo 42227-MP-S de 16 de marzo del año 2020. Dicha moratoria será por un máximo de hasta tres trimestres, y rige a partir de la publicación de esta ley.

El contribuyente que se acoja a esta posibilidad, deberá haber cancelado la totalidad de sus obligaciones correspondientes a los períodos vencidos previos a la

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna

00374

PAGINA N°37

ACTA N°35 Ordinaria.

19-05-2020

Expediente N.° 21.922

5

declaratoria de emergencia o, en su defecto, estar al día en caso que esté cancelando sus pendientes a través de la figura de arreglo de pago.

Para optar por este beneficio, el licenciatario deberá demostrar la disminución de al menos un veinte por ciento (20%) en los ingresos brutos de la actividad lucrativa que realiza, en relación con el mismo período tributario del año anterior. Al momento de la solicitud el interesado deberá aportar cualquiera de los siguientes documentos o requisitos:

- a) Declaración jurada cuyo formulario será facilitado por la administración tributaria municipal.
- b) Certificación de contador público autorizado para demostrar la disminución de sus ingresos.
- c) Orden sanitaria de cierre emitida por el Ministerio de Salud producto de la emergencia.
- d) Declaraciones del Impuesto al Valor Agregado de los últimos tres meses.

Será el licenciatario o el representante legal quien presente la solicitud ante la Autoridad Tributaria Municipal.

ARTÍCULO 13- Moratoria municipal por concepto de tasas, precios públicos y servicios municipales

Se autoriza a las municipalidades y concejos municipales de distrito del país para que otorguen a los contribuyentes una moratoria en el pago por concepto de tasas, precios públicos, servicios municipales, impuestos municipales y cánones por concesión, la cual tendrá efecto a partir del período en cobro al momento de la declaratoria de estado de emergencia nacional por la pandemia de COVID-19 vía Decreto Ejecutivo 42227-MP-S de 16 de marzo del año 2020. Dicha moratoria será por un máximo de hasta por tres trimestres o nueve meses, según la periodicidad del cobro de cada obligación municipal. Rige a partir de la publicación de esta ley.

El contribuyente que se acoja a esta posibilidad, deberá haber cancelado la totalidad de sus obligaciones correspondientes a los períodos vencidos previos a la declaratoria de emergencia o, en su defecto, estar al día en caso que esté cancelando sus pendientes a través de la figura de arreglo de pago.

Para optar por este beneficio el contribuyente deberá presentar cualquiera de los siguientes documentos que demuestre la respectiva afectación a consecuencia del estado de emergencia nacional por la pandemia de COVID-19:

- a) Documento formal emitido por su patrono en donde se haga constar la reducción de su jornada laboral, la suspensión de su contrato o el despido, según corresponda.
- b) Presentar las declaraciones del impuesto sobre el valor agregado (IVA) de los meses del año 2020 en donde se compruebe al menos la disminución de un veinte por ciento (20%) en el monto declarado.

Será el contribuyente quien presente la solicitud ante la Autoridad Tributaria Municipal.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°38

ACTA N°35 Ordinaria.

19-05-2020

Expediente N.° 21.922

6

ARTÍCULO 14- Reducción de tarifas arrendamientos municipales

Se autoriza a todas las municipalidades del país que posean o administren, mercados municipales, amparados en la Ley 2428 "Ley Sobre el Arrendamiento de Locales Municipales" y sus reformas, a modificar el plazo de 5 años, dispuesto en su artículo 2, por una única vez y hacer una rebaja de hasta un 50% en los montos cobrados por concepto de arrendamiento de locales, tramos o puestos de los mercados municipales, a partir de la firma de esta ley y hasta diciembre 2020, cuando se demuestre una disminución significativa de las ventas a partir de la Declaratoria de Emergencia según, Decreto N.° 42248-MTSS mediante el cual se declaró el estado de emergencia en todo el territorio de la República debido a la situación de emergencia sanitaria provocada por la enfermedad COVID-19.

Las Municipalidades incluidas en este artículo, deben de velar porque la reducción, permita el pago de los servicios básicos necesarios para que los locales operen normalmente.

Queda a criterio de la Comisión Recalificadora o del Concejo Municipal, si esta no está debidamente formalizada, determinará los requerimientos que demuestren la disminución de los ingresos y el porcentaje de reducción del alquiler o concesión. Este artículo aplicará a partir de la publicación de esta ley y hasta diciembre de 2020.

ARTÍCULO 15- Plan de Moratoria y Reducción de Tarifa

Para poder aplicar lo dispuesto en los artículos 12, 13 y 14 de esta Ley, las municipalidades y concejos municipales de distrito deberán disponer de un plan de moratoria y reducción de tarifa según corresponda, el cual tendrá que ser aprobado por el respectivo órgano colegiado dentro de los quince días hábiles posteriores a la entrada en vigencia de esta ley.

En los acuerdos de cada concejo municipal o concejo municipal de distrito, se deberán establecer los términos y el plazo de aplicación de cada tipo de moratoria y reducción de tarifa, así como los plazos y medios para la presentación de la solicitud por parte del interesado. En el caso de la moratoria dispuesta en el artículo 13, deberá además determinar sobre cuales tasas, precios públicos, servicios municipales, impuestos municipales y cánones por concesión, se habilitará este beneficio. Estos acuerdos necesariamente tendrán que sustentarse en un análisis técnico financiero del presupuesto, aportado por la administración municipal, para asegurar que no se pone en riesgo la operación del municipio y la prestación de servicios.

Cada licenciataria, contribuyente o arrendatario, deberá cancelar sus obligaciones en la fecha que determine el plan de moratoria y reducción de tarifa. Si el pago se realizara posterior a dicha fecha, deberán cancelar todos los recargos, intereses y multas correspondientes al período en que se le otorgó la moratoria o la reducción de tarifa.

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".

ARTÍCULO 16- Arreglos de pagos

Se autoriza a las municipalidades y a los concejos municipales de distrito, según corresponda, la posibilidad de ofrecer a sus contribuyentes durante el 2020, arreglos de pago por un plazo de hasta 24 meses, para que cancelen sus obligaciones por concepto de tasas, precios públicos, servicios municipales, impuestos y cánones por concesión. Ante ello, se deberán dictar las regulaciones internas que definan las condiciones de dichas facilidades de pago.

ARTÍCULO 17- Ampliación de los plazos

El concejo municipal o concejo municipal de distrito, ante la solicitud por parte de la administración municipal, podrá aprobar la ampliación hasta por tres meses de los beneficios dispuestos en los artículos 12, 13 y 14 en esta ley. Dicha ampliación necesariamente tendrá que sustentarse en un análisis técnico financiero del presupuesto y de la realidad económica de cada cantón, esto para asegurar que no se pone en riesgo la operación de la municipalidad y la prestación de servicios.

ARTÍCULO 18- Divulgación

Para lograr la mayor recaudación posible, las municipalidades que se acojan a la presente ley deberán realizar una adecuada campaña de divulgación, de tal forma que los contribuyentes pasivos se enteren de los alcances y los procedimientos de estos beneficios.

ARTÍCULO 19- Para que se reforme el artículo 88, de la Ley N.° 7794, "Código Municipal" y sus reformas, de 30 de abril de 1998, cuyo texto dirá:

Artículo 88- Para ejercer cualquier actividad lucrativa, los interesados deberán contar con licencia municipal respectiva, la cual se obtendrá mediante el pago de un impuesto. Dicho impuesto se pagará durante todo el tiempo en que se haya ejercido la actividad lucrativa o por el tiempo que se haya poseído la licencia, aunque la actividad no se haya realizado.

En casos de calamidad pública o emergencia nacional o cantonal, declarados por el Gobierno Central, las municipalidades e intendencias podrán, a petición de los licenciarios, suspender temporalmente la vigencia de las licencias otorgadas por un plazo máximo de hasta doce meses. Durante el plazo de suspensión, al no estar desarrollándose la actividad comercial, no se cobrará el impuesto correspondiente a que hace referencia el párrafo anterior.

Toda solicitud de suspensión de licencia la deberá realizar el licenciario por escrito y señalar un medio para recibir notificaciones futuras. El licenciario podrá solicitar la reactivación de la licencia en cualquier momento, con lo cual se retomará el cobro del impuesto correspondiente. Para la reactivación efectiva de la licencia el interesado deberá haber cancelado cualquier pendiente relacionado con este impuesto o estar al día en caso de que esté cancelando sus pendientes a través de la figura de arreglo de pago.

Cumplidos doce meses desde la suspensión de la licencia y debidamente notificados por las administraciones tributarias municipales, los licenciarios



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°40

ACTA N°35 Ordinaria.

19-05-2020

Expediente N.° 21.922

8

tendrán un plazo máximo de diez hábiles para solicitar la reactivación de su licencia. En caso de no hacerlo dentro de dicho plazo, se tendrá por revocada, en forma automática, la licencia otorgada.

ARTÍCULO 20- Programa extraordinario de fiscalización

La Contraloría General de la República y las Auditorías Internas de las Municipalidades deberán elaborar y ejecutar conjuntamente un programa extraordinario de fiscalización del presupuesto de los años 2020 y 2021, así como sus liquidaciones presupuestarias a fin de verificar el efectivo cumplimiento de lo establecido y autorizado en la presente Ley.

Las Auditorías Internas de las Municipalidades deberán presentar anualmente para los periodos 2020, 2021 y 2022 un informe ante el Concejo Municipal respectivo, para dar cuenta del programa extraordinario de fiscalización, así como de los procesos de gestión, atención de la emergencia, procesos de contratación, el nivel de ejecución presupuestaria y los resultados obtenidos, de conformidad con los términos de la presente Ley.

Rige a partir de su publicación.

G:/redacción/actualizacióntextos/TA 21922 MOCIONES DE PLENARIO
Elabora: Ivania 04-05-2020
Lee: Ivania
Confronta: Roxana
Fecha: 04-05-2020

Nota: este proyecto de ley se encuentra en discusión en el Plenario Legislativo, el cual puede ser consultado en el Departamento Secretaría del Directorio

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°41

ACTA N°35 Ordinaria.

19-05-2020

Consulta N°3: 21922 Texto Actualizado AL-DSDI-OFI-0085-2020 Municipalidades

De: Edel Reales Noboa (ereales@asamblea.go.cr)

Para: javier.gonzalez@abangares.go.cr; wguido@bagaces.go.cr; ggamboa@bagaces.go.cr;
secretariaconcejo@bagaces.go.cr; marias@bagaces.go.cr; luisfer7450@yahoo.com;
concejo@municanas.go.cr; nayla.galagarza@municanas.go.cr; c_cortes@municarrillo.go.cr;
m_canales@municarrillo.go.cr; s_ondoy@municarrillo.go.cr; concejohojancha@gmail.com;
ortizrk@muniliberia.go.cr; caravacaj@muniliberia.go.cr; concejo@munilacruz.go.cr;
carlos.duarte@munilacruz.go.cr; rchavez@nandayure.go.cr; nsibaja@nandayure.go.cr; rechdua@hotmail.com;
concejomunicipal@municoya.go.cr; concejomunicipal@municoya.go.cr; secretariaconcejo@santacruz.go.cr;
munitila@yahoo.es; secretariaconcejo@coromuni.go.cr; carmenaguerovalverde@gmail.com;
javiso@munitibas.go.cr; secretaria@munitarrazu.go.cr; alcaldia@munitarrazu.go.cr; jorge.fallas@santaana.go.cr;
secretariaconcejo@santana.go.cr; geovanni.rodriguez@santaana.go.cr; secretariaconcejo@santaana.go.cr;
jtrigueros@msj.go.cr; rcapos@msj.go.cr; concejomunipuris@gmail.com; concejo@mpz.go.cr;
asistentesecretaria@mpz.go.cr; municipalidaddeacosta@gmail.com; susymorales78@hotmail.com;
alcaldeacosta@gmail.com; emartinez@munialajuelita.go.cr; czuniga@muni.aserri.go.cr;
lgutierrez@aserri.go.cr; allan.sevilla@curridabat.go.cr; mvindas@desamparados.go.cr;
sconcejo@desamparados.go.cr; vasquez@desamparados.go.cr; concejo@dota.go.cr;
concejomunicipal@escazu.go.cr; despachocalde@escazu.go.cr; secretariagoico@gmail.com;
alcalde@munileco.go.cr; secretariaconcejo@munileco.go.cr; msalasv@montesdeoca.go.cr;
dsojop@montesdeoca.go.cr; concejo.municipal@mora.go.cr; asistentedeconcejo@mora.go.cr;
secretariadelalcalde@mora.go.cr; mcalvo@moravia.go.cr; concejomunicipal@moravia.go.cr;
e.artavia@muniloschiles.com; asistentealcalde@muniloschiles.com; rosario.munoz@munialajuela.go.cr;
yrodriguez@zarcero.go.cr; drojas@zarcero.go.cr; concejo@atenasmuni.go.cr; leticia.alfaro@grecia.go.cr;
ingrid.moya@grecia.go.cr; alcaldia@muniguatuto.go.cr; alcaldiaaguatuto@gmail.com;
mgonzalez@naranjo.go.cr; secretaria.concejo@munirotina.go.cr; ehidalgo@municipalmes.go.cr;
alcaldia@municipalidadpoas.com; roxanaconcejo@municipalidadpoas.com; alexandrabs@munic.go.cr;
vivianagc@munic.go.cr; secretariaconcejo@munic.go.cr; jguzman@sanmateo.go.cr; joisa@hotmail.com;
arodriguez@sanmateo.go.cr; mrojas@sanmateo.go.cr; ssanchez@sanramon.go.cr;
ofernandez@sanramondigital.net; espinoza@muniupala.go.cr; taleman@muniupala.go.cr;
jlatino@muniupala.go.cr; concejomunicipal@munisarchi.go.cr; cristina.jimenez@munisarchi.go.cr;
jlopez@muniturrialba.go.cr; nchaves@muniturrialba.go.cr; munialvarado@muniturrialba.go.cr;
felipe.martinez18@hotmail.com; guisellazh@muni-carta.go.cr; alcalde@muni-carta.go.cr;
katherineqc@muniarquero.go.cr; kquiroscoto@gmail.com; katherine.quiros@muniarquero.com;
vretana@muniunion.go.cr; aramirez@muniunion.go.cr; secjimenez@yahoo.com;
alcaldiajimenez2011@hotmail.com; concejo@munioreamuno.com; laura.rojas@oreamuno.go.cr;
concejo@muniaraiso.go.cr; concejo@munisrh.go.cr; eilyn.ramirez@munisrh.go.cr; concejo@sanpablo.go.cr;
secretariamunibarva@gmail.com; secretariaconcejo1@belen.go.cr; maulate@flores.go.cr;
concejomunicipalflores@gmail.com; falvarez@heredia.go.cr; munihere@heredia.go.cr;
marta.vega@sanisidro.go.cr; lidieth.hernandez@sanisidro.go.cr; concejomunicipal@santabarbara.go.cr;
concejo@munisantodomingo.go.cr; vcruz@munisantodomingo.go.cr; concejo@sarapiqui.go.cr;
lbadilla@muniuenosaires.go.cr; lherrera@muniuenosaires.go.cr;
sgonzalez@municipalidadcorredores.go.cr; knoel@municipalidadcorredores.go.cr;
concejomunicipal@municotobrus.go.cr; cmcotobrus@gmail.com; mvasquez@muniessparza.go.cr;
concejo@muniarabito.go.cr; concejogolfito@hotmail.com; muni degolfito@hotmail.com;
juanita.arguedas@gmail.com; aherrera@muni deosa.go.cr; shernandez@muniarrita.go.cr;
marielosm93@gmail.com; concejo@muniquepos.go.cr; concejoguacimo@gmail.com;
controlacuerdos@gmail.com; concejomunicipal@municipalidadlimon.go.cr; concejomunimatina@gmail.com;
prosecretariaconcejo@yahoo.es; secretariaconcejosiquirres@gmail.com; concejotalamanca@gmail.com;
alcaldia.riocuarto@gmail.com

CC: igonzalez@asamblea.go.cr; karayac@asamblea.go.cr

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Conoce.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°42

ACTA N°35 Ordinaria.

19-05-2020

ACUERDO N° 796

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el señor Olger Irola Calderón, Secretario Comisión Ruta 32, dice:

Informe de avances y logros de la comisión cantonal de ruta 32.

La comisión municipal de seguimiento a la ampliación de la ruta 32 de la municipalidad de Pococi se conformó en el mes de octubre de 2016 y ha sido coordinada por el regidor Johnny Vargas Arrieta, se ha reunido periódicamente en las oficinas de la organización ADECA, antes ADEPO. Dentro de las primeras labores realizadas fue visitar la ruta nacional 1 en el tramo Cañas- Liberia, que en ese momento había tenido una ampliación reciente. Una vez realizada la visita se solicitó los diseños a la unidad ejecutora de CONAVI, dichos diseños nos fueron facilitados a finales de enero de 2017, en febrero la comisión, con el apoyo de profesionales en ingeniería civil y temas afines, recorrimos los 17.8km de tramo que corresponden al cantón de Pococi. Con diseños en mano se revisó la ubicación y magnitud de cada una de las obras constructivas y su posible impacto social y funcionalidad para los intereses colectivos del municipio.

Lista de cambios y obras adicionales solicitadas para el tramo del cantón de Pococi.

Cambio	Observación
Diseñar y construir rotonda en ruta 4 para hacer retorno.	<i>Se aprueba retorno a nivel, al inicio de la ampliación ruta 32.</i>
Cambiar el diseño de la alcantarilla peatonal en Río Corinto.	<i>La alcantarilla corresponde a paso peatonal del debajo de la vía. Se cambia diseño de paso subterráneo por paso aéreo (puente peatonal).</i>
Ausencia de paso peatonal a nivel KM 50+754 para bahías de autobús.	<i>Se resuelve con puente peatonal de 50+833.</i>
Diseñar y construir marginal en la margen derecha desde KM 52+400 hasta KM 52+585 (La Unión), esto para dar conectividad a calle ciega existente.	<i>Aprobado modificación del diseño propuesto.</i>
Verificar que PSV tiene aceras para uso peatonal.	<i>Efectivamente cuentan con aceras para uso peatonal.</i>
Diseñar y construir ciclovía desde La Unión hasta ruta 4 (4.1KM adicionales). Esto ya que la ciclovía propuesta terminaba en punto ciego.	<i>Aprobado</i>
Mover bahía en margen izquierda en KM 53+863 (Río Costa Rica) y hacer paso peatonal a nivel.	<i>Aprobado</i>
Diseñar y construir aceras en margen derecha hasta entrada a Gallo Pinto, para conectar la calle de Gallo Pinto con la parada de autobuses (215m de acera)	<i>Aprobado.</i>
Eliminar PSV en La Marina y colocarlo en Río Danta. Colocar puente peatonal en La Marina. El PSV en la Marina	<i>Aprobado. Este corresponde a un cambio, no a obra nueva.</i>

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

Municipalidad de Pococí



Auditoría
Interna
00380

PAGINA N°43

ACTA N°35 Ordinaria.

19-05-2020

generaba un alto impacto social por expropiación de casas de habitación que no cuentan con título de propiedad.	
Diseñar y construir ciclovía desde KM 55+440 hasta cruce RTV	<i>Aprobado.</i>
Diseñar y construir PSV en Bovinos KM 59+730.	<i>Aprobado y pendiente de definir el diseño óptimo para evitar realizar muchas expropiaciones.</i>
Cambiar PSV de La Trocha por uno igual al de la Marina KM 61+348	<i>Se propone un diseño de cuadrantes para evitar afectaciones a inmuebles construidos, a lo cual la comisión lo da por satisfecho.</i>
Diseñar y construir PSV en acceso principal a Pococí KM 61+960	<i>No se puede hacer tantos retornos tan seguidos, el problema se resuelve construyendo una carretera que una la entrada a Guápiles (ruta 149) con el retorno de la trocha.</i>
Diseñar y construir PSV en Calle Uno. Esta obra se debe complementar con la mejora, de las calles cantonales para habilitar el paso de vehículos pesados de piña, banano y otros productos, de las zonas bajas hacia la ruta 32, eliminaría el tránsito pesado por las comunidades urbanas.	<i>Aprobado.</i>
Carriles de aceleración en Mundimar y paso peatonal a nivel	<i>Aprobado.</i>
Diseñar y construir marginales continuas desde Santa Clara hasta Jiménez (2660km)	<i>Aprobado.</i>
Revisar PSV en Jiménez para reconsiderar paso inferior en lugar de paso superior en Jiménez.	<i>No se puede hacer el cambio por problemas de nivel freático.</i>
Construcción de los dos carriles a ambos lados de los existentes en el tramo entre Río Toro Amarillo y Río Santa Clara.	<i>Aprobado.</i>

Tanto los cambios como las obras nuevas propuestas, requirieron de una justificación realizada por la comisión en conjunto con la unidad ejecutora, además, tienen una revisión técnica realizada por CHEC con su correspondiente aprobación e incorporación en los segundos diseños, sin embargo, no tienen el contenido presupuestario para realizar las obras adicionales propuestas.

Para efectos de coordinación y divulgación de la ampliación, esta comisión coordinó tres presentaciones abiertas, una en La Marina, otra en la Iglesia Manantial de Vida, diagonal a Fuerza Pública y una en el Jiménez de Pococí, además de una presentación al concejo municipal en sesión extraordinaria.

Luego que la comisión cantonal gestó todas propuestas y cambios para el tramo correspondiente a Pococí. Se acordó crear un solo frente con los demás municipios impactados por la ampliación, de manera que la comisión municipal de Pococí solicitó

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

audiencia en los Concejos Municipales de Guácimo, Siquirres, Matina y Limón. Todos a excepción de Limón nos dieron audiencia y una representación de nuestra comisión se presentó ante los citados Concejos para solicitar la conformación de una comisión intercantonal, la cual se conformó en julio de 2017. Como comisión aceptamos, acordamos que cada comisión cantonal, como entidad conocedora de su correspondiente tramo de ampliación haría las sugerencias de obra adicional y cambios y que, a nivel de comisión regional se gestionaría la totalidad de las propuestas planteadas. Una vez recibidas todas las propuestas de los cantones por CONAVI, y en concordancia de una tabla de precios que consta en el contrato constructivo de CHEC, estimamos el valor de las obras adicionales en \$65 millones. Para efectos de la consecución de estos recursos, como comisión regional, nos hemos reunido con CHEC, El ministro del MOPT, Conavi, la Fracción Caribe de la Asamblea Legislativa. También hemos gestionado y realizado reuniones entre CHEC, CONAVI e instituciones relacionadas al tema de la ampliación, como lo son ICE, AYA, Recope, Policía de tránsito, Fiscalía, poder judicial, OIJ, empresas de transporte público, Cruz Roja, entre otras.

En este momento, a nivel regional estamos presionando para que la obra constructiva se priorice en lo que determinamos como puntos calientes, estos son el tramo comercial de Pococi, que abarca del río Toro Amarillo al Río Santa Clara incluida una gran obra que es el retorno en el cruce Santa Clara y el tramo comprendido entre la estación de pesaje y el cruce a Moín, estos tramos son los que tiene mayor congestión en este momento, además, hemos solicitado a la empresa constructora dan mantenimiento adecuado a la sección de rodamiento actualmente existente.

Adicional a nuestro compromiso con las obras de la ampliación, desde mediados del 2019 le hemos estado dando seguimiento al tema de la posible concesión de obra para la ampliación del tramo La República - Cruce de ruta 4.

De manera personal agradezco y reconozco la labor realizada por el señor Johnny Vargas Arrieta, como coordinador tanto de la Comisión Cantonal como de la Comisión Regional. Estamos seguros que las nuevas autoridades cantonales designaran nueva representación del Consejo ante esta comisión y juntos trabajaremos por continuar este proceso.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Traslada a la Comisión de Obra Pública.

ACUERDO N° 797

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Licda. Grace Chinchilla Villegas, Auditora Interna, dice:

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°45

ACTA N°35 Ordinaria.

19-05-2020

Al contestar refiérase al Oficio
Al oficio AI-135-2020

Asunto: Nota Informe No. 1 sobre el trámite y ejecución de varias contrataciones directas
Para lo de su competencia, se remite Nota Informe No. 1 -2020, sobre Auditoría de carácter especial realizada sobre el trámite y ejecución de varias contrataciones directas.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Municipalidad de Pococi



**Auditoría
Interna
00383**

PAGINA N°46

ACTA N°35 Ordinaria.

19-05-2020



**Municipalidad de Pococi
Guápiles, Pococi**



Guápiles, 19 de mayo 2020

Lic.
Manuel Hernández Rivera
Alcalde
Presente



Al contestar refiérase
Al oficio AI-135-2020

Asunto: Nota Informe No. 1 sobre el trámite y ejecución de varias contrataciones directas

Para lo de su competencia, se remite Nota Informe No. 1-2020, sobre Auditoría de carácter especial realizada sobre el trámite y ejecución de varias contrataciones directas.

Agradeciendo la atención a la presente y sin más que manifestar,

GRACE
CHINCHILLA
VILLEGAS (FIRMA)

Firmado digitalmente por
GRACE CHINCHILLA
VILLEGAS (FIRMA)
Fecha: 2020.05.19 14:01:26
-06'00'

Licda. Grace Chinchilla Villegas; MAFF
AUDITORA INTERNA
Cc: Archivo -Concejo Municipal



**Los valores éticos no son negociables
Auditoría Interna**

Teléfono N° 2711-1701 – Fax 2711-1701, Email., grace.chinchilla@gmail.com,
auditoria@munipococi.go.cr

Página 1 | 1

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

Municipalidad de Pococí



Auditoría
Interna

00384

PAGINA N°47

ACTA N°35 Ordinaria.

19-05-2020



Municipalidad de Pococí
Guápiles, Pococí



NOTA INFORME NRO. 1
19 de mayo, 2020

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

INFORME DE LA AUDITORÍA DE CARÁCTER ESPECIAL REALIZADA SOBRE EL TRÁMITE Y
EJECUCIÓN DE VARIAS CONTRATACIONES DIRECTAS PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS
SERVICIOS DE UN DISEÑADOR GRAFICO

2020

Los valores éticos no son negociables
Auditoría Interna

Teléfono N° 2711-1701 – Fax 2711-1701, Email. grace.chinchilla@gmail.com,
auditoria@munipococi.go.cr

Página 1 | 14

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna

00385

PAGINA N°48

ACTA N°35 Ordinaria.

19-05-2020



Municipalidad de Pococi
Guápiles, Pococi



TABLA DE CONTENIDO

Página N.º

RESUMEN EJECUTIVO

1.	INTRODUCCIÓN	4
1.1	ORIGEN DEL ESTUDIO.....	4
1.2	OBJETIVO.....	4
1.3	NATURALEZA Y ALCANCE.....	4
1.4	METODOLOGÍA APLICADA	4
1.5	GENERALIDADES	5
2.	RESULTADOS	6
2.1	LAS CONTRATACIONES DIRECTAS EFECTUADAS NO FUERON JUSTIFICADAS DE MANERA SUFICIENTE, EN FUNCIÓN DE LOS RECURSOS DISPONIBLES A LO INTERNO DE LA ORGANIZACIÓN.....	6
2.2	DEFINICIÓN IMPRECISA DE LAS ACTIVIDADES Y TAREAS A EJECUTAR EN CADA UNA DE LAS CONTRATACIONES REALIZADAS.	8
2.3	CONTROLES INSUFICIENTES PARA ASEGURAR EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES CONTRATADOS Y LA CORRECTA CANCELACIÓN DE LAS REMUNERACIONES PACTADAS	10
3.	CONCLUSIONES.....	12
4.	RECOMENDACIONES.....	13
4.1	AL ALCALDE MUNICIPAL	13
5.	CONSIDERACIONES FINALES.....	14

Los valores éticos no son negociables
Auditoría Interna

Teléfono N° 2711-1701 – Fax 2711-1701, Email. grace.chinchilla@gmail.com,
auditoria@munipococi.go.cr

Página 2 | 14

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



**Municipalidad de Pococí
Guápiles, Pococí**



RESUMEN EJECUTIVO

¿Cuál fue el objetivo del estudio?

Verificar la corrección y legalidad de los procesos de contratación directa realizados para la adquisición de los servicios de un diseñador gráfico y el cumplimiento de los objetivos de interés público que motivaron dichas contrataciones.

¿Por qué es importante el tema estudiado?

El estudio se realizó en atención a una denuncia formal presentada ante la Contraloría General de la República y trasladada para su atención a la Auditoría Interna Municipal.

Además de cumplir con la solicitud realizada por el ente contralor, el estudio se efectuó para cumplir con uno de los objetivos que establece a las auditorías internas la Ley General de Control Interno nro. 8422, cual es proporcionar a la ciudadanía una garantía razonable de que la actuación del jerarca y la del resto de la administración, se ejecuta conforme al marco legal y técnico aplicable.

¿Qué aspectos relevantes se determinaron?

El estudio realizado permitió determinar que en la promoción, tramitación y ejecución de las contrataciones directas nros. 2016CD-000162-CL01, 2017CD-000068-CL01 y 2017CD-000111-CL01, se presentaron actuaciones y omisiones que vulneraron el control interno y pusieron en riesgo el patrimonio institucional.

Lo anterior, por cuanto no existió una adecuada fundamentación de las decisiones administrativas tomadas para acudir a esas contrataciones en procura de solventar supuestas necesidades no cubiertas en materia de comunicación; no existió precisión sobre la cantidad y precio de los servicios profesionales contratados y, finalmente, se omitió la aplicación de controles suficientes y efectivos para asegurar el recibo a satisfacción de los servicios cancelados.

Sobre este último aspecto, se recabaron indicios que hacen presumir la existencia de pagos irregulares por servicios que pudieron no haberse recibido, aspecto que, sin embargo, no fue posible verificar desde la perspectiva y alcance del presente estudio; razón por la cual, se deberá ordenar el inicio de una investigación administrativa con ese propósito, en la que se garantice el debido proceso a los funcionarios, exfuncionarios o terceros que pudieran resultar involucrados en los eventuales actos irregulares que pudieran determinarse.

¿Qué se propone para fortalecer la gestión presupuestaria municipal?

Se emiten recomendaciones a la Alcaldía Municipal para que, en el marco de competencias con que cuenta, tome acciones para subsanar las deficiencias detectadas en el estudio efectuado y se informe a la Auditoría Interna sobre las acciones puntuales emprendidas para el cumplimiento de dichas recomendaciones.

**Los valores éticos no son negociables
Auditoría Interna**

Teléfono N° 2711-1701 – Fax 2711-1701, Email. grace.chinchilla@gmail.com,
auditoria@munipococi.go.cr



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna

00387

PAGINA N°50

ACTA N°35 Ordinaria.

19-05-2020



Municipalidad de Pococi
Guápiles, Pococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

INFORME DE LA AUDITORÍA DE CARÁCTER ESPECIAL REALIZADA SOBRE EL TRÁMITE Y
EJECUCIÓN DE VARIAS CONTRATACIONES DIRECTAS PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS
SERVICIOS DE UN DISEÑADOR GRAFICO

1. INTRODUCCIÓN

1.1 Origen del estudio

El presente estudio se realizó en atención a una denuncia formal presentada ante la Contraloría General de la República y trasladada para su atención a la Auditoría Interna Municipal.

1.2 Objetivo

Verificar la corrección y legalidad de los procesos de contratación directa realizados para la adquisición de los servicios de un diseñador gráfico y el cumplimiento de los objetivos de interés público que motivaron tales contrataciones.

1.3 Naturaleza y alcance

Este estudio constituye una auditoría de carácter especial; es decir, una auditoría de regularidad con enfoque de cumplimiento, para verificar que las actividades de los sujetos fiscalizados se ejecuten de conformidad con las leyes, los reglamentos u otras normativas que las regulan, tales como resoluciones, políticas, lineamientos, directrices, códigos, contratos, convenios, buenas prácticas y otros criterios considerados apropiados por el auditor.

1.4 Metodología aplicada

Para la elaboración de esta auditoría se utilizaron las técnicas y los procedimientos estipulados en la normativa vigente, en especial, se observaron las disposiciones contenidas en el "Manual de normas generales de auditoría para el sector público".

La realización del análisis se fundamentó en información y documentación atinente solicitada y obtenida de las dependencias municipales relacionadas con la tramitación y ejecución de las contrataciones directas cuestionadas en la denuncia recibida.

Los valores éticos no son negociables
Auditoría Interna

Teléfono N° 2711-1701 – Fax 2711-1701, Email. grace.chinchilla@gmail.com,
auditoria@municipococi.go.cr

Página 4 | 14

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



Municipalidad de Pococí
Guápiles, Pococí



1.5 Generalidades

La actividad contractual en el sector público está regida por la Ley de Contratación Administrativa nro. 7494 (LCA) del 2 de mayo de 1995 y sus reformas¹ y por el Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa (RCA), Decreto Ejecutivo nro. 33411 del 27 de setiembre de 2006 y sus reformas². Así, esta normativa constituye la base para que las diversas instituciones del Estado realicen la adquisición de bienes, servicios y obras de infraestructura, y para que diseñen e implementen los lineamientos y prácticas necesarias para regular los distintos procedimientos y orientarlos al cumplimiento de los fines, metas y objetivos institucionales.

En adición a lo anterior, la Ley General de Control Interno nro. 8292 del 31 de julio de 2002³, dispone que la Administración Activa debe ejecutar una serie de acciones tendientes a garantizar la eficiencia y la eficacia de sus procesos operativos, y cumplir con la normativa jurídica y técnica atinente, en procura de lograr sus objetivos institucionales.

La LCA y su Reglamento, establecen que la contratación directa constituye un procedimiento de excepción a los procedimientos ordinarios de concurso, a utilizar en circunstancias para las cuales se considera que el empleo de este mecanismo conlleva una mejor satisfacción del interés público. De conformidad con el artículo 2° de la LCA, se excluyen de los procedimientos ordinarios de contratación, entre otras: la actividad ordinaria del ente; la actividad contractual desarrollada entre entes de derecho público; la actividad contractual que por su naturaleza o por las circunstancias concurrentes no convenga someterla a concursos públicos; las compras realizadas por caja chica; o la actividad contractual que, por su escasa cuantía, no convenga someterla a los procedimientos ordinarios de concurso, acorde con los límites económicos que dispone esa misma ley.

En lo que respecta a las contrataciones directas por escasa cuantía y de especial interés para efectos del presente estudio, el artículo 2° de la LCA, en su inciso h), señala:

"/ ... En estos casos, la Administración cursará invitación por lo menos a tres potenciales proveedores idóneos, si existen, y adjudicará a la oferta de menor precio, sin perjuicio de que se valoren otros factores que se estimen relevantes, lo cual deberá definirse en la invitación. La administración estudiará todas las ofertas que se presenten al concurso, independientemente de si provienen de empresas invitadas o no."

Como se deriva de lo anterior, no obstante, su carácter excepcional, la contratación directa que se realice por motivo de escasa cuantía debe cumplir con los principios que informan la actividad de contratación administrativa, principalmente, con los principios de eficiencia, eficacia, igualdad, libre competencia y publicidad, definidos por el artículo 6° de dicha Ley.

¹ Publicada en la Gaceta nro. 110 del 8 de junio del 1995.

² Publicada en la Gaceta nro. 20 del 2 de noviembre del 2006.

³ Publicada en la Gaceta nro. 169 del 4 de setiembre del 2002.

Los valores éticos no son negociables

Auditoría Interna

Teléfono N° 2711-1701 – Fax 2711-1701, Email. grace.chinchilla@gmail.com,
auditoria@munipococi.go.cr



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna

00389

PAGINA N°52

ACTA N°35 Ordinaria.

19-05-2020



**Municipalidad de Pococi
Guápiles, Pococi**



2. RESULTADOS

Entre los meses de mayo de 2016 y agosto de 2018, se promovieron, tramitaron y ejecutaron en forma sucesiva las contrataciones directas nros. 2016CD-000162-CL01, 2017CD-000068-CL01 y 2017CD-000111-CL01, mediante las cuales se adquirieron servicios profesionales a un mismo profesional en diseño gráfico, para que desarrollara diversas tareas y actividades relacionadas con la generación de información sobre la gestión municipal y su posterior divulgación a sectores interesados, mediante la utilización de los diversos mecanismos de comunicación disponibles. En conjunto, tales contrataciones originaron pagos con cargo al presupuesto municipal, en tres ejercicios económicos diferentes, por un total de \$10.379.000,00.

Entre las tareas y actividades puntuales contratadas y posteriormente canceladas, se citan las siguientes:

- Creación de un BRIEF
- Desarrollar una estrategia creativa de comunicación
- Creación y mantenimiento del sitio web municipal
- Elaboración de un manual de imagen corporativa (Libro de marca)
- Generación de contenido informativo para diferentes medios: (fotografía, videos, diseño gráfico, animaciones, entre otros)
- Capacitación sobre el uso y conceptualización de los medios digitales
- Mantenimiento de los diferentes canales de comunicación
- Mantenimiento de los perfiles en las diferentes redes sociales (Soporte de los diferentes perfiles tanto en configuración, como la generación y publicación del contenido de los mismos).
- Fotografías (diseño y retoque)
- Diseño gráfico
- Apoyo a eventos
- Creación de contenidos audiovisuales
- Transmisión de las sesiones municipales
- Mantenimiento de los perfiles de redes sociales
- Coordinación de la transmisión de las sesiones municipales

Como producto del análisis realizado sobre la promoción, trámite y ejecución de dichas contrataciones directas, se obtuvieron los siguientes resultados:

2.1 Las contrataciones directas efectuadas no fueron justificadas de manera suficiente, en función de los recursos disponibles a lo interno de la organización.

La LCA, en su artículo 7º, establece que el procedimiento de contratación debe iniciarse con la decisión administrativa de promover el concurso, emitida por el jerarca o por el titular subordinado competente, la cual debe encabezar el expediente que se forme y contener, como elemento básico, una justificación de la procedencia de la contratación a realizar.

Los valores éticos no son negociables

Auditoría Interna

Teléfono N° 2711-1701 – Fax 2711-1701, Email. grace.chinchilla@gmail.com,
auditoria@munipococi.go.cr

Página 6 | 14

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



Municipalidad de Pococi
Guápiles, Pococi



En los mismos términos, el RCA, en su artículo 8º, define una serie de valoraciones que deben ser previamente ponderadas para que esa decisión inicial pueda ser tomada por el funcionario competente, entre las cuales, se reitera la obligación de acreditar y documentar, entre otras cosas, una justificación sobre la procedencia de la contratación pretendida.

En relación con este tema, la Contraloría General de la República, en el oficio nro. DCA-0030 (00162) del 8 de enero de 2015, señaló lo siguiente:

".../ Esa necesidad de que el acto de inicio de las compras públicas se individualice y fundamente apropiadamente ha sido definida por este órgano contralor. En ese sentido, mediante Resolución R-DCA-143-2012 de las trece horas del dieciséis de marzo de dos mil doce se indicó:

"La contratación administrativa constituye una actividad instrumental para llenar necesidades de la Administración, propias o destinadas al servicio público. La necesidad administrativa constituye el motivo de arranque del procedimiento de contratación y plantea a la entidad, de frente a un abanico de posibilidades, la escogencia del modo cómo esa necesidad pueda ser satisfecha. Para ello, la entidad debe considerar y razonar que la solución escogida es la que mejor satisface el interés público, en el tanto constituye una solución eficaz, eficiente y económica. De frente a la existencia de distintas alternativas le corresponde decantarse por una, lo cual forma parte de una típica actividad discrecional. Pero, como actividad discrecional es necesario que esté debidamente sustentada, por cuanto la actividad discrecional no es sinónimo de actuación arbitraria o antojadiza. La motivación es el componente sustantivo que enerva la actuación arbitraria. En consecuencia, la actividad discrecional plantea la selección razonada de una solución que se plasma en el pliego de condiciones o cartel."

El tema también se ha discutido a nivel jurisdiccional, como lo ha señalado el Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda, Sección Sexta. Sentencia Nro. 126-2011-VI de las siete horas treinta y cinco minutos del veinticinco de mayo de dos mil once, al resolver:

"(...). De conformidad con el artículo 11 de la Constitución Política, los numerales 3, 4 y 7 de la Ley de Contratación Administrativa y ordinal 216 inciso 1) de la Ley General de Administración Pública, en cada contratación administrativa que se realice debe consignarse la decisión de contratar, con indicación de las razones que justifican su procedencia, descripción y estimación del costo del objeto, así como el cronograma con las tareas y los responsables. Esa obligación de justificar el inicio del procedimiento de contratación, opera como un límite al ejercicio de la arbitrariedad del poder, impone la sumisión de la Administración al Derecho y se convierte en un mecanismo de control y fiscalización del auténtico cumplimiento de los planes de largo y mediano plazo, el plan nacional de desarrollo, cuando sea aplicable, el plan anual operativo, el presupuesto y el cronograma de adquisiciones de cada institución..." (La negrita no es del texto original)

Además de lo establecido en la normativa y jurisprudencia citadas, es importante señalar que los principios elementales de lógica y conveniencia que deben prevalecer en el uso de los fondos públicos, definidos por el artículo 16 de la Ley General de la Administración Pública nro. 6227, demandan como primera valoración a realizar para justificar el inicio de un proceso de contratación, el análisis sobre la eventual disponibilidad recursos a lo interno de la organización, con

Los valores éticos no son negociables
Auditoría Interna

Teléfono N° 2711-1701 – Fax 2711-1701, Email. grace.chinchilla@gmail.com,
auditoria@munipococi.go.cr



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

Municipalidad de Pococí



Auditoría
Interna

00391

PAGINA N°54

ACTA N°35 Ordinaria.

19-05-2020



Municipalidad de Pococí Guápiles, Pococí



los cuales se pueda satisfacer la necesidad institucional observada. La ausencia de recursos internos con los cuales solventar dicha necesidad, o la limitada disponibilidad de estos, en caso de que se cuente con ellos, justificaría acudir a la contratación administrativa como medio para cumplir con los objetivos institucionales.

No obstante, la necesidad e importancia de observar la normativa y jurisprudencia señaladas, las decisiones iniciales tomadas para el inicio de los procesos de contratación directa analizados, omitieron referirse a la existencia y eventual disponibilidad de recursos a lo interno de la organización, calificados para solventar las necesidades institucionales a satisfacer. Lo anterior, pese a la existencia de un Departamento de Prensa y Comunicación a quien, en razón de su especialidad y por disposiciones regulatorias internas, le corresponde producir y divulgar la información relativa a la gestión municipal que se realiza, en procura de establecer canales de comunicación óptimos con la población administrada y de generar una adecuada rendición de cuentas a los diferentes grupos de interés existentes en el Cantón.

Sobre este tema, resulta importante destacar que el Concejo Municipal, en la sesión ordinaria nro. 58-2016 del 1º de agosto de 2016, acordó por voto mayoritario autorizar a la Alcaldesa Municipal a realizar los pagos atinentes al contrato nro. DPM-056-2016, suscrito en el marco de la contratación directa nro. 2016-CD-000162-CL01; sin embargo, consta en el acta correspondiente el voto negativo del regidor Freddy Hernández Miranda, quien razonó dicho acto de la siguiente forma:

"Hay un departamento que tiene que ver esos temas, no considero que estemos más personal (sic) cuando hay un departamento que nada más que ellos lo incorporen dentro del trabajo ordinario, es más está dentro de su perfil de las funciones de ellos. / En síntesis lo voto en contra porque para eso hay un departamento que tiene que ver con ese tema y no es necesario la contratación de otra persona, y mucho menos el Departamento de Mauren Monge." (El destacado no es del texto original).

Así, la ausencia de valoraciones sobre la necesidad de acudir al mecanismo de la contratación directa para solventar supuestas necesidades no cubiertas en materia de comunicación, además de incumplir con la normativa y jurisprudencia señaladas, impidió establecer si las contrataciones realizadas obedecieron a una verdadera necesidad institucional, originada en algún tipo de limitación que sufría el Departamento de Prensa y Comunicación institucional para llevar a cabo las labores requeridas; además, tal omisión impide verificar si la inversión pública realizada, obedeció a los criterios de eficiencia y racionalidad que deben prevalecer en el uso de los fondos públicos administrados.

2.2 Definición imprecisa de las actividades y tareas a ejecutar en cada una de las contrataciones realizadas.

Según se señaló en el punto anterior, mediante la promoción, tramitación y ejecución de las contrataciones directas objeto del presente estudio se adquirieron servicios a un profesional en diseño gráfico, por un total de \$10.379.000,00. Si bien es cierto, en los documentos mediante los cuales se comunicó la decisión inicial de contratar y en los carteles de los concursos que se generaron en respuesta a tales solicitudes se hizo mención a las actividades y tareas

Los valores éticos no son negociables

Auditoría Interna

Teléfono N° 2711-1701 – Fax 2711-1701, Email. grace.chinchilla@gmail.com,
auditoria@munipococi.go.cr



**Municipalidad de Pococi
Guápiles, Pococi**



requeridas, dichos documentos no fueron confeccionados con la especificidad requerida para posibilitar un control efectivo sobre el cumplimiento de las obligaciones adquiridas por el adjudicatario en los contratos resultantes, ni se efectuó una valoración del costo de cada ítem contratado, para posibilitar eventuales reclamos posteriores en caso de eventuales incumplimientos contractuales.

En efecto, el mecanismo de contratación utilizado por la Administración en las tres contrataciones directas analizadas, se decantó por el establecimiento de un pago mensual durante lapsos de tiempo determinados y por la realización de la totalidad de las labores requeridas, sin efectuar la valoración de cada ítem a cumplir, y sin establecer la cantidad de productos "entregables" por parte del profesional contratado, para cumplir con su compromiso contractual y hacerse acreedor a los pagos correspondientes.

Así, por ejemplo, en el caso de la contratación directa nro. 2016-CD-000162-CL01, se pactó el cumplimiento de 12 ítems diferentes por un precio global de \$480.000,00 mensuales, durante un lapso de 6 meses, sin establecer el valor de cada uno de esos ítems para posibilitar futuros reclamos por eventuales incumplimientos. Además, como parte de esta misma contratación directa se incluyeron ítems como: "Generar contenido para los diferentes medios (fotografía, videos, diseño gráfico, animaciones, entre otras)", "Fotografías (diseño y retoque)", "Diseño Gráfico" o Apoyo a Eventos", para los cuales no se precisó la cantidad de productos a entregar, y por consiguiente, no se precisaron las dimensiones de la obligación que asumía el profesional contratado por la remuneración pactada, para verificar su cumplimiento.

Al respecto, la Contraloría General de la República, en su oficio nro. DAGJ-0587 (04380) del 28 de abril de 2009, señaló:

"De acuerdo con lo expuesto las contrataciones de servicios profesionales se caracterizan entre otros, por los siguientes aspectos:

1. *Atienden a un objeto determinado, constatable y exigible con base en los términos de la contratación, lo cual se refiere a los elementos de especificidad y verificabilidad de sus resultados.*
2. *No generan una relación de dependencia o subordinación con la entidad contratante.*
3. *Obedecen a situaciones o necesidades puntuales, no permanentes, lo cual se refiere al principio de especificidad. Con respecto a este elemento cabe citar lo dicho en oficio DAGJ-1856-2006:*

".... Otro aspecto que merece ser considerado, es el relativo a que el requisito de que únicamente las necesidades puntuales puedan ser satisfechas mediante la realización de concursos para la contratación de servicios profesionales, encuentra su razón de ser, en el hecho de que precisamente por esa especificidad del requerimiento, resulta posible luego verificar si se alcanzó o no el resultado concreto perseguido, y precisamente por ir dirigida la contratación a alcanzar un objetivo concreto, una vez logrado éste, desaparece la necesidad de la

Los valores éticos no son negociables

Auditoría Interna

Teléfono N° 2711-1701 – Fax 2711-1701, Email. grace.chinchilla@gmail.com,
auditoria@municipococi.go.cr



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna

00393

PAGINA N°56

ACTA N°35 Ordinaria.

19-05-2020



Municipalidad de Pococi
Guápiles, Pococi



Administración. A diferencia de lo que sucede con respecto a todo el elenco de necesidades que permanentemente debe satisfacer la Administración, para dar cumplimiento al servicio público encomendado.". (El destacado no es del texto original).

Como se observa, el ente contralor ha sido explícito en señalar que las contrataciones de servicios profesionales en el sector público deben ser promovidas, tramitadas y ejecutadas para la satisfacción de requerimientos puntuales de la Administración —principio de especificidad—, dada la necesidad de verificar posteriormente si se alcanzó el resultado concreto perseguido. La imprecisión observada en la definición y valoración de los servicios adquiridos mediante el trámite de las contrataciones analizadas, debilitó el control interno institucional al impedir verificar la suficiencia de los servicios prestados y limitar la acción institucional en caso de incumplimiento de uno o varios de los ítems pactados.

2.3 Controles insuficientes para asegurar el recibo a satisfacción de los servicios profesionales contratados y la correcta cancelación de las remuneraciones pactadas

La Ley General de Control Interno nro. 8292 (LGCI), en su artículo 8°, define el sistema de control interno como la serie de acciones ejecutadas por la administración activa para proporcionar seguridad en la consecución de los objetivos institucionales, dentro de los cuales, se encuentra la protección y conservación del patrimonio público contra cualquier pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidad o acto ilegal, entre otros.

En relación directa con este objetivo de control, el Código Municipal, en su artículo 73, señala entre otras cosas que los funcionarios municipales encargados de recibir, custodiar o pagar bienes o valores municipales, son responsables de cualquier pérdida, daño, abuso, empleo o pago ilegal imputable a su dolo o culpa.

Para el cabal cumplimiento de las obligaciones que demanda la indicada LGCI y para obviar las responsabilidades advertidas por el citado artículo 73 del Código Municipal, los jefes y titulares subordinados de las instituciones públicas deben establecer los procedimientos o mecanismos que resulten necesarios para asegurar que los bienes que se adquieren o los servicios que se contratan, sean recibidos en la forma, cantidad y plazos pactados, de manera que se alcancen los objetivos de interés público que motivan la inversión a realizar.

En esa línea, se tiene que previo a la cancelación de los servicios profesionales adquiridos como producto de las contrataciones directas nros. 2016CD-000162-CL01, 2017CD-000068-CL01 y 2017CD-000111-CL01, debió mediar la presentación de informes escritos sobre las tareas y actividades realizadas por parte del profesional contratado, así como sobre los avances obtenidos en la ejecución de los proyectos adjudicados, documentos que debían contar con la aprobación y autorización de los funcionarios municipales responsables de supervisar la correcta ejecución de dichos trabajos.

Al respecto, en los expedientes administrativos relacionados con esta contratación, en poder de la Proveeduría y Tesorería municipales, no se logró ubicar la existencia de tales informes y, en todos los casos, los pagos se sustentaron únicamente en solicitudes realizadas por las personas que en ese momento ocupaban los cargos de

Los valores éticos no son negociables

Auditoría Interna

Teléfono N° 2711-1701 – Fax 2711-1701, Email. grace.chinchilla@gmail.com,
auditoria@munipococi.go.cr

Página 10 | 14

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

Municipalidad de Pococí



**Auditoría
Interna**

00394

PAGINA N°57

ACTA N°35 Ordinaria.

19-05-2020



**Municipalidad de Pococí
Guápiles, Pococí**



Alcaldesa Municipal y Vicealcalde Primero Municipal, en las cuales, estos funcionarios omitieron referirse al recibo satisfactorio o conforme de las tareas o actividades presuntamente realizadas.

Lo anterior, con excepción de los pagos realizados entre los meses de enero y agosto de 2018, en el marco de la contratación directa nro. 2017CD-000111-CL01, los cuales se sustentaron en informes supuestamente presentados por el contratista, sobre tareas y actividades presuntamente realizadas; sin embargo, se observó que tales informes fueron confeccionados en documentos informales y ninguno de ellos contó con una firma responsable, situación que origina dudas razonables sobre su autenticidad y autoría.

Sobre la labor realizada por el contratista, las Coordinadoras de la Oficina de Bienestar Social, Familia y Mujer y del Departamento de Prensa y Comunicación municipales, unidades que de acuerdo con la naturaleza de los servicios contratados debieron tener injerencia directa en la calificación y recibo a satisfacción de los trabajos presuntamente realizados, indicaron que tales contratos fueron administrados en forma directa por la Alcaldía Municipal y que, en consecuencia, no tuvieron ningún tipo de relación con el profesional contratado y no tuvieron conocimiento sobre el tipo de trabajos realizados. Lo anterior, pese a que en el caso de la contratación directa nro. 2016CD-000162-CL01, el objetivo contractual era el desarrollo del proyecto denominado "Manual de Imagen Corporativa", a cargo de la Oficina de Bienestar Social, Familia y Mujer.

Esta Auditoría Interna, como parte del estudio realizado, solicitó a la anterior Alcaldesa Municipal un informe detallado sobre los trabajos efectuados en el marco de las contrataciones directas señaladas. Como producto de esta gestión, el Ing. Edgar Villareal Ruiz, anterior Vicealcalde Primero, mediante el oficio nro. DA-424-2020 del 28 de abril de 2020, remitió el documento denominado "Informe General del Proyecto", sin firma y sin fecha de emisión, en el que, para cada una de las contrataciones se indica textualmente que: "Los proyectos se atendieron en tiempo y forma, y los materiales entregables se evidencian en las redes sociales de la Municipalidad."

A dicho informe, se anexaron como productos de las contrataciones realizadas, fotografías, afiches publicitarios y videos de actividades y sesiones realizadas por el Concejo Municipal, supuestamente compartidas en redes sociales; sin embargo, el cotejo de las actividades y tareas presuntamente realizadas y que se puntualizan en ese informe, versus las obligaciones estipuladas en los carteles de las contrataciones directas tramitadas y adjudicadas, permitió evidenciar que existen tareas y actividades importantes, sobre las cuales no se informó sobre su realización. En el cuadro siguiente, se detallan tales tareas y actividades:

CONTRATACIÓN DIRECTA	ACTIVIDADES O TAREAS SOBRE LAS CUALES NO SE INFORMÓ SU REALIZACIÓN
2016CD-000162-CL01	• Creación de un BRIEF • Desarrollo de una estrategia de comunicación • Creación y mantenimiento del sitio web municipal • Capacitación sobre el uso y conceptualización de los medios digitales
2017CD-000068-CL01	• Desarrollar y actualizar la página web municipal

Los valores éticos no son negociables

Auditoría Interna

Teléfono N° 2711-1701 – Fax 2711-1701, Email. grace.chinchilla@gmail.com,
auditoria@munipococi.go.cr

Página 11 | 14

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna
00395

PAGINA N°58

ACTA N°35 Ordinaria.

19-05-2020



Municipalidad de Pococi Guápiles, Pococi



2017CD-000111-CL01	• Creación de un BRIEF • Desarrollo de una estrategia de comunicación • Creación y mantenimiento del sitio web municipal
--------------------	--

En el caso del desarrollo y actualización del sitio web municipal, ítem incluido en las tres contrataciones, esta Auditoría Interna recabó evidencia que demuestra que tal labor fue realizada por la Unión Nacional de Gobiernos Locales, sin costo alguno para la institución, por lo que se podría estar ante un eventual pago irregular y un evidente perjuicio al patrimonio público, por el posible pago injustificado de este trabajo al adjudicatario de las contrataciones directas analizadas. No obstante, y según se comentó en el punto anterior, estos ítems no fueron valorados individualmente en los contratos suscritos en el marco de tales contrataciones, de ahí que no fue posible, desde la perspectiva y alcance del presente estudio, cuantificar el posible daño causado por el supuesto pago irregular detectado.

En suma, la ausencia de informes sobre el cumplimiento de los ítems detallados en el cuadro anterior, así como el hecho de que se cancelara la totalidad de los contratos suscritos en el marco de las contrataciones directas enunciadas, demuestra la carencia de controles suficientes y adecuados para asegurar el cumplimiento de los objetivos de interés público que motivaron la inversión realizada.

Sin embargo, más allá de tal conclusión, resulta evidente que esta situación provocó una grave vulneración al control interno institucional y conlleva un alto riesgo de que tal vulneración hubiese acarreado como efecto directo, la realización de pagos irregulares por trabajos no realizados, con el consiguiente perjuicio económico para el patrimonio institucional, aspectos que deberán ser determinados en una investigación que se ordene con ese propósito, en la que se garantice el debido proceso a los funcionarios, exfuncionarios o terceros que pudieren resultar involucrados en los eventuales actos irregulares que pudieran determinarse.

3. CONCLUSIONES

El estudio realizado permitió determinar que en la promoción, tramitación y ejecución de las contrataciones directas nros. 2016CD-000162-CL01, 2017CD-000068-CL01 y 2017CD-000111-CL01, se presentaron actuaciones y omisiones que vulneraron el control interno y pusieron en riesgo el patrimonio institucional.

Lo anterior, por cuanto no existió una adecuada fundamentación de las decisiones administrativas tomadas para acudir a esas contrataciones en procura de solventar supuestas necesidades no cubiertas en materia de comunicación; no existió precisión sobre la cantidad y precio de los servicios profesionales contratados y, finalmente, se omitió la aplicación de controles suficientes y efectivos para asegurar el recibo a satisfacción de los servicios cancelados.

Sobre este último aspecto, se recabaron indicios que hacen presumir la existencia de pagos irregulares por servicios que pudieron no haberse recibido, aspecto que, sin embargo, no fue posible verificar desde la perspectiva y alcance

Los valores éticos no son negociables
Auditoría Interna

Teléfono N° 2711-1701 – Fax 2711-1701, Email. grace.chinchilla@gmail.com,
auditoria@munipococi.go.cr



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

Municipalidad de Pococí



Auditoría
Interna

00396

PAGINA N°59

ACTA N°35 Ordinaria.

19-05-2020



Municipalidad de Pococí
Guápiles, Pococí



del presente estudio; razón por la cual, se deberá ordenar el inicio de una investigación administrativa con ese propósito, en la que se garantice el debido proceso a los funcionarios, exfuncionarios o terceros que pudieren resultar involucrados en los eventuales actos irregulares que pudieran determinarse.

4. RECOMENDACIONES

4.1 Al Alcalde Municipal

- a) Girar instrucciones precisas a la Proveeduría Municipal y en general, al nivel de Jefaturas, para que en lo sucesivo y cumplimiento de lo establecido en el artículo 7° de la LCA y en el artículo 8° de su Reglamento, las contrataciones directas que se promuevan estén precedidas de las valoraciones suficientes que permitan su justificación, en función de las necesidades institucionales a satisfacer y los recursos humanos y materiales existentes y disponibles para ello a lo interno de la institución. Al respecto, véase lo expuesto en el punto 2.1 de este informe.

Para acreditar el cumplimiento de esta recomendación, se deberá remitir a esta Auditoría Interna, antes del 30 de junio de 2020, copia certificada del documento mediante el cual se emitieron las instrucciones solicitadas.

- b) Girar instrucciones precisas a la Proveeduría Municipal y en general, al nivel de Jefaturas, para que en lo sucesivo y en atención al principio de especificidad que debe prevalecer en materia de contratación de servicios profesionales, las contrataciones que se realicen por este concepto detallen los costos de cada uno de los ítems pactados y se defina de manera precisa la cantidad y requisitos de calidad de los productos entregables, de manera que se posibilite una adecuada rendición de cuentas y se asegure la correcta disposición de los recursos públicos involucrados. Sobre el particular, obsérvese lo comentado en el punto 2.2 de este informe.

Para acreditar el cumplimiento de esta recomendación, se deberá remitir a esta Auditoría Interna, antes del 30 de junio de 2020, copia certificada del documento mediante el cual se emitieron las instrucciones solicitadas.

- c) Ordenar el inicio de una investigación administrativa orientada a determinar la eventual existencia de trabajos pagados y no recibidos, como producto de la promoción, tramitación y ejecución de las contrataciones directas nros. 2016CD-000162-CL01, 2017CD-000068-CL01 y 2017CD-000111-CL01, dados los resultados obtenidos en el presente estudio y que se exponen en el punto 2.3 de este informe. Sobre el particular, se advierte sobre la necesidad de tener presente los plazos de prescripción que establece el ordenamiento jurídico, y de garantizar el cumplimiento de las reglas del debido proceso, a los funcionarios, exfuncionarios o terceros eventualmente involucrados en los hechos que se investiguen.

Los valores éticos no son negociables
Auditoría Interna

Teléfono N° 2711-1701 – Fax 2711-1701, Email. grace.chinchilla@gmail.com,
auditoria@munipococi.go.cr

Página 13 | 14

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



Municipalidad de Pococi
Guápiles, Pococi



Para acreditar el cumplimiento de esta recomendación, se deberá remitir a esta Auditoría Interna, en el plazo de un mes contado a partir de la fecha de recibo del presente informe, copia certificada del oficio mediante el cual se ordene el inicio de la investigación administrativa solicitada.

5. CONSIDERACIONES FINALES

La información que se solicita en este informe para acreditar el cumplimiento de las recomendaciones anteriores, deberá remitirse, en los plazos y términos antes fijados, a la Auditoría Interna.

Se recuerda a la Administración la obligatoriedad de analizar e implementar las recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 12, inciso c) de la Ley General de Control Interno, nro. 8292.

Finalmente, se recuerda a la Administración que para el cumplimiento de las recomendaciones contenidas en el presente informe, se debe observar lo que al respecto disponen los artículos 36, 37 y 38 de la misma Ley General de Control Interno.

Agradeciendo la atención a la presente y sin más que manifestar,

GRACE
CHINCHILLA
VILLEGAS
(FIRMA)

Firmado
digitalmente por
GRACE CHINCHILLA
VILLEGAS (FIRMA)
Fecha: 2020.05.19
12:24:56 -06'00'

Licda. Grace Chinchilla Villegas; MAFF
AUDITORA INTERNA



Los valores éticos no son negociables
Auditoría Interna

Teléfono N° 2711-1701 – Fax 2711-1701, Email. grace.chinchilla@gmail.com,
auditoria@munipococi.go.cr

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Conoce y se inserta en el acta.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna

00398

PAGINA N°61

ACTA N°35 Ordinaria.

19-05-2020

ACUERDO N° 798

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la señora Karen Porras Arguedas Directora Ejecutiva Unión Nacional de Gobiernos Locales, dice:

DE-E-133-05-2020

Estimados señores (as):

Reciban un cordial saludo de la Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL), ente gremial y político que representa, posiciona y defiende a las municipalidades del país, fortaleciendo la autonomía política, administrativa, financiera e institucional de los gobiernos locales desde hace 43 años.

El Artículo 9 del Estatuto de la Unión Nacional de Gobiernos Locales establece que:
"Artículo 9 °-Son miembros de la Asamblea Nacional:

- a. Tres delegados del Gobierno Municipal, de los cuales dos serán nombrados por acuerdo del Concejo Municipal de cada una de las Municipalidades aliadas a la UNION, los cuales deberán ser regidores o regidoras, y uno será quien ostente la titularidad de la alcaldía en ejercicio.
- b. Dos delegados nombrados por acuerdo del Consejo Directivo de cada una de las Federaciones de Municipalidades, los cuales deberán ser Regidores, regidoras, titulares de la Alcaldía, titulares Intendencias.
- c. Tres delegados de los Concejos Municipales de Distrito, de los cuales Dos delegados nombrados por acuerdo del Concejo Municipal de Distrito, los cuales deberán ser concejales de distrito y uno será quien ostente la titularidad de la intendencia en ejercicio.

En los nombramientos de delegados y delegadas realizados por los Concejos Municipales, Concejos Municipales de Distrito y Federaciones de Municipalidades deberá respetarse la equidad de género. En caso de que no se respete la equidad de género en el concejo municipal, el concejo municipal de distrito o federación de municipalidades deberá especificarlo en el acuerdo respectivo, caso contrario se rechaza de plano el nombramiento por incumplimiento de lo establecido.

Ningún delegado o delegada podrá tener una doble representación ante la Asamblea Nacional.

Por lo anteriormente expuesto, se solicita respetuosamente a ese honorable Concejo Municipal proceder al nombramiento de los delegados (as) de su municipalidad, concejo municipal de distrito o federación municipal, según corresponda. Dichos delegados (as)

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna

00399

PAGINA N°62

ACTA N°35 Ordinaria.

19-05-2020

serán los representantes ante la Asamblea Nacional de Municipalidades durante el período comprendido de mayo 2020 a mayo 2024. La Asamblea Nacional se realizará en fecha, hora y lugar que será comunicada oportunamente por la UNGL.

Asimismo, para acreditarse como delegado (a) de nuestra Asamblea Nacional es requisito indispensable el envío del acuerdo municipal respectivo, en el cual debe constar nombre completo de los dos delegados(a), número de cédula de identidad, correo electrónico y número de teléfono celular mediante el cual se pueda contactar. Dicho acuerdo debe remitirse a más tardar el día martes 29 de mayo 2020 al correo electrónico de la Sra. Guiselle Sánchez Camacho, gsanchez@Aingl.or.cr / número de teléfono directo 2290-4158 / celular 8348-7559, para conformar el respectivo padrón de delegados (as). Sin otro particular y deseándoles éxito en sus funciones se despide.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se nombran delegados ante la Unión Nacional de Gobierno Locales y en representación de la Municipalidad de Pococi a los regidores: Juan Luis Gómez Gómez y la regidora Yaslyn Morales Grajal.

La señora Secretaria Magally Venegas Vargas procede a Juramentarlos.



QUEDAN DEBIDAMENTE JURAMENTADOS.

-----UL-----

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°63

ACTA N°35 Ordinaria.

19-05-2020

ACUERDO N° 799

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Lic. Roy Alberto Castro Astúa, órgano Director, dice

Expediente 01-OD-RCA-2020
Proceso: Procedimiento Ordinario.

Sr. Alcalde Manuel Hernández.

Indica que eso no puede ventilarse a la luz pública porque puede acarrear nulidad posterior.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Traslada el expediente 01-OD-RCA-2020 al Departamento de Jurídicos para su análisis y recomendación. Los documentos originales quedan en custodia del departamento de Secretaría.

-----UL-----

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Viene el Acta del Folio 399, TOMO 8.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°64

ACTA N°35 Ordinaria.

Municipalidad de Pococi



003
Auditoria
Interna
19-05-2020

NULA

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna

004

PAGINA N°65

ACTA N°35 Ordinaria.

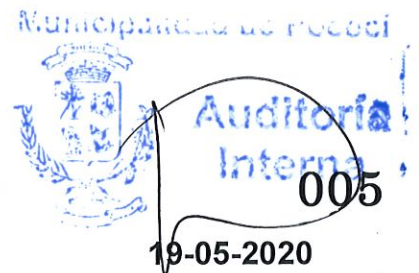
19-05-2020

NULA

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°66

ACTA N°35 Ordinaria.

19-05-2020

NULA

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna

006

PAGINA N°67

ACTA N°35 Ordinaria.

19-05-2020

NULA

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna

007

PAGINA N°68

ACTA N°35 Ordinaria.

19-05-2020

NULA

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



Auditoría
Interna

008

PAGINA N°69

ACTA N°35 Ordinaria.

19-05-2020

NULA

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°70

ACTA N°35 Ordinaria.

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna :

009

19-05-2020

NULA

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna ;

0010

PAGINA N°71

ACTA N°35 Ordinaria.

19-05-2020

NULA

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°72

ACTA N°35 Ordinaria.



19-05-2020

NULA

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

Municipalidad de Pococí



Auditoría
Interna

0012

PAGINA N°73

ACTA N°35 Ordinaria.

19-05-2020

NULA

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°74

ACTA N°35 Ordinaria.

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna

0013

19-05-2020

NULA

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna

0014

PAGINA N°75

ACTA N°35 Ordinaria.

19-05-2020

NULA

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna

0015

PAGINA N°76

ACTA N°35 Ordinaria.

19-05-2020

NULA

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna

0016

PAGINA N°77

ACTA N°35 Ordinaria.

19-05-2020

NULA

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna

0017

PAGINA N°78

ACTA N°35 Ordinaria.

19-05-2020

NULA

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna

0018

PAGINA N°79

ACTA N°35 Ordinaria.

19-05-2020

NULA

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

Municipalidad de Pococí



Auditoría
Interna

0019

PAGINA N°80

ACTA N°35 Ordinaria.

19-05-2020

NULA

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

Municipalidad de Pococí



Auditoría
Interna

0020

PAGINA N°81

ACTA N°35 Ordinaria.

19-05-2020

ACUERDO N° 800

Se conoce Informe de Comisión para este Concejo suscrita por el síndico Javier Jiménez Villalobos, dice:

ASUNTO: Informe de Comisión de los días 12 y 13 de mayo del 2020

Estimados Señores:

Por este medio yo Javier Jiménez Villalobos, céd. 7-00111- 0700, miembro del Concejo Municipal de Pococí, presento informe de comisión de los días 12 y 13 de mayo del 2020 ya que no asistí a las sesiones Municipales N°32 Ordinaria y N°33 Extraordinaria, ya que me encontraba nombrado en comisión, por encontrarme en coordinación con la Maquinaria Municipal, en supervisión del trabajo que se está realizando en las comunidades de La Morenita, San Gerardo, y la Aurora.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce informe de comisión. Se autoriza el pago de viáticos.

ACUERDO N° 801

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el departamento de Gestión Ambiental, dice:

Informe de Avance del primer y segundo semestre del año 2019.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna

0021

PAGINA N°82

ACTA N°35 Ordinaria.

19-05-2020



PROGRAMA DE GESTIÓN AMBIENTAL INSTITUCIONAL INFORME DE AVANCE¹

I. INFORMACIÓN GENERAL

Nombre de la institución: Municipalidad de Pococi

Periodo de reporte: (X) I Semestre (X) II Semestre Año: 2019

Cuadro 1. Datos generales del máximo jerarca y de los miembros de la Comisión del PGAI

Nombre completo	Puesto ⁽¹⁾	Correo electrónico	Teléfono / Extensión
Máximo jerarca			
PhD. Elibeth Venegas Villalobos	Alcaldesa municipal	elibethvenegas@hotmail.com.	2710-7182
Coordinador de la Comisión de PGAI			
Ariana Solís Blandón	Educadora Ambiental	reciclaje.munipococi@gmail.com	8544-1969
Miembros de la Comisión de PGAI			
Licda. Rosalyn Corrales Salas	Coordinadora Desarrollo Estratégico	rcorraless@gmail.com	2710-6560
Lic. Fabián Delgado Villalobos	Gestor Ambiental	gestionambiental.pococi@gmail.com	2170-6600
Ing. Jorge Hodgson Quinn	Coordinador Tecnologías de Información	jorge.hodgson@gmail.com	2710-6560 ext.116
Ing. Brandon Agüero Maroto	Coordinador de Obras Civiles	obrasciviles pococi@gmail.com	2710-6560 ext.102
Lic. Manuel Acuña	Coordinador de Proveeduría	manuelgatoav@hotmail.com	2710-6560 ext.122
Lic. Ronald Vargas	Maquinaria	unidadtransportes@gmail.com	2170-6600
Ing. Giselle Aguilar	Ingeniera Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal	gissalquimista@gmail.com	2710-2143
Licda. Cinthia Ávila	Administración Tributaria	cyntiaavila2003@gmail.com	2713-6522 ext.109

Notas: (1): Indicar el nombre del puesto que ocupa en la institución.

¹ Los Informes de Avance se deberán presentar con una frecuencia semestral (artículo 13, Decreto Ejecutivo 36499). Se podrán entregar en digital siempre y cuando sea remitido por el coordinador del PGAI de la institución empleando su correo institucional; lo podrán dirigir al correo sarquello@minae.go.cr, durena@minae.go.cr

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna

0022

PAGINA N°83

ACTA N°35 Ordinaria.

19-05-2020



II. CUMPLIMIENTO DEL ALCANCE PROGRAMADO DEL PGAI²

Nota aclaratoria: Se debe indicar si el cumplimiento de las acciones va acorde al alcance señalado en el documento de PGAI (entregado ante MINAE); en caso que existan retrasos/variaciones se deben indicar y además justificar las causas. Indicar además en el siguiente espacio los edificios en los cuales se está implementado actualmente en el PGAI.

El PGAI se está implementando actualmente en el Edificio Central y en Plantel Municipal.

² El alcance del PGAI corresponderá a la delimitación de las organizaciones (edificios) que serán consideradas dentro del PGAI; es decir, las organizaciones en donde se definirán objetivos y se implementarán medidas ambientales. El alcance describe las fronteras del PGAI, pudiendo ser gradual en el tiempo hasta cubrir el 100% de la Institución.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



III. DETALLE DE AVANCES REALIZADOS EN LA IMPLEMENTACIÓN

Cuadro 2. Matriz de avance del PGAI del Edificio Central.

Información contenida en el PGAI (1)							Estado de Avance		
Aspecto ambiental	Indicadores de línea base (2)		Año de referencia	Fecha estimada de cumplimiento o de la meta	Medidas ambientales propuestas para el semestre reportado (3)	Verificación de cumplimiento de medidas para el semestre reportado (Implementado, En Proceso, No ejecutado) (4)	Indicadores actuales (5)		Porcentaje estimado de cumplimiento de la meta (6)
	Valor	Unidad					Valor	Unidad	
Consumo de agua	1448	m ³ /año	2018	5 años	Métrica		2348	m ³ /año	No se ha logrado una disminución
					1. Registrar el consumo de agua	Implementado			
					2. Contar con un registro de potabilidad de agua de los servicios municipales	Implementado			
					Buenas Prácticas				
					1. Capacitación de uso eficiente del recurso hídrico	Implementado			
					2. Campaña de uso eficiente del recurso hídrico	No ejecutado			
					Compras Sustentables				
					1. Adquisición de grifería que promueva el bajo consumo de agua mediante mecanismos como pedales, a presión o con sensores	En proceso			
					2. Servicios sanitarios y orinales que promuevan el ahorro a través de descargas mínimas o diferenciadas según aplique	En proceso			
					Métrica		976	Resmas/año	No se ha logrado una disminución
Consumo de papel	712	Resmas/año	2018	5 años	1. Contar con un registro de resmas de papel consumidas por departamento. Este registro es llevado por Tecnologías de Información	Implementado			
					Buenas Prácticas				
					1. Implementar política "Cero Papel"	En proceso			
					Compras Sustentables				

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°84

ACTA N°35 Ordinaria.

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna
0023

19-05-2020



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna

0024

PAGINA N°85

ACTA N°35 Ordinaria.

19-05-2020

Información contenida en el PGAI (1)					Estado de Avance			
Aspecto ambiental	Indicadores de línea base (2)			Fecha estimada de cumplimiento o de la meta	Verificación de cumplimiento de medidas para el semestre reportado (Implementado, En Proceso, No ejecutado) (4)	Indicadores actuales (5)		Porcentaje estimado de cumplimiento de la meta (6)
	Valor	Unidad	Año de referencia			Valor	Unidad	
					Medidas ambientales propuestas para el semestre reportado (3)	En proceso		
					1. Compra de papel reciclado o fibra virgen, libres de cloro elemental y con certificaciones de provenir de fuentes forestales sostenibles.			
Generación de residuos sólidos	No se contaba con un indicador	Kg residuos valorizables/año	No aplica	2020	Métrica	Implementado	1361	Kg residuos valorizables/año
					1. Contar con un registro de residuos sólidos valorizables y no valorizables generados. Estos residuos son pesados en fechas aleatorias una vez al mes por el personal encargado de limpieza.			
					Buenas Prácticas		2465	Kg residuos no valorizables/año
					1. Participación de funcionarios en campañas de reciclaje	Implementado		
					2. Separación de residuos sólidos institucionales	Implementado		
					3. Llevar un registro de residuos sólidos generados (valorizables y no valorizables)	Implementado		
					Compras Sustentables			
					1. Contratación de servicios de alimentación que ofrezcan vajilla reutilizable de vidrio y/o vajilla que utilice productos compostables debidamente certificados según la ISO 14001, BPI y el Certificado de Compostabilidad.	Implementado		
					Métrica			
					1. Registro de frecuencia de tratamiento de aguas tratadas por empresa privada y los metros cúbicos tratados	No ejecutada	No se cuenta con un indicador	No se cuenta con un indicador
Generación de aguas residuales	No se cuenta con un indicador	No se cuenta con un indicador	N.A.	N.A.	Buenas Prácticas	Implementado		No aplica sino a partir del otro año
					1. Utilizar productos de limpieza biodegradables para disminuir la carga de contaminantes peligrosos a los tanques sépticos			
					Compras Sustentables			

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna
0025

PAGINA N°86

ACTA N°35 Ordinaria.

19-05-2020

Información contenida en el PGAT (4)					Estado de Avance			
Aspecto ambiental	Indicadores de línea base (2)		Fecha estimada de cumplimiento o de la meta	Medidas ambientales propuestas para el semestre reportado(3)	Verificación de cumplimiento de medidas para el semestre reportado (Implementado, En Proceso, No ejecutado) (4)	Indicadores actuales(5)		Porcentaje estimado de cumplimiento de la meta(6)
	Valor	Unidad				Año de referencia	Valor	
Emisión de emisiones atmosféricas	329	Ton CO _{2eq}	2018	1. Compra de productos biodegradables para limpieza	Implementado	335	Ton CO _{2eq}	No se ha logrado una disminución
			5 años	Métrica				
				1. Registrar las Ton de CO _{2eq} /año por el uso de contaminantes atmosféricos	Implementado			
				Buenas Practicas				
				1. Celebración del Día Mundial sin Carros	Implementado			
Consumo de combustible	23 940	L/año (diésel)	2018	Compras Sustentables		27 517	L/año (diésel)	No se ha logrado una disminución
	6698	L/año (gasolina)	2022	1. Al adquirir equipos de aires acondicionados, estos están libres de gases refrigerantes hidroclorofluorocarbonantes (HCFC's) como el R-22 y todas las mezclas que contengan HCFC's	En proceso	7242	L/año (gasolina)	
				Métrica	Implementado			
				1. Consumo de combustible	Implementado			
				Buenas Practicas				
Consumo de energía eléctrica(6)	152 237	kWh/año	2018	1. Capacitación sobre ahorro de combustible	Implementado	166 336	kWh/año	No se ha logrado una disminución
			2022	Compras Sustentables				
				1. Los vehículos cuentan con indicadores de rendimiento o consumo de combustible (computadora a bordo)	En proceso			
				Métrica	Implementado			
				1. Llevar un registro de consumo de energía eléctrica	Implementado			
			2. Disminuir el consumo de energía eléctrica en un 3%	En proceso				
				Buenas Practicas				

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



Municipalidad de Pococí



Auditoría
Interna

0026

PAGINA N°87

ACTA N°35 Ordinaria.

19-05-2020

Información contenida en el PGAI (4)						Estado de Avance		Porcentaje estimado de cumplimiento de la meta (6)
Aspecto ambiental	Indicadores de línea base (2)			Fecha estimada de cumplimiento o de las meta	Verificación de cumplimiento para el semestre reportado (Implementado, En Proceso, No ejecutado) (4)	Indicadores actuales (5)		
	Valor	Unidad	Año de referencia			Valor	Unidad	
Medidas ambientales propuestas para el semestre reportado (3)					1. No se han aplicado prácticas sobre este aspecto ambiental			No ejecutada
						Compras Sustentables		
						1. Al adquirir equipo electrónico, estos cumplen con requisitos de consumo energéticos definidos en la última versión de Energy Star		

NOTAS:

Información que fue entregada en el documento de PGAI ante el MINAET.

Corresponde a los indicadores considerados como línea base y a partir de los cuales se planificaron las metas ambientales del PGAI. Ejemplo: si se determinó que para el año 2011 el consumo promedio de agua por funcionario era de 3,5 m³/empleados/mes; entonces se deberá colocar "3,5" en la columna de "Valor", "m³/empleados/mes" en la columna de "Unidad"; y "2011" en la columna de "Año de referencia".

Detallar las medidas o acciones planeadas con el fin de alcanzar la meta ambiental. Se deben incluir: a) Métrica: acciones de cuantificación, métrica y seguimiento; b) Buenas Prácticas: medidas de capacitación/sensibilización para promover mejores prácticas y cambios de hábitos; c) Compras Sostenibles: medidas de sustitución de equipos y dispositivos ineficientes, o insumos de alto impacto ambiental, por otros más eficientes y de menor impacto. Agregue cuantas filas sean necesarias

Indicar el estado de implementación de la medida ambiental propuesta usando la siguiente clasificación: Implementada, En proceso, No ejecutada. Consignar el valor del indicador para el periodo reportado especificando las unidades respectivas. Se debe guardar concordancia con las unidades del indicador de línea base, de manera que permita visualizar los avances a partir de la implementación de las medidas ambientales.

Entiéndase el 100% de ejecución como que la meta ya fue alcanzada. Ejemplo: Si la meta en consumo de agua es de reducir un 10% el consumo y se tiene como valor de línea base 5m³/empleados, el indicador tendrá que ser 4,5 m³/empleados para decir que la meta se logró en un 100% (Cálculo: $5 \times 0,1 = 0,5$; $5 - 0,5 = 4,5$). Entonces si el valor del indicador es 4,8 m³/empleados la meta está en un 40% (Cálculo de reducción alcanzada: $5 - 4,8 = 0,2$; y si $0,2 = 100\%$ de la meta y $0,2$ es la reducción que logró, $[0,2 \times 100] / 0,5 = 40\%$)

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



Municipalidad de Pococi



Auditoria
Interna

0027

PAGINA N°88

ACTA N°35 Ordinaria.

19-05-2020

Cuadro 3. Matriz de avance del PGAI del Plantel Municipal.

Información contenida en el PGAI (4)					Estado de Avance			
Aspecto ambiental	Indicadores de línea base (2)		Fecha estimada de cumplimiento o de la meta	Medidas ambientales propuestas para el semestre reportado(5)	Verificación de cumplimiento de medidas para el semestre reportado (Implementado, En Proceso, No ejecutado)(6)	Indicadores actuales(5)		Porcentaje estimado de cumplimiento o de la meta (6)
	Valor	Unidad				Valor	Unidad	
Consumo de agua	2073	m³/año	2018	5 años	Métrica	1445	m³/año	100%
					1. Registrar el consumo de agua	Implementado		
					2. Contar con un registro de potabilidad de agua de los servicios municipales	Implementado		
					Buenas Practicas			
					1. Capacitación de uso eficiente del recurso hídrico	Implementado		
					2. Recolección de agua lluvia para lavado de camiones	Implementado		
					Compras Sustentables			
					1. Adquisición de grifería que promueva el bajo consumo de agua mediante mecanismos como pedales, a presión o con sensores	En proceso		
					2. Servicios sanitarios y orinales que promuevan el ahorro a través de descargas mínimas o diferenciadas según aplique	En proceso		
Consumo de papel	58	Resmas /año	2018	5 años	Métrica	64	Resmas /año	No se ha logrado una disminución
					1. Resmas de papel consumidas	Implementado		
					Buenas Practicas			
					1. Implementar política "Cero Papel"	En proceso		
					Compras Sustentables			
					1. Compra de papel reciclado o fibra virgen, libres de cloro elemental y con certificaciones de provenir de fuentes forestales sostenibles	En proceso		

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna

0028

PAGINA N°89

ACTA N°35 Ordinaria.

19-05-2020

Información contenida en el PGRI ⁽¹⁾					Estado de Avance				
Aspecto ambiental	Indicadores de línea base ⁽²⁾			Fecha estimada de cumplimiento o de la meta	Medidas ambientales propuestas para el semestre reportado ⁽³⁾	Verificación de cumplimiento de medidas para el semestre reportado (Implementado, En Proceso, No ejecutado) ⁽⁴⁾	Indicadores actuales ⁽⁵⁾		Porcentaje estimado de cumplimiento o de la meta ⁽⁶⁾
	Valor	Unidad	Año de referencia				Valor	Unidad	
Generación de residuos sólidos	No se cuenta con un indicador	Kg residuos valorizables/año	No aplica	2022	Métrica		41,18	Kg residuos valorizables/año	No aplica
					1. Llevar un registro mensual de residuos sólidos valorizables y no valorizables generados.	Implementado			
					2. Registrar la cantidad de abono orgánico generado en la compostera.	Implementado			
					Buenas Prácticas				
					1. Lograr la separación adecuada de los residuos sólidos.	Implementado	10,52	Kg residuos valorizables/año	
					2. Tratar residuos sólidos orgánicos.	Implementado			
					3. Participación de funcionarios administrativos en campañas de reciclaje mensuales.	Implementado			
					Compras Sustentables				
					1. Contratación de servicios de alimentación que ofrezcan vajilla reutilizable de vidrio y/o vajilla que utilice productos compostables debidamente certificados según la ISO 14001, BPI y el Certificado de Compostabilidad.	Implementado		Kg abono/año	
					Métrica				
Generación de aguas residuales	No se cuenta con un indicador	No se cuenta con un indicador	N.A.	N.A.	1. Aún no se ha realizado un primer tratamiento de aguas residuales de los tanques sépticos debido a que las instalaciones tienen menos de 3 años.	N.A.	No se cuenta con un indicador	No se cuenta con un indicador	No aplica
					Buenas Prácticas				
					1. Concientización sobre el tema de aguas residuales, su tratamiento a nivel nacional y su impacto ambiental	Implementado			
					Compras Sustentables				
					1. Los productos de limpieza no contienen: nitratos, fosfatos, etilendiaminotetraacetato (EDTA), etanol, alquilfenol de óxidos de etileno (APEO), nitriotriacetato (NTA), trimetilbenceno, triloetileno ni formaldehído	En proceso			

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Municipalidad de Pococi



**Auditoría
Interna**
0029

PAGINA N°90

ACTA N°35 Ordinaria.

19-05-2020



Información contenida en el PGAI ⁽¹⁾					Estado de Avance			
Aspecto ambiental	Indicadores de línea base ⁽²⁾		Fecha estimada de cumplimiento o de la meta	Medidas ambientales propuestas para el semestre reportado ⁽³⁾	Verificación de cumplimiento de medidas para el semestre reportado (Implementado, En proceso, No ejecutado) ⁽⁴⁾	Indicadores actuales ⁽⁵⁾		Porcentaje estimado de cumplimiento o de la meta ⁽⁶⁾
	Valor	Unidad				Valor	Unidad	
Emisiones atmosféricas	1294	Ton CO _{2eq}	2018	2022	2. El papel higiénico o papel seco manos está libre de cloro		1135 Ton CO _{2eq}	100%
					Métrica			
					1. Registrar toneladas de dióxido de carbono equivalente	Implementado		
					2. Llevar un registro de mantenimiento preventivo vehicular	Implementado		
					3. Registrar el consumo de combustible de la planta eléctrica y maquinaria de campo	En proceso		
Consumo de combustible	374360	L diésel/año	2018	2022	4. Registrar el mantenimiento de los aires condicionados de las oficinas	Implementado		
					Buenas Practicas			
					Celebración del Día Mundial sin Carros	Implementado		
					Compras Sustentables			
					Al adquirir equipos de aires acondicionados, estos están libres de gases refrigerantes hidroclorofluorocarbonantes (HCFC's) como el R-22 y todas las mezclas que contengan HCFC's	Implementado		
					Métrica			
					1. Consumo en L de combustibles al año (diésel y gasolina)	Implementado	329904	L diésel/año
					Buenas Practicas			
					1. Registrar el consumo de combustibles fósiles utilizados por departamento	Implementado	6182,8	L gasolina/año
					Compras Sustentables			
Consumo de energía eléctrica ⁽⁶⁾	26.452	KWh/año	2018	2022	1.			
					Métrica			
					1. Registrar el consumo de energía eléctrica.	Implementado	27.103	KWh/año
					Buenas Practicas			No se ha logrado una disminución

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna

0030

PAGINA N°91

ACTA N°35 Ordinaria.

19-05-2020

Información contenida en el PGRI ⁽¹⁾					Estado de Avance				
Aspecto ambiental	Indicadores de línea base ⁽²⁾			Fecha estimada de cumplimiento o de la meta	Medidas ambientales propuestas para el semestre reportado ⁽³⁾	Verificación de cumplimiento de medidas para el semestre reportado (Implementado, En Proceso, No ejecutado) ⁽⁴⁾	Indicadores actuales ⁽⁵⁾		Porcentaje estimado de cumplimiento o de la meta ⁽⁶⁾
	Valor	Unidad	Año de referencia				Valor	Unidad	
Seguridad y manejo de desastres	No se contabiliza con registros	N.A.	2018	2022	1. Implementación de luminarias eficientes.	Implementado			100%
					2. Capacitación de uso eficiente de la energía eléctrica.	Implementado			
					3. Estudio para la implementación de paneles solares.	Implementado			
					Compras Sustentables				
					1. Implementación de luminarias eficientes.	Implementado			
					Métrica				
					1. Número de simulacros/charlas realizadas sobre seguridad laboral y manejo de desastres	Implementado	1	Simulacros/año	
					Buenas Practicas				
					1. Brindar mantenimiento a extintores	Implementado	0	Charlas de seguridad laboral/año	
					2. Registro de mantenimiento de extintores vehiculares y de oficina	Implementado			
Compras Sustentables									
1. El producto tiene un pH neutro y no irrita la piel ni las mucosas (limpieza)	En proceso								

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°92

ACTA N°35 Ordinaria.

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna

0031

19-05-2020



IV. MODIFICACIONES AL PLAN DE ACCIÓN DEL PGAI

Cuadro 4. Modificaciones planteadas al Plan de Acción del PGAI

Texto original	Modificación planteada	Justificación de la modificación
Llevar un registro de mantenimiento de las aguas negras tratadas.	Solicitar al dueño del inmueble donde se ubica el edificio central municipal, que otorgue un permiso al departamento de Gestión Ambiental para contar con un informe/registro que indique la cantidad de aguas tratadas del tanque séptico y la frecuencia con que esto se realiza a la empresa que los trata.	El tanque séptico que trata las aguas residuales provenientes del edificio central (ubicado en las instalaciones del Hotel Talamanca), trata también las aguas de todo el inmueble. Sumado a lo anterior y debido a que las instalaciones no pertenecen a la municipalidad, es que se solicita un registro de la frecuencia de tratamiento de las aguas y se pide autorización al dueño. Un manual operativo no sería representativo ya que se mezclan aguas de todo el inmueble en donde actualmente existen también otros comercios.
Solicitar manual operativo del tratamiento de las aguas residuales derivadas del tratamiento de lodos.		

Nota: las modificaciones planteadas deben de incluirse en el cuadro 2 del presente informe.

V. ANÁLISIS DEL COMPORTAMIENTO DE INDICADORES AMBIENTALES

EDIFICIO CENTRAL

Cuadro 5. Comportamiento de indicadores del Edificio Central Municipal.

Aspecto ambiental	Indicador Anterior	Indicador Actual	Análisis del cambio en el indicador
Consumo de Agua	1448 m³/año	2348 m³/año	Indicador analizado en su respectivo apartado
Consumo de Electricidad	152 237 kWh/año	166 336 kWh/año	Indicador analizado en su respectivo apartado
Consumo de Papel	712 resmas	976 resmas	Indicador analizado en su respectivo apartado
Consumo de diésel	23 940 L/año	27 517 L/año	Indicador analizado en su respectivo apartado
Consumo de gasolina	6698 L/año	7242 L/año	Indicador analizado en su respectivo apartado
Separación de Residuos Sólidos (Ordinarios no valorizables)	No se cuenta con indicador	2465 kg/año	No se cuenta con indicador del año anterior debido a que no se contabilizaba la cantidad de residuos sólidos previo a la inscripción al programa.
Separación de Residuos Sólidos	No se cuenta con indicador	1361 kg/año	No se cuenta con indicador del año anterior debido a que no se contabilizaba la cantidad de residuos

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna

0032

PAGINA N°93

ACTA N°35 Ordinaria.

19-05-2020



(Ordinarios valorizables)			sólidos previo a la inscripción al programa.
---------------------------	--	--	--

Consumo de agua

Cuadro 5.1 Comportamiento del consumo de agua en el E.C.

Aspecto ambiental	Indicador Anterior	Importe (€)	Indicador Actual	Importe (€)
Consumo de Agua	1.448 m³/año	€2.283.117	2.348 m³/año	€4.482.994

Análisis de cambio del indicador:

A continuación, se adjuntan los consumos de agua potable para el año 2018 y 2019 respectivamente:

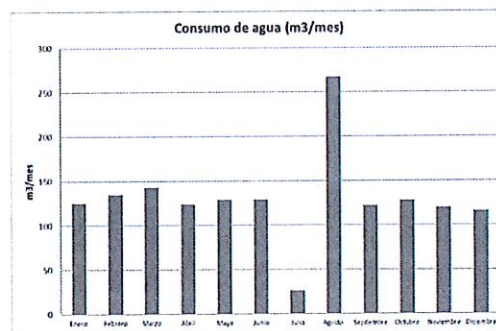


Figura 1. Gráfico de consumo mensual de agua del Edificio Central año 2018.

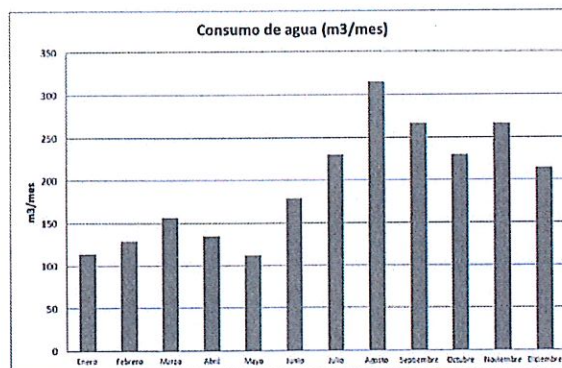


Figura 2. Gráfico de consumo mensual de agua del Edificio Central año 2019.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna

0033

PAGINA N°94

ACTA N°35 Ordinaria.

19-05-2020



Como puede observarse en las figuras anteriores, el pico de consumo para el año 2018 fue de 267 m³ en el mes de agosto lo cual obedeció a la aparición de una fuga, de igual manera, para el año 2019 el pico de consumo se dio en el mes de agosto con un consumo de 315 m³. Según el reporte de varios funcionarios que laboran en este edificio, los servicios sanitarios se encuentran actualmente con fugas. Esta situación aparentemente ha sido reportada en varias ocasiones al dueño del inmueble el cual, según reflejan los datos, no ha sido corregido.

Para descartar algún problema de bombeo se hizo una revisión de los consumos de electricidad para el año 2019. Sin embargo, observando la figura número 4 de la sección "Consumo de electricidad", no se observa ningún incremento del recurso, por lo que la conclusión es que existe algún tipo de fuga en el edificio.

Es importante notar que debido a esta situación el consumo de agua se ha triplicado desde el mes de agosto en adelante, en comparación con el primer semestre del 2019. Por lo anterior se recomienda atender esta situación cuanto antes ya que el costo económico por el pago de agua se duplica o incluso triplica mes a mes. Por ejemplo, el costo promedio mensual de agua de enero a junio fue de \$253 449 y de julio a diciembre fue de \$493 717 (el doble). Esto puede evidenciarse con los siguientes registros de consumo de las hojas de PGAI llenada con los datos provistos por el AyA.

Sumado a lo anterior, el edificio posee servicios sanitarios que por descarga utilizan 13 L de agua, situación que provoca un desperdicio del recurso. Esta situación podría regularse con la instalación de orinales y lozas sanitarias de bajo consumo (menos de 4 L por descarga).

Según el reporte de indicadores de consumo de agua en el sector público, el consumo promedio es de 1,54 m³/persona/mes. Para el año 2019 este fue de 1,64 m³/empleado/mes, lo cual sobrepasa en un 6% dicho promedio. A pesar de que no sobrepasa por mucho el porcentaje antes descrito, es importante controlar los consumos mes a mes para descartar la presencia de fugas o incluso el desperdicio del recurso por parte de funcionarios y visitantes de la institución.

Las medidas para promover la concientización se encuentran en la carpeta "Charlas a funcionarios" así como en el informe de Bandera Azul Ecológica ubicado en la carpeta "PBAE".

Recomendaciones:

- Realizar una revisión de las condiciones del contrato para ver la posibilidad de que la Municipalidad de Pococi pueda realizar cambios de lozas sanitarias (lozas sanitarias de doble descarga o lozas de bajo consumo) y accesorios de equipo de bajo consumo (llaves con sensores o llaves para lavamanos a presión, etc) para disminuir el consumo de agua.
- Solicitar estudio de revisión de conexiones hidráulicas que descarten la presencia de fugas internas y en accesorios de servicios sanitarios.

Generación de aguas residuales

Actualmente las oficinas administrativas de la Municipalidad de Pococi vierten sus aguas residuales en un tanque séptico ubicado en el Hotel Talamanca. En el mismo, se vierten aguas residuales de otros comercios ubicados en el edificio. No obstante, por responsabilidad y obligación, la Municipalidad de Pococi debe dar seguimiento a lo que ocurre con sus aguas residuales, para determinar por responsabilidad ambiental, la periodicidad y calidad de agua del efluente una vez terminado su tratamiento.

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



Según el artículo número 2 del Reglamento para la elaboración de programas de gestión ambiental institucional en el sector público de Costa Rica (Decreto ejecutivo N° 36499-S-MINAE), "un Programa de Gestión Ambiental Institucional (PGAI) es un instrumento de planificación que se fundamenta en los principios metodológicos de un Sistema de Gestión Ambiental. Se parte de un diagnóstico ambiental del quehacer institucional que considere todos los aspectos ambientales inherentes a la organización, incluyendo los relacionados con la eficiencia energética, residuos y cambio climático, entre otros aspectos ambientales. A partir de este diagnóstico, se priorizan, establecen e implementan medidas de prevención, mitigación, compensación o restauración de los impactos ambientales, ya sea a corto, mediano o largo plazo".

Por lo anterior la Municipalidad de Pococi, como institución pública debe implementar un programa de Gestión Ambiental Institucional (según el artículo 3 del Decreto ejecutivo N° 36499-S-MINAE) y está en obligación de llevar el control de tratamiento de las aguas residuales que generan sus funcionarios y contribuyentes que visitan las instalaciones. Además, en la Política Ambiental aprobada el 9 de febrero del 2019 en Sesión N° 09 Ordinaria del 05-02-2019 (Acta N°9, artículo II, acuerdo N°197), se indica que la Municipalidad de Pococi se compromete a cumplir con las disposiciones de la legislación nacional ambiental vigente a través del control de sus aspectos ambientales (incluidas las aguas residuales).

En el año 2019, se realizó el envío a Alcaldía del oficio utgam-343-Solicitud de registros de tratamiento de lodos, y en el año 2020 mediante el oficio utgam-045-Solicitud de colaboración – tratamiento de aguas residuales municipales, se solicita nuevamente al dueño tener acceso a la información, sin embargo el mismo se negó nuevamente a recibir el documento.

Por recomendación de la auditora externa Ing. Magda Protti Ramírez de DIGECA (Dirección de Gestión de Calidad Ambiental del MINAE), quien realizó una auditoría en el edificio central (Hotel Talamanca) el día viernes 6 de marzo a las 8:00 a.m., la Municipalidad de Pococi, como arrendataria puede y debe contar con la información antes descrita como mecanismo de control y responsabilidad.

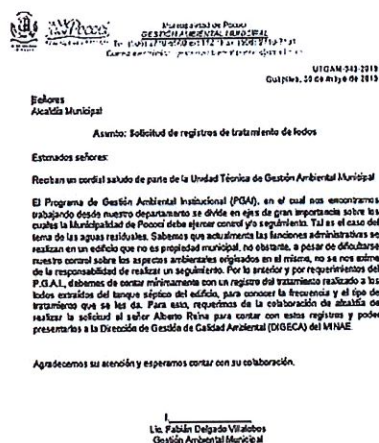


Figura 3. Solicitud del año 2019 del registro de tratamiento de aguas a dueño del inmueble.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.


 Municipalidad de Pococi
 GESTIÓN AMBIENTAL MUNICIPOC
 Tel: (591 2710 855) ext 112 Fax: (591 2710 7181)
 Correo electrónico: geman@pococi.gov.bo
 UTGAM-045-2020
 Guápiles, 27 de enero de 2020

Dra. Elbeth Venegas Vilalobos
 Alcaldesa Municipal de Pococi

Asunto: Solicitud de colaboración - tratamiento de aguas residuales municipales

Estimada señora:

Reciba un cordial saludo de parte de la Unidad Técnica de Gestión Ambiental Municipal. Como parte de los objetivos del Programa de Gestión Ambiental Institucional (PGAI) propuestos para el periodo 2019-2023 está el de registrar el mantenimiento de las aguas residuales del edificio central ubicado en el Hotel Talamancas. Para lo anterior requerimos de un informe que indique la cantidad de aguas residuales tratadas del tanque séptico y la frecuencia con que esto se realiza.

Debido a lo anterior, solicitamos su colaboración para que envíen un oficio de parte de aludida al dueño del inmueble para que nos otorguen un permiso por escrito para que el departamento de Gestión Ambiental pueda pedir los registros a la empresa que trata las aguas residuales. Cabe recordar que el PGAI es de carácter obligatorio para toda institución pública y es revisado por la Dirección de Gestión de Calidad Ambiental (DIGECA) del MINAE.

Se agradece su atención y colaboración


 Ing. Anahí Solís Barrantes
 Educadora Ambiental

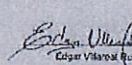

 MUNICIPALIDAD DE POCOCI
 GUAPILES, POCOCI
 Teléfono: 2710 7181 - 2710 7182
 E-MAIL: geman@pococi.gov.bo
 Fax: (591 2710 7181)
 Guápiles, 30 de enero del 2020
 DA-106-2020

Señor:
 Alberto Ralho Lamas

Estimado señor:

Por este medio lo saludo y a la vez sirva la presente para solicitarle muy amablemente contar con su cooperación y nos brinde su autorización por escrito para que el departamento de Gestión Ambiental pueda solicitar los registros a la empresa que trata las aguas residuales de este edificio. Esto como parte de los objetivos del Programa de Gestión Ambiental Institucional (PGAI) el cual es de carácter obligatorio para toda institución pública.

Agradecemos la atención brindada


 Edgar Vilalobos Ruiz
 Alcalde AJ

Cc: Archivo
 MC

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón"

Figura 4. Solicitud del año 2020 del registro de tratamiento de aguas a dueño del inmueble.

Recomendaciones:

Solicitar de parte del Concejo Municipal los registros de tratamiento de los lodos residuales que son generados en el Hotel Talamancas al dueño del inmueble para dar seguimiento a parte de los impactos ambientales que genera la Municipalidad de Pococi por sus servicios.

Consumo de electricidad

Cuadro 5.2 Comportamiento del consumo de electricidad en el E.C.

Aspecto ambiental	Indicador Anterior	Importe (€)	Indicador Actual	Importe (€)
Consumo de Electricidad	152 237 kWh/año	€621.143	166 336 kWh/año	€678.668

Análisis de cambio del indicador:

A continuación, se adjunta el consumo de electricidad del año 2018 y 2019 respectivamente.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna

0036

PAGINA N°97

ACTA N°35 Ordinaria.

19-05-2020

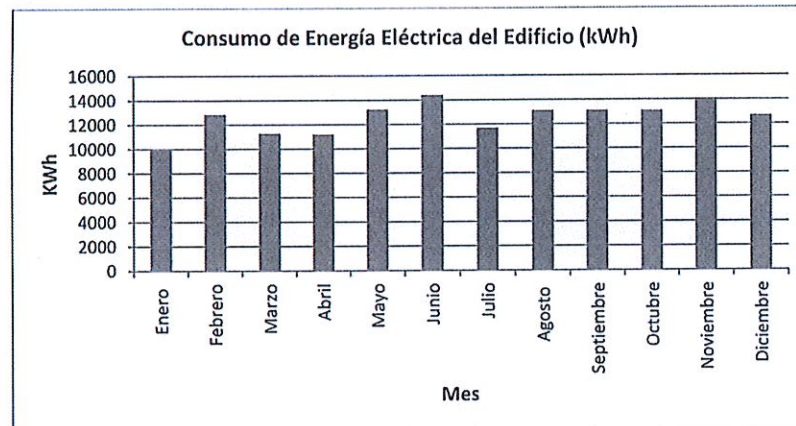


Figura 5. Consumo mensual de energía eléctrica año 2018 para el Edificio Central.

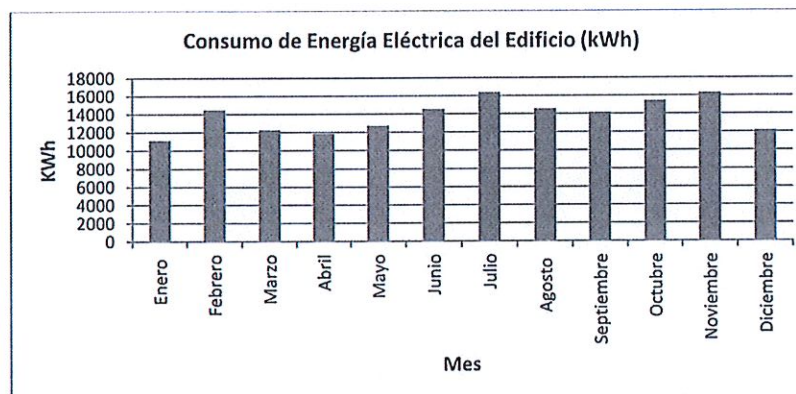


Figura 6. Consumo mensual de energía eléctrica año 2019 para el Edificio Central.

Puede observarse de ambas figuras que los consumos mensuales se mantienen muy constantes a lo largo de cada año. No se observan incrementos o picos para ningún año. No obstante, es posible evidenciar también a partir de la información suministrada por el cuadro 5.2, que los promedios de consumo mensuales para el año 2019 son más elevados.

Esto se explica en parte también por el aumento en el número de trabajadores en el edificio y además debido a la falta de eficiencia de los aires acondicionados propiedad del inmueble. Esta condición es bien sabido que genera una pérdida de eficiencia de los aires acondicionados los cuales requieren operar en temperaturas muy bajas para poder mantener las temperaturas óptimas en las oficinas administrativas. Por el cambio a equipo de cómputo más nuevo y eficiente para este año 2020, se esperaría una disminución en el consumo de electricidad con respecto al año 2019.

El aumento en el consumo de electricidad significó para la institución un aumento de \$57.525, según lo indicado por el cuadro 5.2. respecto a los pagos realizados por la Municipalidad.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

Municipalidad de Pococí



Auditoría
Interna
0037

PAGINA N°98

ACTA N°35 Ordinaria.

19-05-2020



No obstante, y de acuerdo con los promedios mensuales de consumo de energía eléctrica en las instituciones públicas se registra un aproximado de 8.315.393 kWh/mes. El edificio central, de acuerdo a la hoja de registro de consumo de PGAI, registra un promedio de apenas 116,5 kWh/mes.

Las medidas para promover la concientización se encuentran en la carpeta "Charlas a funcionarios" así como en el informe de Bandera Azul Ecológica ubicado en la carpeta "PBAE".

Recomendaciones:

Realizar cambios de luminaria faltantes a luminaria LED la cual es más eficiente y permitirá un mayor ahorro en las instalaciones.

Consumo de papel

Cuadro 5.3 Comportamiento del consumo de papel en el E.C.

Aspecto ambiental	Indicador Anterior	Indicador Actual
Consumo de papel	712 resmas	976 resmas

Análisis de cambio del indicador:

De acuerdo con el cuadro anterior, es posible establecer que el consumo de papel en el año 2019 aumentó en un 27%. Actualmente la información se sigue manejando de forma física a pesar de los esfuerzos de algunos departamentos por digitalizar la información. Analizando las Hojas de registro de consumo de papel del PGAI, el consumo promedio de papel per cápita en instituciones públicas es de casi 279 hojas por funcionario al mes. En el edificio administrativo municipal, el consumo es de 340 hojas por funcionario mensuales. Lo anterior indica que los funcionarios administrativos municipales consumen alrededor de un 18% más que el promedio institucional del país.

Por lo anterior, para el año 2020 uno de los propósitos del plan de acción es informar a los departamentos la importancia y legalidad de la firma digital a través de charlas a la totalidad de funcionarios. Es importante que el funcionario en la medida de las posibilidades comience a digitalizar la información que maneje en sus departamentos y que además a la hora de imprimir documentos lo haga de manera que evite el consumo innecesario de papel.

Recomendaciones:

- Realizar capacitaciones (ya programadas dentro del Plan de Acción del PGAI del año 2020) en temas de firma digital.
- Realizar una política sobre el consumo de papel en la Municipalidad de Pococí para brindar directrices acerca de la digitalización de la información y recomendaciones para que en caso de imprimir, se consuma menor cantidad de papel. Todas estas directrices deben ser acompañadas por el Departamento Legal.

Consumo de diésel

Cuadro 5.4 Comportamiento del consumo de diésel en el E.C.

Aspecto ambiental	Indicador Anterior	Importe (€)	Indicador Actual	Importe (€)
Consumo de diésel	23.940 L/año	€14.968.170	27.517 L/año	€17.205.635

Análisis de cambio del indicador:

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna
0038

PAGINA N°99

ACTA N°35 Ordinaria.

19-05-2020



Debido al gran quehacer de las gestiones municipales (inspecciones, visitas), es muy difícil lograr disminuciones significativas en el consumo de combustible. Los datos del cuadro anterior demuestran que, de hecho, hubo un aumento de consumo de un 13% de diésel y un aumento de \$2.237.465. Se pretende a futuro incorporar criterios verdes para la compra de vehículos, según lo indica el Manual de Compras Verdes de la Municipalidad de Pococi, el cual se encuentra en la carpeta con el mismo nombre. Además, se pretende ir educando al funcionario acerca de la importancia de la utilización de medios de transporte más amigables con el ambiente en la celebración del Día Mundial Sin Carros.

Consumo de gasolina

Cuadro 5.5 Comportamiento del consumo de gasolina en el E.C.

Aspecto ambiental	Indicador Anterior	Importe (\$)	Indicador Actual	Importe (\$)
Consumo de diésel	6698 L/año	\$4.954.721	7242 L/año	\$5.031.090

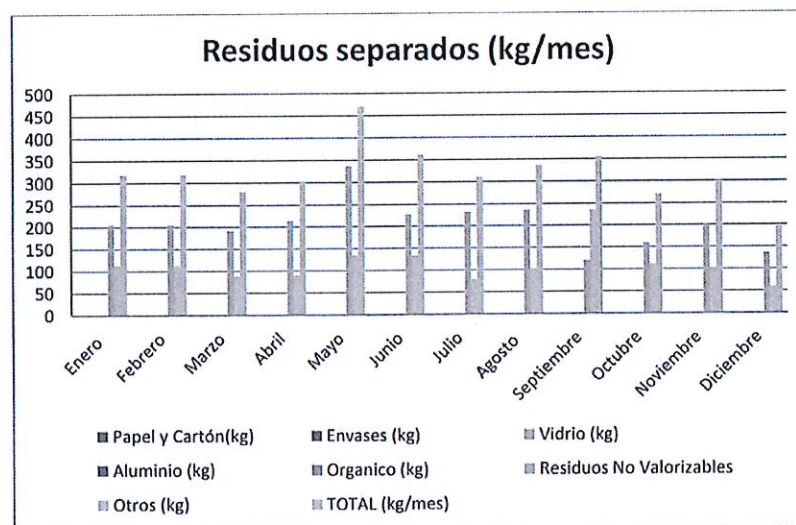
Análisis de cambio del indicador:

El consumo de gasolina sufre apenas un incremento del 8% del año 2018 al año 2019. Este consumo se debe a las motos utilizadas por los inspectores para la realización de sus labores. Este aumento de consumo se traduce en un aumento en el coste de \$76369 con respecto al año 2018.

Las medidas para promover la concientización se encuentran en la carpeta "Charlas a funcionarios" así como en el informe de Bandera Azul Ecológica ubicado en la carpeta "PBAE".

Separación de residuos sólidos

Debido a que durante el año 2018 no se contaba con registro de pesos de residuos sólidos, se realizará un análisis partiendo únicamente del año 2019.



“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



A inicios del año 2019 los residuos sólidos comienzan a pesarse, sin embargo, no se hace la separación por tipo de material, sólo se separan los pesos de lo valorizable (como un total) y lo no valorizable generado en la institución. Esta situación comenzó a corregirse en el mes de febrero del año 2020, donde se le explicó al personal encargado de limpieza de que los residuos sólidos deben pesarse por separado para tener un dato más certero de caracterización de residuos sólidos institucionales.

En promedio de residuos no valorizables generado por mes, según las hojas de registro llenadas del PGAI, es de 205,4 kg. La cantidad promedio de residuos sólidos valorizables por mes es de unos 113,4 kg. Para este año 2020 se pretende generar una disminución de residuos tradicionales generados debido a la reciente colocación de una composter en el comedor institucional y además por la constante capacitación y visita a los funcionarios motivándoles a colaborar con la separación de residuos sólidos.



Imagen 1. Compostera del Edificio Central.

Parte de esta motivación la recibió el departamento de Presupuesto Municipal, el cual reflejó durante el año 2019 su compromiso de separación de residuos sólidos y por esto se le otorgó de manera pública unos separadores de residuos sólidos a colocar en su oficina siguiendo la coloración de la Estrategia Nacional de Reciclaje de nuestro país.

[illegible]



Imagen 2. Entrega de punto ecológico a la oficina de Presupuesto.



Imagen 3. Colocación del punto ecológico en la oficina.

Como parte de la concientización en el manejo de residuos sólidos en los funcionarios, se solicitó a Alcaldía la obligatoriedad de contar con funcionarios municipales en las campañas de reciclaje mensuales organizadas por el departamento de Gestión Ambiental.



Municipalidad de Pococi
GERENCIA AMBIENTAL MUNICIPAL
Calle 27 de Mayo, No. 112 y Av. 2000, 2019-1931
Ciudad de Pícora, Pícora - Cundinamarca

UTDAM 261-2019
Guayaquil, 22 de abril de 2019

ASJA Marcela Cordero Aguilar
Departamento de Recursos Humanos

Asunto: Participación de funcionarios en campañas de reciclaje

Estimada señora:

Reciba un cordial saludo de parte de la Unidad Técnica de Gestión Ambiental Municipal. Mediante la presente documento solicito la colaboración del Departamento de Recursos Humanos para tener de conocimiento de los funcionarios municipales su participación obligatoria en las campañas de reciclaje mensuales organizadas por la UTDAM en concordancia con los objetivos planteados en el Plan de Gestión Ambiental Institucional (PGAI).

Para la anterior, adjunto las fechas de las campañas mensuales de este 2019 y a su vez, la cantidad de funcionarios requeridos por departamento. El jefe en cargo de cada departamento debe designar a los funcionarios de acuerdo con la cantidad solicitada. La designación se adjunta a este documento, para cada campaña se requiere un máximo de 5 funcionarios municipales.

De agradecer su atención y colaboración.


Efraim Viterbo
Alcalde
Municipalidad de Pococi


Efraim Viterbo
Alcalde
Municipalidad de Pococi

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
GERENCIA AMBIENTAL MUNICIPAL
RECIBIDO
2019-05-09 11:41 AM
Calle 27 de Mayo, No. 112 y Av. 2000, 2019-1931

Figura 8 de 8



Municipalidad de Pococi
GERENCIA AMBIENTAL MUNICIPAL
Calle 27 de Mayo, No. 112 y Av. 2000, 2019-1931
Ciudad de Pícora, Pícora - Cundinamarca

UTDAM 261-2019
Guayaquil, 22 de abril de 2019

Fecha de campaña	Departamento	Cantidad de funcionarios requeridos por departamento
21 de mayo	Secretaría	1
	Servicio Jurídico	2
	Departamento de Planeación	1
	Servicio de Mantenimiento	1
27 de junio	Ecología	1
	Reducción de Residuos	2
	Protección y Conservación	1
	Extracción de residuos	1
24 de julio	Mantenimiento	1
	Atención al Ciudadano	1
	Administración de Recursos	1
	Control de Maquila	1
27 de agosto	Inspección	2
	Planes	1
	Salud y Bienestar	2
24 de noviembre	Planificación de Recursos	2

Figura 8 de 8

Figura 8. Oficio de funcionarios en Campañas de reciclaje Mensuales.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°102

ACTA N°35 Ordinaria.

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna

0041

19-05-2020



Imagen 4. Funcionarios municipales en campañas mensuales.

Para promover una mayor conciencia en los funcionarios, se realiza el envío de correo electrónico Institucional a través del departamento de Prensa y Comunicación sobre la concientización en el consumo de plástico y algunos consejos prácticos para disminuir su utilización, el día miércoles 27 de marzo. Además, se les recuerda a los funcionarios la campaña de reciclaje de dicho mes:

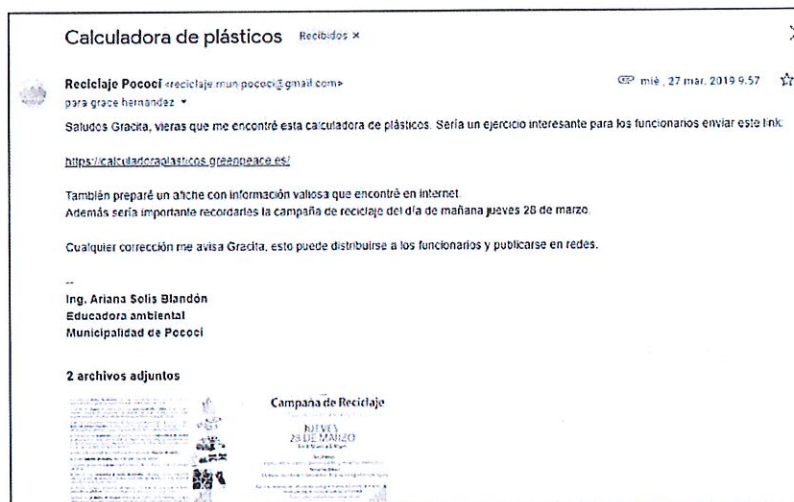


Figura 9. Calculadora de plásticos al correo Institucional.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

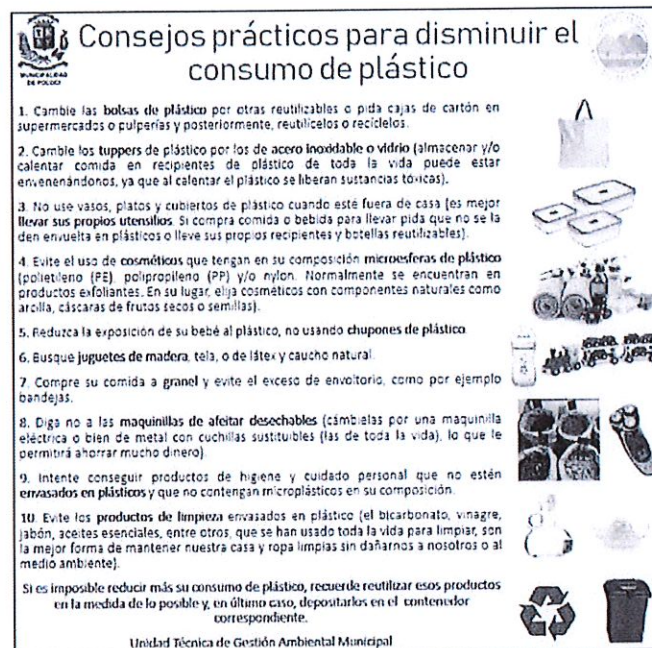


Figura 10. Consejos para disminuir el consumo de plásticos enviados a través del correo institucional.

Más medidas para promover la concientización se encuentran en la carpeta "Charlas a funcionarios" así como en el informe de Bandera Azul Ecológica ubicado en la carpeta "PBAE".

Recomendaciones:

- Brindar mayor cantidad de capacitaciones a los funcionarios para que sea una cultura el manejar adecuadamente los residuos generados dentro y fuera de la institución.
- Brindar herramientas y ejercer control sobre las mismas para promover la separación de residuos sólidos dentro de la institución (premios por departamentos, colocación de una compostera, etc).

Uso de aires acondicionados

El edificio central de la Municipalidad de Pococi contiene aires acondicionados propios y otros que pertenecen al dueño del inmueble. Actualmente no existe un programa de mantenimiento preventivo para ninguno de ellos, lo cual es preocupante tanto por razones de salud como de eficiencia energética.

De acuerdo con el Departamento de Energía de los Estados Unidos, los filtros, bobinas y aspas de un aire acondicionado requieren un mantenimiento regular para que la unidad funcione de manera efectiva y eficiente durante sus años de servicio. Descuidar el mantenimiento necesario asegura una disminución constante en el rendimiento del equipo, mientras que el uso de energía aumenta constantemente con el pasar de los años. Además, de acuerdo con Cámara (2014), proveer un sistema de mantenimiento de aires acondicionados puede alargar la vida de estos equipos, la cual se estima que se encuentre entre los 7 y 10 años.

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna

0043

PAGINA N°104

ACTA N°35 Ordinaria.

19-05-2020



La tarea de mantenimiento más importante que garantizará la eficiencia de un aire acondicionado es reemplazar o limpiar sus filtros constantemente. Los filtros sucios y obstruidos bloquean el flujo de aire normal y reducen significativamente la eficiencia del sistema. Con el flujo de aire normal obstruido, el aire que pasa por el filtro puede transportar suciedad directamente al serpentín del evaporador y afectar la capacidad de absorción de calor. Reemplazar un filtro sucio y obstruido por uno limpio puede reducir el consumo de energía de un aire acondicionado de 5% a 15% (Energy Department, s.f.).

Además, los problemas derivados de un aire acondicionado que no funcione bien pueden incidir en la salud. Entre los principales problemas se pueden nombrar la bronquitis, rinitis y faringitis, ya que la exposición al aire que circula en la estancia se hace a través de los filtros. Cuando los filtros no están limpios, sirven de alojamiento a hongos y bacterias que afectan enormemente a las vías respiratorias humanas (Cámara, 2014).

La batería de la unidad exterior es importante que se limpie también más que todo en sitios donde esté totalmente expuesta, ya que pueden fácilmente acumular la suciedad del aire del ambiente. Así mismo es de gran importancia estar controlando los niveles de refrigerante ya que puede haber fugas que además de contaminar directamente al ambiente con gases de efecto invernadero que promueven el calentamiento de la tierra, provocan desperdicio y costos innecesarios a la municipalidad.

Recomendaciones:

- Realizar una revisión de las condiciones del contrato para ver la posibilidad de que la Municipalidad de Pococi pueda realizar cambios de aires acondicionados para disminuir el consumo electricidad y contaminantes atmosféricos.
- Establecer un programa de mantenimiento preventivo de aires acondicionados.

PLANTEL MUNICIPAL

Cuadro 6. Comportamiento de indicadores del Plantel Municipal.

Aspecto ambiental	Indicador Anterior	Indicador Actual	Análisis del cambio en el indicador
Consumo de Agua	2073 m³/año	1445 m³/año	Cosecha de agua en el taller municipal
Consumo de Electricidad	26 452 kWh/año	27 103kWh/año	Aumento de edificios en el taller
Consumo de Papel	58 resmas	64 resmas	El aumento se debe a que durante el año 2019 hubo expansión de rutas de recolección las cuales fueron divulgadas casa por casa a través de volantes y afiches. Además de esto, en el Programa de Educación Ambiental se reparte material físico de divulgación para enseñar a la población del cantón el adecuado manejo de residuos.
Consumo de diésel	374 360 L/año	329 904 L/año	Vagonetas de la Unidad Técnica sin funcionamiento por varios meses Mejores técnicas de mantenimiento preventivo en unidades de Gestión Ambiental

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna

0044

PAGINA N°105

ACTA N°35 Ordinaria.

19-05-2020



			Implementación de boletas de control de rutas y consumos
Consumo de gasolina	7387,16 L/año	6182,8 L/año	Disminución de casos de podas y cortas de árboles en Mantenimiento de Parques
Separación de Residuos Sólidos (Ordinarios no valorizables)	No se cuenta con indicador	10,52 kg/año	No se cuenta con indicador del año anterior debido a que no se contabilizaba la cantidad de residuos sólidos previo a la inscripción al programa.
Separación de Residuos Sólidos (Ordinarios valorizables)	No se cuenta con indicador	41,18 kg/año	No se cuenta con indicador del año anterior debido a que no se contabilizaba la cantidad de residuos sólidos previo a la inscripción al programa.
Separación de Residuos Sólidos (Manejo Espacial)	No se cuenta con indicador		No se cuenta con indicador del año anterior debido a que no se contabilizaba la cantidad de residuos sólidos previo a la inscripción al programa.

Consumo de agua

Cuadro 6.1 Comportamiento del consumo de agua en el P.M.

Aspecto ambiental	Indicador Anterior	Importe (€)	Indicador Actual	Importe (€)
Consumo de Agua	2.073 m³/año	€3.387.786	1.445 m³/año	€2.627.303

P.M.: Plantel Municipal

Análisis de cambio del indicador:

A continuación, se adjuntan los consumos de agua potable para el año 2018 y 2019 respectivamente:

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°106

ACTA N°35 Ordinaria.

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna

0045

19-05-2020

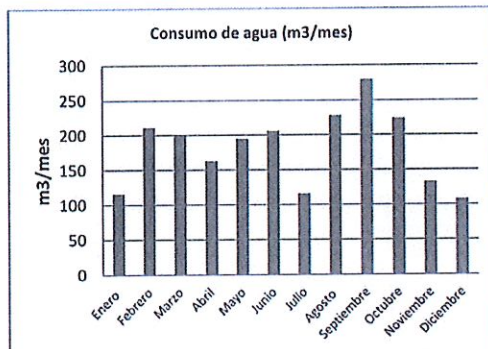


Figura 11. Gráfico de consumo mensual de agua del Plantel Municipal del año 2018.

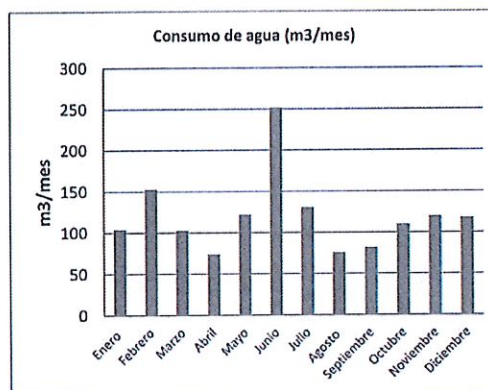


Figura 12. Gráfico de consumo mensual de agua del Plantel Municipal del año 2019.

El pico de consumo que se presentó en el año 2018 fue en el mes de setiembre con un consumo máximo de 280 m³. No obstante, puede observarse que los consumos mensuales fueron bastante elevados en general todo el año. Para el año 2019 el pico fue en el mes de junio con un consumo máximo de 252 m³. Puede observarse, además que el consumo de agua disminuyó en casi un 30% según el cuadro 6.1, lo cual se evidenció no sólo con una disminución en metros cúbicos sino también en el ahorro de €938.432 con respecto al año anterior (año base 2018).

La disminución sufrida corresponde a que durante el año 2019 se tuvo un mayor control sobre la presencia de fugas en la institución. A partir del año 2019 se comienza a utilizar el agua llovida de la tanqueta ubicada en el taller del plantel para el lavado de maquinaria y equipo municipal. Las fotografías se encuentran en la carpeta denominada "Agua potable", "Tanque cosecha de agua".

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna

0046

PAGINA N°107

ACTA N°35 Ordinaria.

19-05-2020

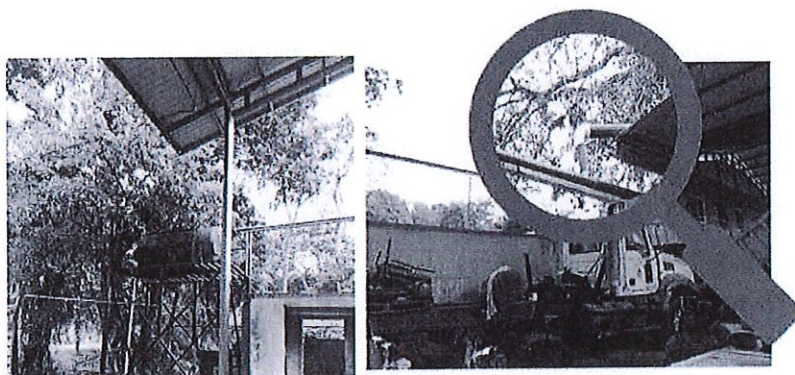


Imagen 5. Tanque de cosecha de agua ubicado en el taller municipal.

Las medidas para promover la concientización se encuentran en la carpeta "Charlas a funcionarios" así como en el Informe de Bandera Azul Ecológica ubicado en la carpeta "PBAE".

Recomendaciones:

- Ejercer control mensual estricto sobre las fugas en el plantel municipal a través de un control digital (registro en Excel) y fotográfico en caso de fugas para solucionarlas de inmediato y evitar el desperdicio.
- Adecuar las conexiones de tuberías para que el vivero municipal sea alimentado con agua llovida cosecha en el tanque ubicado en el taller.
- En caso de realizar cambios a lozas sanitarias y accesorios, procurar seguir las recomendaciones del Manual de Compras Verdes de la Municipalidad de Pococi para incluir criterios ambientales que promuevan el ahorro del recurso.

Consumo de electricidad

Cuadro 6.2 Comportamiento del consumo de electricidad en el P.M.

Aspecto ambiental	Indicador Anterior	Importe (€)	Indicador Actual	Importe (€)
Consumo de Electricidad	26.452 kWh/año	€1.578.498	27.103 kWh/año	€1.702.536

Análisis de cambio del indicador:

A continuación, se adjuntan los consumos de electricidad para el año 2018 y 2019 respectivamente:

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".

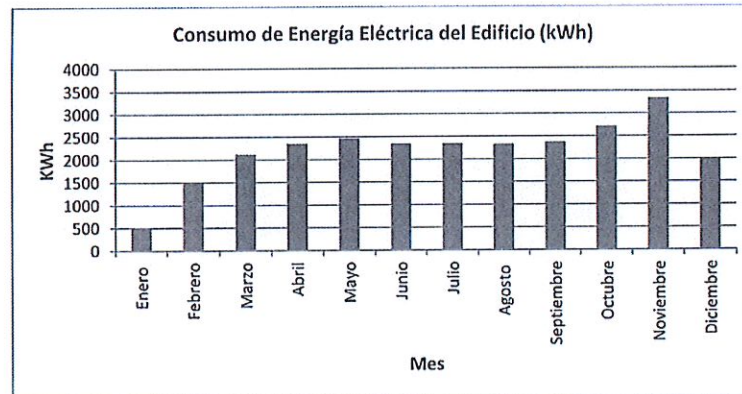


Figura 13. Consumo mensual de energía eléctrica año 2018 para el Edificio Central.

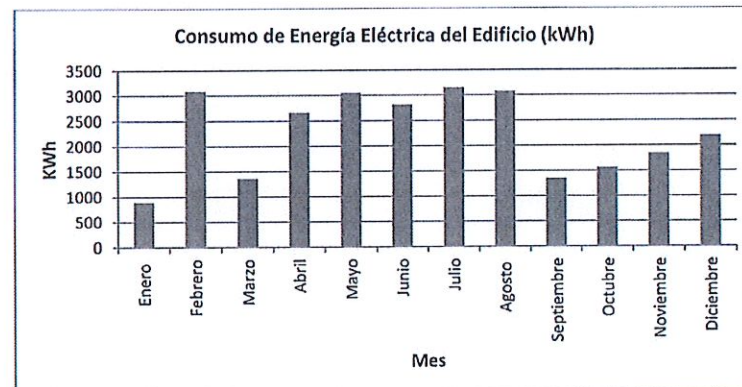


Figura 14. Consumo mensual de energía eléctrica del año 2019 para el Plantel municipal.

Al comparar las figuras anteriores, se puede notar que el consumo del año 2018 fue aumentando progresivamente. Para este año se realizaron diversos cambios en el plantel como lo fue la realización de bodegas tanto de Obras Civiles como de Gestión Ambiental. Para el año 2019, se registran consumos más elevados pero constantes debido a que las nuevas bodegas propiciaron el aumento de consumo eléctrico en el taller. En la carpeta "FOTOS" "Plantel Municipal" se pueden observar los edificios de las bodegas.

Los datos de consumo anual del cuadro 6.2. demuestran que el consumo eléctrico en el plantel sufrió un aumento de apenas un 2,4% para el año 2019. Este aumento, aunque leve, se traduce en mayores costos económicos para la Municipalidad (\$124.038), por lo cual surge el interés de buscar alternativas para la iluminación de las oficinas administrativas. Debido a lo anterior se solicitó la cotización de un estudio fotovoltaico para la instalación de paneles solares en las mismas. Estos estudios pueden encontrarse en la carpeta denominada "Cotizaciones" "Estudio de factibilidad Municipalidad de Pococi Plantel Municipal".

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°109

ACTA N°35 Ordinaria.

Municipalidad de Pococi



Auditoria
Interna

0048

19-05-2020



Las medidas para promover la concientización se encuentran en la carpeta "Charlas a funcionarios" así como en el informe de Bandera Azul Ecológica ubicado en la carpeta "PBAE".

Recomendaciones:

- Cotizar un estudio fotovoltaico actualizado para los siguientes edificios administrativos del plantel:
 - oficinas de la UTGAM, UTGVM, OSCM;
 - archivo municipal;
 - servicios sanitarios.

De esta manera podrá lograrse un mayor ahorro económico por concepto de consumo energético.

- Realizar una revisión de toda la luminaria del taller mecánico del plantel para cotizar y cambiar la luminaria de bombillos incandescentes y fluorescentes de mercurio por fluorescentes compactos LED.

Consumo de papel

Cuadro 6.3 Comportamiento del consumo de papel en el P.M.

Aspecto ambiental	Indicador Anterior	Indicador Actual
Consumo de papel	58 resmas	64 resmas

Análisis de cambio del indicador:

Extrayendo la información del cuadro anterior se refleja que para el año 2019 el consumo de papel aumentó en casi un 10% en comparación con el año base (2018). Este aumento se puede justificar por varios motivos. Uno de ellos es que para inicios del año 2019 se realiza una expansión de rutas de recolección de residuos no valorizables en distritos como Cariari, Guápiles y la Colonia. Dichas expansiones fueron publicadas en redes sociales de la Municipalidad de Pococi, no obstante, la información también fue entregada a partir de la entrega de volantes a las comunidades para informarles del horario y condiciones varias de entrega de los residuos sólidos. Las evidencias de esta expansión de rutas se encuentran en la carpeta "Residuos sólidos" "Expansión de rutas".

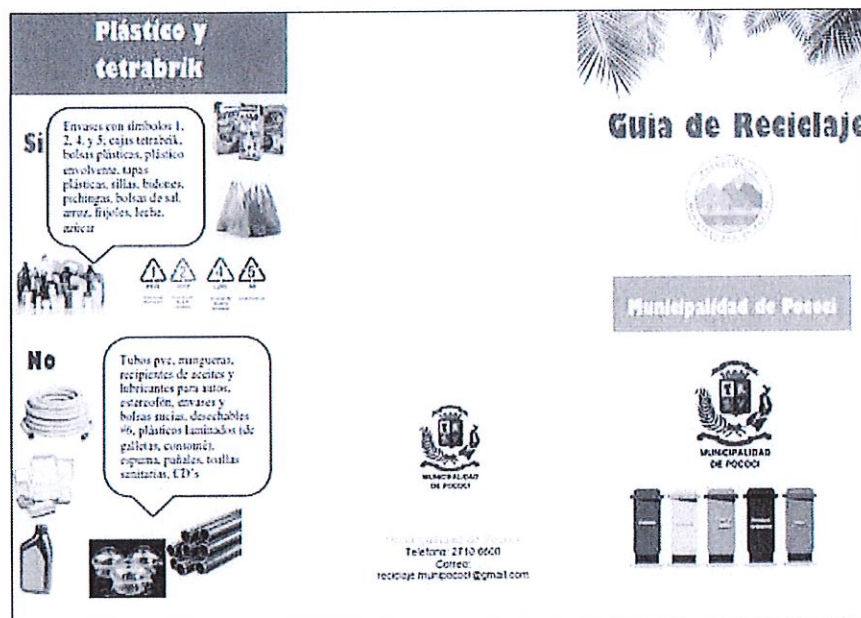


"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



Figura 15. Afiches expansión de rutas de recolección de residuos no valorizables.

Sumado a lo anterior, se inicia con el Programa de Educación Ambiental para lo cual se prepara material divulgativo como lo son brochures de entrega a escuelas, comunidades e instituciones varias. En este material se detallan condiciones de entrega y tipo de materiales que se reciben en el Programa de Recolección de Residuos Valorizables, como sigue a continuación:





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°111

ACTA N°35 Ordinaria.

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna

0050

19-05-2020

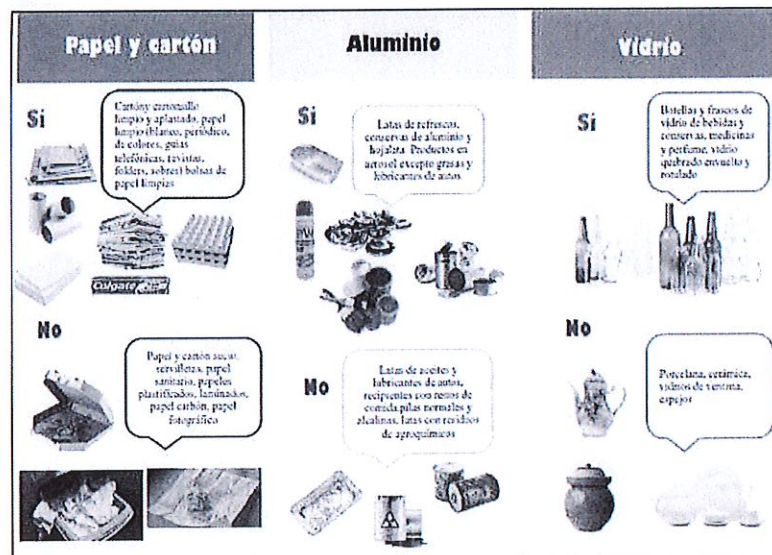


Figura 16. Brochure guía de reciclaje.

Además, para dicho año se observa un incremento en la participación de comercios en el Programa de recolección selectiva, para lo cual los choferes hacen entrega de un documento en el cual detallan los pesos de los residuos sólidos por tipo de material. Este documento funciona como un respaldo ante el Ministerio de Salud de que el comercio gestiona adecuadamente sus residuos valorizables por medio de un gestor autorizado.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°112

ACTA N°35 Ordinaria.

Municipalidad de Pococi



Auditoria
Interna

0051

19-05-2020



Municipalidad de Pococi GESTION AMBIENTAL MUNICIPAL Tel: (006) 270-6500 Correo electrónico: seccionambiental@pococi.gub.uy			
PLAN DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS VALORIZABLES POCOCI			
Nombre o Razón Social del establecimiento:			
Dirección exacta:			
Representante legal:			
Persona contactor:			
Tel. telefónico:			
GENERACIÓN DE RESIDUOS			
Fecha	Tipo de residuo	Separación de material	Funcionario
2. 2.	Papel y Cartón	S () R ()	Sera
	Plásticos	Observaciones	
	Vidrios		
	Otros		
3. 3.	Papel y Cartón	S () R ()	Sera
	Plásticos	Observaciones	
	Vidrios		
	Otros		
4. 4.	Papel y Cartón	S () R ()	Sera
	Plásticos	Observaciones	
	Vidrios		
	Otros		
5. 5.	Papel y Cartón	S () R ()	Sera
	Plásticos	Observaciones	
	Vidrios		
	Otros		
6. 6.	Papel y Cartón	S () R ()	Sera
	Plásticos	Observaciones	
	Vidrios		
	Otros		
7. 7.	Papel y Cartón	S () R ()	Sera
	Plásticos	Observaciones	
	Vidrios		
	Otros		
8. 8.	Papel y Cartón	S () R ()	Sera
	Plásticos	Observaciones	
	Vidrios		
	Otros		
9. 9.	Papel y Cartón	S () R ()	Sera
	Plásticos	Observaciones	
	Vidrios		
	Otros		
10. 10.	Papel y Cartón	S () R ()	Sera
	Plásticos	Observaciones	
	Vidrios		
	Otros		

Figura 17. Boleta de control de reciclaje para sector comercial.

A pesar de lo anterior y analizando las Hojas de registro de consumo de papel del PGAI, el consumo promedio de papel per cápita en instituciones públicas es de casi 279 hojas por funcionario al mes. En el del plantel, el consumo es de 239 hojas por funcionario mensuales. Lo anterior indica que el funcionario administrativo del plantel consume un 14% menos que el promedio institucional de los funcionarios del país.

Recomendaciones:

Se siguen las recomendaciones del apartado "Consumo de papel" de la sección del Edificio central.

Consumo de diésel

Cuadro 6.4 Comportamiento del consumo de diésel en el P.M.

Aspecto ambiental	Indicador Anterior	Importe (€)	Indicador Actual	Importe (€)
Consumo de diésel	374 360 L/año	€206.132.024	329 904 L/año	€175.583.730

Análisis de cambio del indicador:

El consumo de diésel logra disminuirse en casi un 12% con respecto al año base. Lo anterior ha sido posible debido a que actualmente se llevan registros más rigurosos sobre el consumo de combustible de parte de los choferes de recolección de residuos valorizables. Estos controles son llevados a cabo por varios departamentos de campo a través de las siguientes boletas que las jefaturas controlan mes a mes:

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°113

ACTA N°35 Ordinaria.

19-05-2020

Municipalidad de Pococi



**Auditoría
Interna**

0052



 Municipalidad de Pococi Chofer vehículo Liviano		Boleta N°	
		DIA	MES AÑO
Nombre operador:		Placa:	
Tipo de traslado:			
Kilometraje	N° Pasajeros	Boleta Gasolinera	
Inicio	Ueno 3/4 1/2 1/4	Carga de combustible	
Finaliza	Inicio	Si No	
Inicio Labor	Fin	Litros	
Fin Labor	Fin		
Actividades Nombre y firma encargado:			
Trasido	Reservado	Inicio	Finaliza
		Persona o responsable	Firma
Checkeo			
☐ Documentación (Rev, derecho de circulación) ☐ Revisión aceites (Motor, hidráulica, dirección) ☐ Revisión agua o coolant ☐ Revisión líquido de frenos y clutch		Mantenimiento ☐ Bit de seguridad ☐ Presión de aceite ☐ Cambio aceite ☐ Otros:	
Reporte de daños o averías Descripción:			
Observaciones:			
Firma Chofer		Firma encargado	

 Municipalidad de Pococi Vagoneta		Boleta N°	
		DIA	MES AÑO
Nombre operador:		Placa:	
Tipo de traslado:			
Kilometraje	N° Pasajeros	Boleta Gasolinera	
Inicio	Ueno 3/4 1/2 1/4	Carga de combustible	
Finaliza	Inicio	Si No	
Inicio Labor	Fin	Litros	
Fin Labor	Fin		
Actividades Nombre y firma responsable:			
Fuente	Destino	Material	Dist. Km Viajes
Checkeo			
☐ Documentación (Rev, derecho de circulación) ☐ Revisión aceites (Motor, hidráulica, dirección) ☐ Revisión agua o coolant ☐ Revisión líquido de frenos y clutch		Mantenimiento ☐ Bit de seguridad ☐ Presión de aceite ☐ Cambio aceite ☐ Otros:	
Reporte de daños o averías Descripción:			
Observaciones:			
Firma operador		Firma encargado	

 Municipalidad de Pococi Camiones recolectores		Boleta N°	
		DIA	MES AÑO
Nombre del chofer:		Placa:	
Tipo de traslado:			
Odometro (h)	N° Pasajeros	Boleta Gasolinera	
Inicio	Ueno 3/4 1/2 1/4	Carga de combustible	
Finaliza	Inicio	Si No	
Inicio Labor	Fin	Litros	
Fin Labor	Fin		
Ruta(s) realizada(s)			
Revisión de partes (chofer)			
☐ Revisión aceites ☐ Revisión agua o coolant ☐ Revisión líquido de frenos y clutch		☐ Bit de seguridad ☐ Presión de aceite ☐ Cambio aceite ☐ Otros:	
Estado del Vehículo			
Observaciones:			
Firma operador		Firma jefe de mantenimiento	

Figura 18. Talonarios control de mantenimiento preventivo y consumo de combustible.

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°114

ACTA N°35 Ordinaria.

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna

0053

19-05-2020



Además de esto, las rutas tanto para la recolección no selectiva y la recolección selectiva, se encuentran cada vez más normalizadas.

Cuadro N°1. Rutas de Recolección de Residuos Sólidos NO Valorizables Pococi	
Lunes	Mañana: Coopevigua 1, Barrio Los Maderos, ASEMBIS Tarde: El Cuadrante, La Regional, Guápiles centro con Calle Fruta Pan, Más x Menos y Calle INS, Barrio Calle Almondros. Mañana: La Ardillita, Arte y diseño. Tarde: Campo Tres, CINDEA. Mañana: Cruce Jordán, La Rita, Los Nidos, Cuadrante Los Cholos. Tarde: Caritari Centro, Barrio San Juan (La Y), hasta el Palí. Mañana: Los Rodríguez, La Sonia, Cuadrante del Colegio, Escuela de la Rita, Delegación de Policía hasta La Hilda Mañana: Urbanización Palma Dorada, Barrio Cacique, Barrio San Miguel, Barrio La Esmeralda, Barrio C Los Sauces y Calle Negra. Urbanización Montelimar, casas sobre la Ruta 249 y Urbanización El Jade.
Martes	Mañana: Barrio Pinares, Santa Clara, Barrio Los Diamantes y Hotel Talamanca, La Emilia hasta la Escuela Tarde: La Emilia, Guápiles centro con U Latina-Registro Civil hasta Hotel Talamanca, El Único. Mañana: Roxana, Cruce Richard, Barrio La Cruz, Delegación Policial, San Antonio El Humo Tarde: Centro de Guápiles, Viajero, Soley, Pital, La Feria, Estadio Mañana: Punta Riel, El Broncón, Las Gardenias y La Leticia Mañana: La Expo-Pococi Limpio, El Prado y La Recta (CORBANA). Tarde: Nuevo Caribe
Miércoles	Mañana: La Uña, Barrio Sinaí, Los Angeles, Llamas del Bosque. Tarde: Urbanización Guzmán, Urbanización El Llano y Calle Los Hermanos de Caritari, Astua Pirie hasta : Mañana: La Trocha, Campos verdes, Los Helechos Hasta Puente de Bella Vista. Tarde: Urbanización Nuevo Caribe, Formosa, Barrios Las Torres. Mañana: Los Doctores, Barrio Doctores, Bloquera Paniagua, Pista 32, Tribunales, Sector Nuevo Guápiles hasta bomba Santa Clara. Mañana: Coopevigua 2 y 3, Convoy, Hogar de Ancianos, Polideportivo- Barrio Nájera. Tarde: Guápiles centro con Calles Aeropuerto, Calle Camino al Cielo y Calle Jardín.
Jueves	Mañana: Calle 1 Sur, Barrio San Martín, Urbanización Doña Luz, Barrio Vargas, El Molino, Urbanización Calle 1-DEMASA, Cocoles. Tarde: Nájera-Cruce Jordán, Astua Pirie-San Miguel, Los Pinos y Roxanita. Mañana: Arcelor Milal, Anita Grande, Jiménez centro, Colegio de Jiménez. Tarde: Guápiles centro con atención de supermercados, Calle Vargas. Mañana: Calle 6, Calle 10, Ruta 32 hasta Jiménez. Mañana: Mundimar-Suerre hasta Bomba de Jiménez Tarde: Sagrada Familia Mañana: Barrio Palermo, Urbanización Los Lagos de Caritari, Urbanización El Progreso y Urbanización L
Viernes	Mañana: Toro Amarillo, Bovinos, Calle Tractor, Barrio Las Brisas, Guápiles centro. Mañana: El Prado hasta Caritari centro. Mañana: Calle Estándar, Barrio Jesús, Barrio Garabito Tarde: Caritari Centro
Sábado	Mañana: Guápiles Centro, El Cuadrante.

Figura 19. Rutas de recolección de residuos no valorizables.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

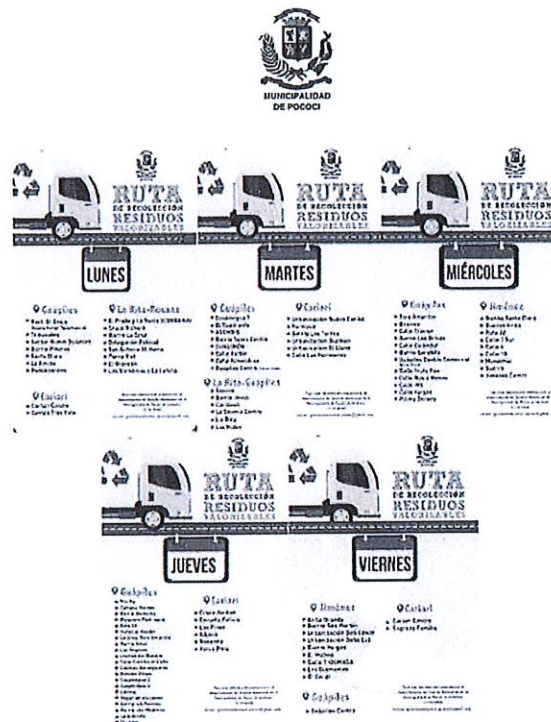


Figura 20. Rutas de recolección selectiva de residuos.

Por otra parte, durante el año 2019, la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal reportó que durante varios meses tuvieron vagones sin operar debido a que se encontraban en reparación. Lo anterior puede corroborarse con el cuadro 6.4, en el cual se reporta una disminución de consumo que en términos económicos se traduce en \$30.548.294.

Recomendaciones:

Realizar análisis y controles más estrictos de consumo de combustible a través del análisis y procesamiento diario de las boletas de choferes de recolección.

Consumo de gasolina

Cuadro 6.5 Comportamiento del consumo de gasolina en el P.M.

Aspecto ambiental	Indicador Anterior	Importe (€)	Indicador Actual	Importe (€)
Consumo de gasolina	7387,16 L/año	€5.495.987	6182,8 L/año	€3.826.831

Análisis de cambio del indicador:

En el plantel municipal el consumo de gasolina se debe a la maquinaria utilizada para realizar labores de Mantenimiento de Parques como podas y cortas de árboles. Este año 2019 hubo una menor cantidad de casos reportados de este tipo lo cual se traduce en una disminución en el consumo de un 16% y una disminución en términos económicos de \$16.691.156.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°116

ACTA N°35 Ordinaria.

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna

0055

19-05-2020



Como parte de las medidas para concientizar al personal tanto del edificio central como a personal del plantel municipal, se realizó la celebración del Día Mundial sin Carros, donde se les motivaba a participar asistiendo a trabajar ese día utilizando un medio de transporte más amigable. Se rifó una compostera entre los participantes del concurso.

Las medidas para promover la concientización se encuentran en la carpeta "Charlas a funcionarios" así como en el informe de Bandera Azul Ecológica ubicado en la carpeta "PBAE".



TE INVITAMOS A SER PARTE DE ESTA INICIATIVA Y UNIRTE AL
COMPROMISO DE UTILIZAR EL TRANSPORTE MÁS AMIGABLE
CON EL MEDIO AMBIENTE.



Figura 21. Afiche divulgado en cada departamento.



Figura 22. Collage de funcionarios participantes.

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna

0056

PAGINA N°117

ACTA N°35 Ordinaria.

19-05-2020

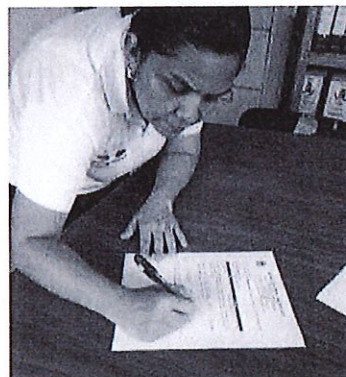


Figura 23. Entrega de compostera a ganadora.

Las evidencias restantes se ubican dentro de la carpeta "Día Mundial sin Carros".

Separación de residuos sólidos

Valorizables y no valorizables

Debido a que durante el año 2018 no se contaba con registro de pesos de residuos sólidos, se realizará un análisis partiendo únicamente del año 2019.

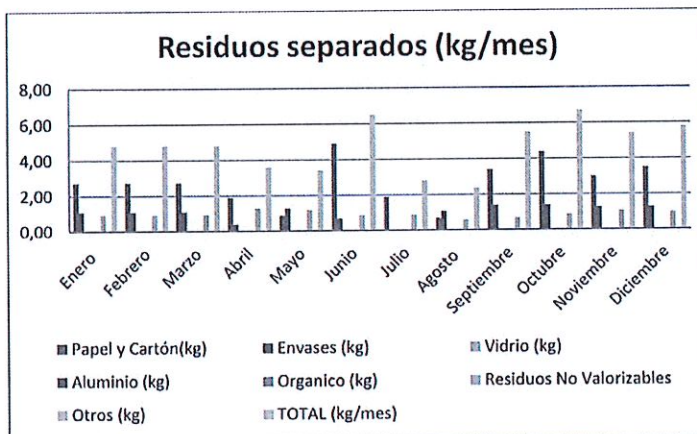


Figura 24. Residuos sólidos separados en el plantel municipal.

De la figura anterior es posible observar que la cantidad de residuos sólidos valorizables (papel, cartón y envases) es mayor que la cantidad de residuos sólidos no valorizables. En promedio por mes, se generan 2,7 kg de papel y cartón,

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°118

ACTA N°35 Ordinaria.

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna

0057

19-05-2020



1,11 kg de plástico y 0,96 kg de residuos no valorizables. La cantidad tan baja de residuos no valorizables se debe a que actualmente el plantel municipal cuenta con una compostera donde se tratan los restos orgánicos.

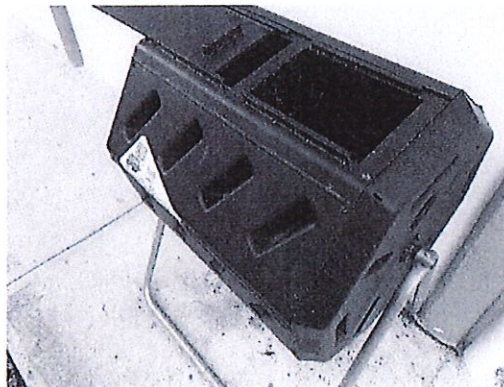


Figura 25. Compostera ubicada en el plantel municipal, contiguo a la oficina de Archivo.

Las medidas para promover la concientización se encuentran en la carpeta "Charlas a funcionarios" así como en el informe de Bandera Azul Ecológica ubicado en la carpeta "PBAE".

Manejo especial

Cuadro 6.6 Comportamiento del aceite usado en el P.M.

Aspecto ambiental	Indicador Anterior	Indicador Actual
Aceite usado	110 gal/año	2210 gal/año

Los aceites automotrices generados en el plantel municipal por departamentos como: Unidad Técnica de Gestión Ambiental Municipal, Obras Civiles y Servicios y la Unidad Técnica de Gestión Vial, son manejados por la empresa Next Generation, la cual fabrica a su vez aceites lubricantes de la marca MetaLub. La empresa recolecta los aceites automotrices en una tanqueta dispuesta en el taller trimestralmente.



Figura 26. Factura entrega de aceite año 2019.

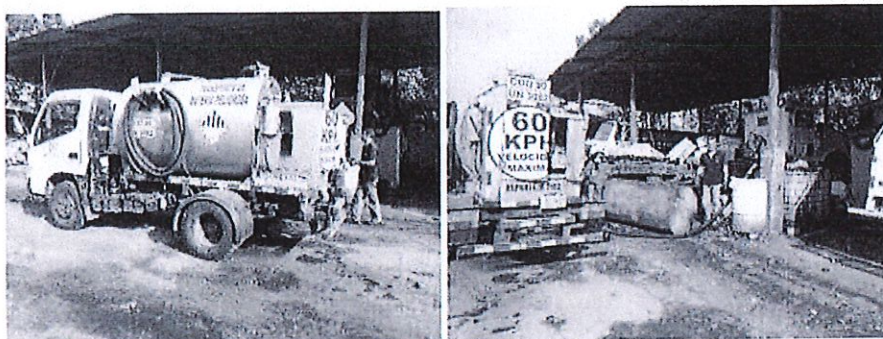


Figura 27. Recolección de aceite en febrero 2020.

En el cuadro 6.6 se observa un aumento del doble de aceite recolectado, no obstante, debe tomarse en cuenta que la tanqueta para recolección de aceite fue colocada el 2018 a mediados de año. Esta fue vaciada en diciembre del 2018 y durante todo el 2019 la tanqueta comenzó a llenarse y el aceite fue retirado el mes de febrero del 2020.

A continuación, se presentan los certificados de tales años:



Figura 28. Certificados generación de aceite 2018 y 2019.

Nota: en la plantilla de PGAI se colocan los datos de generación de aceite en kg debido a que así lo pide el registro. Se utilizó una densidad promedio de 0,9 kg/L para hacer el cálculo de galones a kg de aceite usado. Los datos son basados en la densidad promedio de aceite usado encontrada en literatura (Silva, Bolaños, & Tovar, 2017).

La UTGAM procedió en el año 2019 a coordinar con una empresa, especializada en el tratamiento de llantas, dos visitas al Plantel Municipal para la recolección de todas las llantas usadas y en estado de deterioro pertenecientes a toda la maquinaria municipal. En total fueron entregadas 121 llantas para su correcta disposición final, evitando así la generación de vectores en el sitio y resguardando la seguridad de los funcionarios.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



Figura 29. Entrega de llantas del plantel municipal.

El año 2018 se entregaron 135 llantas (el reporte puede encontrarse en la carpeta “Residuos sólidos” “Recolección de llantas”). Y según lo demuestra el certificado recibido, para el año 2019 se entregaron 121 llantas. Estas llantas se recolectan una vez al año por lo cual es difícil determinar una cantidad de llantas generadas por mes. En el reporte se coloca el dato de recolección por unidades y hacia finales de año.

Recomendaciones:

- Registrar los residuos sólidos peligrosos producidos en el plantel municipal según la hoja de registro del PGAI.
- Contactar gestores autorizados que gestionen adecuadamente todos los residuos y envases que por su peligrosidad, requieran de un manejo especial.

VI. REPORTE DEL REGLAMENTO PARA LA IDENTIFICACIÓN Y ELIMINACIÓN AMBIENTALMENTE SEGURA DE LOS BIFENILOS POLICLORADOS DE-40697

Con fundamento en el Decreto Ejecutivo N°40697-“Reglamento para la identificación y eliminación ambientalmente segura de Bifenilos Policlorados” (PCB por sus siglas en Inglés), se establece un manual de procedimientos para el registro en línea con el objetivo de apoyar a toda persona física o jurídica, pública o privada, que sea propietaria de equipos que contengan aceites dieléctricos que deben inscribirse ante la Dirección de Gestión de Calidad Ambiental (DIGECA). Para el reporte existe 2 tipos de registrantes:

- Para propietarios de equipo que utilice aceite dieléctrico:

Estas instituciones deberán realizar la solicitud de registro en el sitio web <http://cops.digeca.go.cr>, para más detalle seguir el manual de procedimiento disponible en <http://cops.digeca.go.cr/documentos/ManualPasos%20de%20inscripci%C3%B3n%20de%20Usuarios.pdf>

- Instituciones que posean dentro de sus instalaciones equipos con aceite dieléctrico, pero no son propietarios de los mismos (pertenecen a la empresa proveedora del servicio eléctrico).

Adjuntar Reporte de exención “Reglamento para la identificación y eliminación ambientalmente segura de los bifenilos policlorados” DE-40697 disponible en: <http://www.digeca.go.cr/documentos/exencion-del-report-e-del-reglamento-para-la-identificaci-on-y-eliminaci-on-ambientalmente>

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna

0060

PAGINA N°121

ACTA N°35 Ordinaria.

19-05-2020



VII. COMENTARIOS

Comentarios:

VIII. ANEXOS

Adjuntar los siguientes documentos al presente informe.

1. Hojas de Registros (en formato Excel).
 - 1.1. Consumo de agua
 - 1.2. Consumo de energía eléctrica
 - 1.3. Consumo de combustibles
 - 1.4. Residuos Valorizables, Peligrosos y de Manejo Especial
 - 1.5. Consumo de papel
 - 1.6. Cualquier otra hoja de registro que se cuente para otros indicadores ambientales definidos en el marco del PGAI.
2. Reporte Unificado Compras Sostenibles y Directriz 011-MINAE
3. Cualquier otro documento que se considere necesario (preferiblemente en digital).
4. Reporte del "Reglamento para la identificación y eliminación ambientalmente segura de los bifenilos policlorados" DE-40697

Nota: las plantillas que se deben emplear para los anexos anteriores se encuentran disponibles en el sitio <http://www.digeca.go.cr/areas/herramientas-para-elaborar-pgai>

IX. RESPONSABLE DEL INFORME

Nota aclaratoria: El presente informe deberá ser firmado por el Coordinador de la Comisión Institucional del PGAI. En caso que se planteen modificaciones al Plan de Acción del PGAI entregado al MINAE (ver apartado IV), el presente informe deberá ser firmado por el máximo jerarca.

Edgar Villarreal Ruiz
Nombre

Alcalde a.i
Puesto

Edgar Villarreal
Firma

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada a la Comisión de Ambiente para su análisis.

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna

0061

PAGINA N°122

ACTA N°35 Ordinaria.

19-05-2020

ACUERDO N° 802

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el señor Johnny Alberto Rodríguez Rodríguez, director ejecutivo de CAPROBA, dice:

DEC-JR-044-05-2020

Asunto: Informe de Procedos de Contratación Administrativa, conforme al acuerdo N°704 del Concejo Municipal en sesión ordinaria 31 del 05-05-2020, Artículo IV.



Federación de Municipalidades de
Cantones Productores de Banano de Costa Rica
Dirección Ejecutiva

1
N° 38
19-05-
80

DEC-JR-044-05-2020
Siquirres, 12 de mayo del 2020

Señores (as)
Concejo Municipal
Pococi

Asunto: Informe de Procesos de Contratación Administrativa, conforme el acuerdo Acuerdo N° 704 del Concejo Municipal de Pococi en Sesión Ordinaria N°31 Ordinaria del 05-05-2020, Acta N°31, Artículo IV.

Estimados (as) señores (as)

El suscrito Director Ejecutivo de la Federación de Municipalidades de Cantones Productores de Banano de Costa Rica denominada CAPROBA, con cédula jurídica 3-007-066420, con el debido respeto, me dirijo a ustedes con el fin de brindarles la siguiente información:

- 1) Detalle de los 15 Procesos de Contratación Administrativa, solicitados por la Municipalidad de Pococi, entre el 2015 al 2019 inclusive, los cuales contienen 2.017 folios (adjunto cuadro de resumen).
- 2) Información presupuestaria de los periodos 2015 al 2019: a) reporte de aportes municipales, b) distribución presupuestaria de municipalidades por partida y c) liquidaciones presupuestarias del programa II: UTAMA. (adjunto información).

Por lo antes expuesto, dejo rendido mi informe de labores al mes de abril, 2020.

Atentamente,

JOHNNY
ALBERTO
RODRIGUEZ
RODRIGUEZ
(FIRMA)

Firmado digitalmente
por JOHNNY
ALBERTO RODRIGUEZ
RODRIGUEZ (FIRMA)
Fecha: 2020.05.12
15:59:24 -06'00'



Lic. Johnny Rodríguez Rodríguez, MDE.
Director Ejecutivo
Federación CAPROBA

Copia: Archivo cronológico.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna

0062

PAGINA N°123

ACTA N°35 Ordinaria.

19-05-2020



Federación de Municipalidades de
Cantones Productores de Banano de Costa Rica
Dirección Ejecutiva

Año: 2015

Número de Contratación	Adjudicatario	Servicio Brindado	Cantidad de Folios	Monto de la Contratación	Código Presupuestario
2015LA-000009-01	Consorcio Jurídico de Costa Rica S&S.	Servicios Jurídicos para la Municipalidad de Pococi	001-271	€19.500.000	02.01.01.04.02
2015LA-000011-01	Sr. Randal Ramírez Vargas	Servicios Jurídicos para la Municipalidad de Pococi	001--095	€9.900.000	02.01.01.04.02
Total año 2015				€29.400.000	

Año: 2016

Número de Contratación	Adjudicatario	Servicio Brindado	Cantidad de Folios	Monto de la Contratación	Código Presupuestario
2016CD-0000016-01	Sra. Karla Cruz Jiménez	Servicios de Ingeniería para la Municipalidad de Pococi	001-231	€6.000.000	02.01.01.04.03
2016CD-000017-01	Sr. Maikol Fernández Loria	Asistencia para la Presidencia del Concejo Municipal de Pococi	001-133	€6.000.000	02.01.01.04.03
2016CD-000018-01	Educación para el Futuro EPF-S.A	Asistencia para el despacho de Alcaldía de la Municipalidad de Pococi	001-108	€6.000.000	02.01.01.04.03
2016CD-000024-01	Sr. Guido Sánchez Hernández	Servicios de Asistencia para la Municipalidad de Pococi	001-074	€4.500.000	02.01.01.04.99
2016LA-000006-01	Consorcio Jurídico de Costa Rica S&S	Servicios Jurídicos para la Municipalidad de Pococi	001-176	€9.900.000	02.01.01.04.02
Total año 2016				€32.400.000	



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna

0063

PAGINA N°124

ACTA N°35 Ordinaria.

19-05-2020



Federación de Municipalidades de
Cantones Productores de Banano de Costa Rica
Dirección Ejecutiva

Año: 2017

Número de Contratación	Adjudicatario	Servicio Brindado	Cantidad de Folios	Monto de la Contratación	Código Presupuestario
2017CD-000008-01	Sr Maikol Fernández Loria	Asistencia para la Presidencia del Concejo Municipal de Pococi	001-153	€8.000.000	02.01.01.04.99
2017LA-000001-01	Sr. Guido Sánchez Hernández	Asesor Administrativo Alcaldía de Pococi	001-137	Contrato Inicial €10.000.000 Adenda €5.000.000	02.01.01.04.99
2017LA-000002-01	Educación para el Futuro EPF-S.A	Gestión y Apoyo para la Alcaldía de Pococi	001-120	€8.000.000	02.01.01.04.04
Total año 2017 €31.000.000.					

Año: 2018

Número de Contratación	Adjudicatario	Servicio Brindado	Cantidad de Folios	Monto de la Contratación	Código Presupuestario
2018CD-000028-01	Sr. Randall Ramírez Vargas	Servicios Jurídicos para la Municipalidad de Pococi	001-109	€7.425.000	02.01.01.04.02
2018LA-000003-01	Infructuoso	Infructuoso	-	Infructuoso	Infructuoso
2018LA-000004-01	Sr. Guido Sánchez Hernández	Servicios de Gestión y Apoyo para la Alcaldía de la Municipalidad de Pococi	001-167	€9.000.000	02.01.01.04.99
Total año 2018 €16.425.000					



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna

0064

PAGINA N°125

ACTA N°35 Ordinaria.

19-05-2020



Federación de Municipalidades de
Cantones Productores de Banano de Costa Rica
Dirección Ejecutiva

Año: 2019

Número de Contratación	Adjudicatario	Servicio Brindado	Cantidad e Folios	Monto de la Contratación	Código Presupuestario
2019LA-00005-01	Sr. Roy Alberto Castro Astúa	Servicios Jurídicos para el Concejo Municipal de Pococi (Órgano Director)	001-085	€8.000.000	02.01.01.04.02
2019LA-00006-01	Consortio Jurídico de Costa Rica S&A	Servicios Jurídicos para el Concejo Municipal de Pococi	001-158	€26.252.160	02.01.01.04.02
Total año 2019				€34.252.160	



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Municipalidad de Pococi



PAGINA N°126

ACTA N°35 Ordinaria.

19-05-2020

Año: 2015

Número de Contratación	Adjudicatario	Servicio Brindado	Cantidad de Folios	Monto de la Contratación	Código Presupuestario
2015LA-000009-01	Consortio Jurídico de Costa Rica S&S.	Servicios Jurídicos para la Municipalidad de Pococi	001-271	€19.500.000	02.01.01.04.02
2015LA-000011-01	Sr. Randal Ramírez Vargas	Servicios Jurídicos para la Municipalidad de Pococi	001--095	€9.900.000	02.01.01.04.02
Total año 2015					€29.400.000

Año: 2016

Número de Contratación	Adjudicatario	Servicio Brindado	Cantidad de Folios	Monto de la Contratación	Código Presupuestario
2016CD-0000016-01	Sra. Karla Cruz Jiménez	Servicios de Ingeniería para la Municipalidad de Pococi	001-231	€6.000.000	02.01.01.04.03
2016CD-000017-01	Sr. Maikol Fernández Loria	Asistencia para la Presidencia del Concejo Municipal de Pococi	001-133	€6.000.000	02.01.01.04.03
2016CD-000018-01	Educación para el Futuro EPF-S.A	Asistencia para el despacho de Alcaldía de la Municipalidad de Pococi	001-108	€6.000.000	02.01.01.04.03
2016CD-000024-01	Sr. Guido Sánchez Hernández	Servicios de Asistencia para la Municipalidad de Pococi	001-074	€4.500.000	02.01.01.04.99
2016LA-000006-01	Consortio Jurídico de Costa Rica S&S	Servicios Jurídicos para la Municipalidad de Pococi	001-176	€9.900.000	02.01.01.04.02
Total año 2016					€32.400.000

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna

0066

PAGINA N°127

ACTA N°35 Ordinaria.

19-05-2020

Año: 2017

Número de Contratación	Adjudicatario	Servicio Brindado	Cantidad de Folios	Monto de la Contratación	Código Presupuestario
2017CD-000008-01	Sr Maikol Fernández Loria	Asistencia para la Presidencia del Concejo Municipal de Pococi	001-153	€8.000.000	02.01.01.04.99
2017LA-000001-01	Sr. Guido Sánchez Hernández	Asesor Administrativo Alcaldía de Pococi	001-137	Contrato Inicial €10.000.000 Adenda €5.000.000	02.01.01.04.99
2017LA-000002-01	Educación para el Futuro EPF-S.A	Gestión y Apoyo para la Alcaldía de Pococi	001-120	€8.000.000	02.01.01.04.04
Total año 2017 €31.000.000.					

Año: 2018

Número de Contratación	Adjudicatario	Servicio Brindado	Cantidad de Folios	Monto de la Contratación	Código Presupuestario
2018CD-000028-01	Sr. Randall Ramírez Vargas	Servicios Jurídicos para la Municipalidad de Pococi	001-109	€7.425.000	02.01.01.04.02
2018LA-000003-01	Infructuoso	Infructuoso	-	Infructuoso	Infructuoso
2018LA-000004-01	Sr. Guido Sánchez Hernández	Servicios de Gestión y Apoyo para la Alcaldía de la Municipalidad de Pococi	001-167	€9.000.000	02.01.01.04.99
Total año 2018 €16.425.000					

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°128

ACTA N°35 Ordinaria.

19-05-2020

Año: 2019

Número de Contratación	Adjudicatario	Servicio Brindado	Cantida de Folios	Monto de la Contratación	Código Presupuestario
2019LA-00005-01	Sr. Roy Alberto Castro Astúa	Servicios Jurídicos para el Concejo Municipal de Pococi (Órgano Director)	001-085	€8.000.000	02.01.01.04.02
2019LA-00006-01	Consorcio Jurídico de Costa Rica S&A	Servicios Jurídicos para el Concejo Municipal de Pococi	001-158	€26.252.160	02.01.01.04.02
Total año 2019				€34.252.160	

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se recibe informe y se traslada a la comisión de Jurídicos.

ACUERDO N° 803

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Comité Calle Los Guayabos, dice:

Asunto: Solicitud de ayuda Puente.

Estimados miembros de la municipalidad de Pococi, por este medio se les solicita la colaboración para ver si nos pueden ayudar con las cunetas del barrio Los Guayabos ubicado en Leesville de Roxana, ya que con las obras que realizar INCOFER nos van a quitar los sanjos que desvían las aguas de la calle.

También se les informa la necesidad que tenemos con el puente, ya que no cumple con la altura ni dimensiones necesarias, debido a esto cada vez que llueve nos quedamos sin paso para salir a los trabajos, escuelas y centros de salud; aparte que contamos con adultos mayores, niños y personas con discapacitadas, de igual forma se le impide el paso a la ambulancia en caso de una emergencia.

Agradecemos de antemano su colaboración para nuestra comunidad y esperamos una pronta respuesta.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna

0068

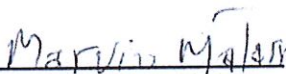
PAGINA N°129

ACTA N°35 Ordinaria.

19-05-2020

Atentamente: Comité Calle Los Guayabos.

Firma:  7-211-316.
Roxinia Mata Matarrita.

Firma:  5-257-730
Marvin Matarrita Gutiérrez.

Firma:  5-160-259
Juan Miguel Castrillo Castrillo.

Firma:  7-197-257
Kenia Castrillo Matarrita.

Firma:  7-166-257
Emanuel Sirias Sequeira.

Municipalidad
SEPOCOCI

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada a la Comisión de Obra Pública y al Departamento de Obras Civiles para que rinda un informe al Concejo.

ACUERDO N° 804

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el MSc. Enrique Quirós Sánchez, Director Escuela San Rafael, dice:

En concordancia con el artículo 41 y 43 de la Ley 2160 "Ley Fundamental de Educación" y los artículos 10 y 11 del Decreto Ejecutivo 38249-MEP "Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas", procedo a remitir la propuesta de temas para la conformación de la Junta de Educación Escuela San Rafael, La Colonia, Guápiles, Limón Cédula Jurídica 3 008 056414, para su nombramiento y juramentación ante el Concejo Municipal:

Observación: Se efectúa trámite de sustitución debido a renuncia de los siguientes miembros del primer recuadro. Se adjuntan acta donde se indica la usencia del miembro y carta de renuncia. Así mismo presento las ternas correspondientes para la Junta de Educación Escuela San Rafael, 2020, con los nombres correspondientes de las personas dispuestas a ser partícipes y colaboradores de nuestro Centro Educativo.

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna

0069

PAGINA N°130

ACTA N°35 Ordinaria.

19-05-2020

Terna N°1	
Nombre	Cédula
María Alejandra Bermúdez Milton	1 0894 0207

Terna N°2	
Nombre	Cédula
Denie Abarca Paniagua	1 1189 0702

Terna N°3	
Nombre	Cédula
Ingrid Vanessa Sánchez Quesada	1 1046 0416

Terna N°4	
Nombre	Cédula
Guido Araya Hernández	7 0049 0072

Terna N°5	
Nombre	Cédula
Doris Aguilar Mejía	9 0084 0981

Se nombra a:

Denie Abarca Paniagua 111860702

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se nombra a la anterior persona, pasar al despacho de la Alcaldía para su respectiva juramentación. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

Municipalidad de Pococí



Auditoría
Interna

0070

PAGINA N°131

ACTA N°35 Ordinaria.

19-05-2020

ACUERDO N° 805

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el ing. Byron Ramírez del departamento de Tecnologías de Información, dice:

Asunto: Acta de devolución de equipo por parte del señor Eliecer Araya Brenes.



DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

Teléfono N° 2710-6560 Ext. 116 & 137 / Email: informatica@munipococi.go.cr

Limón, Pococí, Guápiles, Altos del Hotel Talamanca, sobre Ruta 32.



ACTA DE DEVOLUCIÓN DE EQUIPOS

Nombre del Proyecto		Número
MODERNIZACIÓN TECNOLÓGICA		08-2020
Hora	Fecha	Lugar
11:00 AM	8/05/2020	MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

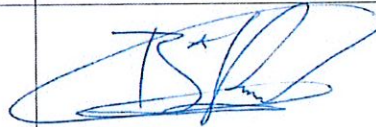
Detalle

Características	Descripción
Marca & Modelo	HP PROBOOK 650 G2
Números de Serie	5CG7204Z7G
Procesador	I7
Memoria RAM	12 GB
Almacenamiento	1 TB
Sistema Operativo	WINDOWS 10 PRO 64
Serial de los Cargadores	WTFLH0CAR748N7
Otros	Maletín

Información Adicional

SE DEVUELVEN EN BUEN ESTADO

Proceso

	Entrega	Recibe
Nombre	Eliecer Araya Brenes	MBA. Byron Ramírez, Ing.
Depto.	Concejo Municipal	Tecnologías de Información
Firma		



Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Conoce nota de devolución de equipo.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

Municipalidad de Pococí



Auditoría
Interna

0071

PAGINA N°132

ACTA N°35 Ordinaria.

19-05-2020

ACUERDO N° 806

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Ing. Jorge Hodgson Quinn, coordinador Dpto. Tecnologías de Información, dice:

Asunto: Acta Devolución de equipo, Katherine Mendoza.



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

Teléfono N° 2713-6560 Ext. 116

Email: informatica@municipococi.go.cr

Limón, Pococí, Guápiles, Altos del Hotel Talamanca, sobre ruta 32.



Guápiles, 27 de abril de 2020

A QUIEN CORRESPONDA:

Por medio de la presente hacemos de su conocimiento que la señora Katherine Mendoza, Sindica Propietaria a quien se le asignó el activo arrendado # 063, HP ProBook 650 G2 serie5CG7204Z6L, número de activo, en este acto somete el mismo a revisión por parte del Departamento de Tecnologías de la Información a fin de que se constate a profundidad el uso realizado a la fecha del activo. Para los efectos antes mencionados se procede a revisar el equipo tanto física como lógicamente, constatándose que el uso realizado resulta conforme a los objetivos para el cual se le asignó; la totalidad de archivos observados son de carácter y acontecer municipal a saber actas, mociones, acuerdos, audios de sesiones, presupuestos, normativa municipal, proyectos y demás todo en el marco de las funciones que desarrolla la señora Mendoza.

Además, se da la devolución del equipo de parte del regidor para el Departamento de TI a razón de que finaliza periodo de nombramiento, cabe señalar que el activo se encuentra en un muy buen estado y funciona correctamente.

Se extiende la presente constancia para los fines que el interesado juzgue conveniente, en Guápiles a los veintisiete días del mes de abril del dos mil veinte.

Sin otro particular, se suscribe;

Lic. Jorge Hodgson Quinn, Ing.
Tecnologías de Información
Municipalidad de Pococí



Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Conoce nota de devolución de equipo.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna

0072

PAGINA N°133

ACTA N°35 Ordinaria.

19-05-2020

ACUERDO N° 807

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la MSc. Eugenia Morera Fernández Directora Escuela Palermo, dice:

En concordancia con el artículo 41 y 43 de la Ley 2160 "Ley Fundamental de Educación" y los artículos 10 y 11 del Decreto Ejecutivo 38249-MEP "Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas", procedo a remitir la propuesta de temas para la conformación de la Junta Educación Escuela Palermo código 3575. El puesto de secretaria para su nombramiento y juramentación ante el Concejo Municipal:

Terna N°1	
Nombre	Cédula
Beverly Yanory Mena Rubí	7-0180-0420
Jorge Luis Enríquez Jiménez	6-0345-0789
Yendri Mariela Guillen Carrillo	1-1474-0002

Terna N°2	
Nombre	Cédula
Karla Hidalgo Villegas	1-1189-0717
Saturnino Benedicto Vindas Madrigal	1-0599-0622
Margarita Fernández Segura	1-0379-0552

Terna N°3	
Nombre	Cédula
Inés García Valverde	6-0211-0890
Rosa María Hernández Chavarria	5-0156-0945
Miriam Velázquez Vega	7-0120-0846

Terna N°4	
Nombre	Cédula
Cinthya Milady López Garro	7-0162-0844
Adriana de los Angeles García Acuña	7-0176-0861
Alejandra Lorena Rosales Chavarria	7-0201-0556

Terna N°5	
Nombre	Cédula
Cecilia Rivera Espinoza	1-0715-0122
Diego Alberto Marín Aguirre	7-0206-0284

Sileny Badilla Berrocal	7-0095-0818
-------------------------	-------------

Se nombran a las siguientes personas:

Beverly Yanory Mena Rubí	701800420
Cecilia Rivera Espinoza	107150122
Cinthya Milady López Garro	701620844

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Municipalidad de Pococi



Auditoria
Interna

0073

PAGINA N°134

ACTA N°35 Ordinaria.

19-05-2020

Karla Hidalgo Villegas

111890717

Inés García Valverde

602110890

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se nombra a las anteriores personas, pasar al despacho de la Alcaldía para su respectiva juramentación. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 808

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el MSc. Eliecer Adrián Zúñiga Gómez, Director Centro Educativo Monte Rey, dice:

En concordancia con el artículo 41 y 43 de la Ley 2160 "Ley Fundamental de Educación" y los artículos 10 y 11 del Decreto Ejecutivo 38249-MEP "Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas", procedo a remitir la propuesta de temas para la conformación de la Junta de Educación (el nombre tal y como se registró en el Registro Nacional), para su nombramiento y juramentación ante el Concejo Municipal: Informamos que solo se presenta una terna debido a que en la comunidad de Barrio Mora y en la escuela Monte Rey la población es de poca participación de origen extranjeros y en su mayoría son familia o guardan parentesco en primero y segundo, grado. También hacemos de su conocimiento que no presentamos las hojas de delincuencia, por motivos de traslado de los futuros miembros, ya que trabajan en las bananeras y se les dificulta sacar permiso para ir a las Oficinas judiciales las mismas se presentaran el día de la juramentación, se presentan 3 miembros para completar la Junta de educación debido a su renuncia. Por lo que no se puede sesionar. Por la renuncia de la señora Rebeca Isabel Zúñiga Velásquez Cedula: 155812065321 renuncia de la señora Karla Víquez Cascante Cedula:1-14830130 el señor Agustín Badilla Carranza Cedula: 602350303 ellos presenta renuncia por motivos personales.

Víctor Julio Díaz Zúñiga

203110919

Adriana Arias Sibaja

110980200

Yudi Mejía Cruz

205130265

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se nombra a las anteriores personas, pasar al despacho de la Alcaldía para su respectiva juramentación. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna

0074

PAGINA N°135

ACTA N°35 Ordinaria.

19-05-2020

ACUERDO N° 809

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el MSc. Marvin Morales Rojas, Director Escuela Las Mercedes, dice:

En concordancia con el artículo 41 y 43 de la Ley 2160 "Ley Fundamental de Educación" y los artículos 10 Y 11 del Decreto Ejecutivo 38249-MEP "Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas", procedo a remitir la propuesta de temas para la conformación de la Junta de Educación Escuela Las Mercedes, para su nombramiento y juramentación ante el Concejo Municipal:

Terna N°1	
Nombre	Cédula
Kristel Díaz Rodríguez	7-0254-0467
Jenny Romero Quirós	7-0214-0987
Olgin García Cubillo	6-0139-0278

Terna N°2	
Nombre	Cédula
Carol Gómez Godínez	7-0175-0007
Harlen Carrillo Valerín	7-0164-0529
Delio Hernández Enríquez	6-0172-0257

Terna N°3	
Nombre	Cédula
Damián Siles Valle	5-0116-0383
Carolina García Valle	7-0195-0704
Leonardo Enríquez Thomas	1-1368-0182

Nota de Secretaría: El señor presidente indica que se devuelve el documento por falta de requisitos, que se le informe al director y se presente en la próxima sesión para su votación.

Por tanto: Se retira el documento.

-----UL-----

ACUERDO N° 810

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Licda. Grace Chinchilla Villegas, Auditora Interna, dice:

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°136

ACTA N°35 Ordinaria.

19-05-2020

Al contestar refiérase

Al Oficio N° AI-117-2020

Asunto: Tiempo de elaboración de Acuerdos.



Municipalidad de Pococí
Guápiles, Pococí



Al contestar refiérase
Al oficio N° AI-117-2020

Guápiles, 06 de mayo 2020

Licda. Magaly Venegas Vargas.
Secretaría Municipal de Pococí.

Asunto: Tiempo de elaboración de Acuerdos.

Respetable señora:

Mediante Acuerdo No.319 y No.320, de la sesión extraordinaria del 02 de marzo del 2020, el Concejo Municipal toma los respectivos acuerdos de los oficios AI-040-2020 y AI-050-2020 ambos del 20 de febrero del 2020, relacionados a una solicitud de información que hiciese este Despacho, sobre un estudio que se estaba realizando y según la normativa de la Contraloría General de la República, vencia el 31 de marzo, sin embargo los mismos fueron notificados hasta el día 15 de abril del 2020, es decir 31 días hábiles después, con el agravante de que dicho informe ya había sido cerrado.

Al respecto, el artículo 262 de la Ley General de Administración Pública indica:

*Artículo 262.-Los actos de procedimiento deberán producirse dentro de los siguientes plazos:
(...) b) Las notificaciones, tres días contados a partir del acto de que se trate o de producidos los hechos que deben darse a conocer;*

Así mismo, la Procuraduría General de la República en su pronunciamiento C-231-2016 indica:

El plazo para que el secretario del Consejo Municipal notifique un acuerdo firme es de tres días, conforme al numeral 262.b de la Ley General de la Administración Pública, de aplicación supletoria, al no existir norma especial expresa que regule el punto.

Por lo antes indicado, se le solicita tomar las acciones que corresponda para que situaciones como las comentadas no se sigan presentando.

Sin más que manifestar y agradeciendo la atención a la presente,

Lic. Víctor Vidal Bermúdez
Despacho Auditoría Interna
Cc. Archivo



Auditoría
Interna

Los valores éticos no son negociables
Auditoría Interna

Teléfono N° 2711-1701 – Fax 2711-1701, Email. grace.chinchilla@gmail.com,
auditoria@munipococi.go.cr

Municipalidad de Pococí
SECRETARÍA
Recibido por: *[Firma]*

Página 1 | 1

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada a la Secretaría y que en adelante no se incumpla con lo estipulado con la Procuraduría.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna

0076

PAGINA N°137

ACTA N°35 Ordinaria.

19-05-2020

ACUERDO N° 811

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Licda. Grace Chinchilla Villegas, Auditora Interna, dice:

Al contestar refiérase

Al Oficio N° AI-114-2020

Asunto: Tiempo de elaboración de Acuerdos.

Al contestar refiérase
Al oficio AI-114-2020

Guápiles, 05 de mayo 2020

Señores
Miembros del Concejo Municipal
Presente

Asunto: Informe acerca de la compra y uso de camión tanque placa SM 4069

I. INTRODUCCION

Con el oficio número SMP-2059-18, se transcribe y traslada a esta Auditoría Interna el acuerdo 2456 de la sesión extraordinaria 76, celebrada el 11 de octubre de 2018. En dicho acuerdo solicitan a esta Auditoría realizar un estudio e informar los resultados "...de la tanqueta para el agua en aplicaciones de caminos, comprada en mes anteriores (sic) y que no reunió las condiciones de operación. Hacer un estudio, y un informe sobre dicha tanqueta..., que no se recibieron en optimas condiciones," (también se solicitaba para un retroexcavador)

Esta Auditoría Interna, con el oficio AI-357-2018 del 6 de diciembre de 2018 presentó al Concejo el informe parcial en relación con lo solicitado mediante el acuerdo 2456 antes citado.

En ese informe se señaló que no se pudo localizar el expediente original y lo que se obtuvo fue una copia por medio de la Secretaría del Concejo de acuerdo con los registros llevados por la misma.

En ese documento esta Auditoría expuso que el camión con tanque de agua fue adquirido mediante la orden de compra nro. 4028 del 22 de diciembre de 2016 a la empresa VIFISA de Turrialba S.A. por un monto de ₡43.680.000.00, compra aprobada según acuerdo 2696, sesión 105 del 12 de diciembre de 2016

Los valores éticos no son negociables

Auditoría Interna

Teléfono N° 2711-1701 – Fax 2711-1701, Email., grace.chinchilla@gmail.com,
auditoria@municipococi.go.cr

Municipalidad de Pococi
SECRETARÍA
Auditoría Interna

Página 1 | 9

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°138

ACTA N°35 Ordinaria.

19-05-2020



Municipalidad de Pococi Guápiles, Pococi



y según oficio UTGVM-402-2017 del 27 de junio de 2017, el Ingeniero Freddy Rivera Varela, solicita realizar el pago por cuanto el equipo fue entregado de forma satisfactoria.

Que, según las investigaciones efectuada por este Despacho de Auditoría, se trasladó la "trailera y la tanqueta" a Turrialba desde el pasado 2 de octubre; asimismo que el Director de la UTGVM con el oficio UTGVM-842-2018, indicó que el cambián tanque de agua se encontraba en las instalaciones de la empresa VIFISA de Turrialba, realizando un análisis dado un problema que generó un filtro, dado que el combustible utilizado en nuestro país tiene muchas impurezas afectando el rendimiento.

En ese informe se indicó que una vez que se tuviera la información se estaría emitiendo el informe final.

Este informe fue conocido por el Concejo en la Sesión ordinaria 93 del 18 de diciembre de 2018 y a la vez se aprobó una moción referida a que se contratará los servicios de un perito para que hiciera un avalúo de la situación de las dos máquinas.

En atención a lo acordado por el Concejo, esta Auditoría Interna, como parte de los servicios de asesoría y apoyo contratados al Lic. Gerardo Marín Tijerino consideró la participación del Lic. Luis Gustavo Córdoba Cubillo, con experiencia en mecánica automotriz, trabajó para la empresa MATRA, inició como funcionario de la Contraloría General de la República como Jefe de la Unidad de Transporte y tiene más de 50 años de experiencia en la práctica de la mecánica automotriz.

II RESULTADOS

a) Ausencia de información acerca de la justificación de la compra de un camión tanque.

Como quedó evidenciado en el informe parcial preparado por esa Auditoría Interna en relación con la compra del camión y tanque, del 6 de diciembre de 2018, se presentaron importantes limitaciones referentes a la consulta de la documentación que sustentó, tanto la compra, así como el uso de este bien municipal.

No se suministró el expediente original de la contratación de este equipo usado modelo 2011 por un costo para la Municipalidad de más de 43.6 millones de colones, no se tiene evidencia de la existencia de un estudio o criterio técnico e institucional de la UTGVM sobre las razones y justificaciones para adquirir este bien usado. De la información que se pudo revisar, se establece que solo se invitaron dos proveedores de los cuales, solo participó la empresa adjudicataria.

Tampoco se tuvo evidencia de que se haya elaborado un informe técnico sobre las condiciones de operación en que se encontraba y recibía el camión, lo que consta es una lista de chequeo de aspectos

Los valores éticos no son negociables
Auditoría Interna

Teléfono N° 2711-1701 – Fax 2711-1701, Email., grace.chinchilla@gmail.com,
auditoria@munipococi.go.cr

Página 2 | 9

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

Municipalidad de Pococí



Auditoría
Interna

0078

PAGINA N°139

ACTA N°35 Ordinaria.

19-05-2020



Municipalidad de Pococí
Guápiles, Pococí



que debía cumplir el proveedor como parte de la evaluación de la oferta presentada, una nota de parte del representante de la empresa del 26 de junio de 2017 informando sobre la entrega del automotor, la factura de venta y un oficio del Encargado de la UTGVM dirigido a la Alcaldía Municipal del 27 de junio de 2017 indicando la recepción satisfactoria del bien adquirido.

Tampoco se tuvo información del millaje (kilometraje) recorrido con el que lo recibió la Municipalidad, esto para efectos de su control de funcionamiento y del mantenimiento que se le debe aplicar. Tampoco se tuvo evidencia si al momento de recibirse el activo fue sometido algún tipo de chequeo mecánico para determinar el estado en que se recibía.

La situación descrita evidencia una falta de controles efectivos que coadyuvaran a la protección y salvaguarda del patrimonio municipal ante despilfarros, usos indebidos o irregulares, tampoco se promovió el cumplimiento de procedimientos de control desde la misma concepción de la necesidad de comprar esta maquinaria, con informes técnicos de factibilidad técnica y financiera, que sustentaran las expectativas y requerimientos que demandaba la UTGVM, en donde quedara claramente documentado y concordante con la planificación de esa unidad, la necesidad de adquirir el bien objeto de comentario.

- b) El equipo adquirido ha presentado problemas de operación, a los que se les debe poner la atención debida.

i. No se lleva un control razonable sobre el uso de esta maquinaria.

Conforme el estudio realizado por esta Auditoría Interna, se reconoció de parte de la UTGVM que no existe una bitácora en que se recopile la información acerca del uso y mantenimiento, del camión tanque placa número SM 7079, para llevar un control sobre días y sitios trabajados, kilometrajes inicial y final, nombre del operario y cualquier otra información sobre el funcionamiento del equipo. Se argumentó por parte de la UTGVM que no se lleva ese control dado que esta maquinaria no tiene asignado un conductor de forma específica.

También se reconoció de parte de esa unidad que este equipo ha tenido poco uso por razones, según funcionarios de la UTGVM, por malas condiciones climáticas de la zona en algunas ocasiones y por problemas de funcionamiento propio del equipo.

- ii. El equipo ha sido remitido a los talleres de la empresa proveedora por problemas de funcionamiento.

En relación con los problemas de funcionamiento del equipo y a pesar de que se recibió por parte de la Municipalidad el 27 de junio de 2017, de acuerdo con consultas realizadas el 01 de noviembre de 2018 a personeros de la UTGVM incluyendo su titular, señalaron que en ese lapso (del 27 de junio de 2017

Los valores éticos no son negociables
Auditoría Interna

Teléfono N° 2711-1701 – Fax 2711-1701, Email., grace.chinchilla@gmail.com,
auditoria@municipococi.go.cr

Página 3 | 9

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

Municipalidad de Pococí



Auditoría
Interna

0079

PAGINA N°140

ACTA N°35 Ordinaria.

19-05-2020



**Municipalidad de Pococí
Guápiles, Pococí**



al 01 de noviembre 2018) ha sido trasladado tres veces a las instalaciones de la empresa proveedora para efectos de reparación de daños que ha presentado, siendo la última visita para atender un problema que generó un filtro, aparentemente achacable al combustible utilizado, ya que según criterio del Director de la UTGVM:

“... el combustible de nuestro país viene con muchas partículas”. Los trabajos que correspondían efectuar eran, la anulación del sistema DPF (filtro de partículas de diesel) y la reprogramación del sistema ECM (módulo de control eléctrico)”.

La reparación del daño que se presentó en esa ocasión tuvo un costo cercano al millón de colones. Luego el 27 de junio de 2019 y como parte del proceso de revisión de esta Auditoría Interna, se determinó que el equipo, una vez reparado por la empresa proveedora, al poco tiempo de estar funcionando, nuevamente presentó problemas, esa vez por una fuga en el radiador.

Según las indagaciones efectuadas, ante la falta de contenido presupuestario para adquirir el repuesto nuevo, se le aplicó una reparación no garantizada. Al poco tiempo de dicha reparación, hubo que retirarlo de operación, principalmente porque no se contaba con el contenido presupuestario para comprar el radiador y no fue sino hasta el mes de febrero de 2020, que se le instaló el radiador nuevo, con un costo cercano a los ₡700.000,00

iii. Acerca de los resultados de las revisiones técnicas

En cuanto a las revisiones técnicas, si bien no se suministró la correspondiente a la primera inspección (la de junio de 2017), se determinó que ha sido sometido a tres inspecciones. Una el 20 de noviembre de 2018, una reinspección del 18 de enero de 2019 y la inspección correspondiente al 7 de febrero de 2020

De estas inspecciones se logra apreciar cómo la Municipalidad ha tenido que atender varias deficiencias graves y leves como fue la primera inspección, para luego, en las dos siguientes, reportar fallas leves, de las cuales dos se han manifestado en todas las revisiones técnicas.

En los siguientes cuadros se puede apreciar el comportamiento de dichas revisiones y como la Municipalidad ha tenido que atender estas correcciones.

Los valores éticos no son negociables
Auditoría Interna

Teléfono N° 2711-1701 – Fax 2711-1701, Email., grace.chinchilla@gmail.com,
auditoria@municipalidad.pococi.go.cr

Página 4 | 9

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

Municipalidad de Pococí

Auditoría
Interna

0080

PAGINA N°141

ACTA N°35 Ordinaria.

19-05-2020



Municipalidad de Pococí Guápiles, Pococí



Tarjeta de	Fecha	Odometro (millas)	
Revisión	Inspección Primera	anterior actual	Recorrido
700001010508	20-12-2018 1/6/2017	233651 234826	1175
Debilidades reportadas			
No coincide o ausencia de algún dato en los documentos de identificación	Leve		
Número chasis	grave		
puerta de acceso o tapa de motor	grave		
luz marcha atrás no funciona	leve		
estado cintas retrorreflectivas	leve		
Emisiones con opacidad	grave		
desequilibrio fuerza frenado	leve		
llantos sobresale guardabarros	grave		
bolsas de aires	leve		
pérdida aceite	leve		

Tarjeta de	Fecha	Odometro (millas)	
Revisión	Inspección Primera	anterior actual	Recorrido
700001015376	18-01-2019 1/6/2017	234826 234843	17
Debilidades reportadas			
No coincide o ausencia de algún dato en los documentos de identificación	Leve		
luz marcha atrás no funciona	leve		
estado cintas retrorreflectivas	leve		
desequilibrio fuerza frenado	leve		
bolsas de aires	leve		
pérdida aceite	leve		

Tarjeta de	Fecha	Odometro (millas)	
Revisión	Inspección Primera	anterior actual	Recorrido
700001018623	7/2/2020 1/6/2017	234826 235157	331
Debilidades reportadas			
luz marcha atrás no funciona	leve		
luces indicadores no funciona	leve		
luces de freno	leve		
Freno de servicio	leve		
estado cintas retrorreflectivas	leve		

Precisamente de las tarjetas de revisión técnica, se logra establecer un recorrido inicial de 233 651 millas (376 178 kilómetros¹), el cual, confrontado con el registrado el 07/02/2020 de 235157 millas (378 602 kilómetros) permite determinar que en el lapso que ha estado al servicio municipal ha recorrido cerca de 2 425 kilómetros.

Señalar que en la inspección física realizada por esta Auditoría Interna al automotor el 26 de febrero de 2020, se determinó que su odómetro indicada 235162 millas recorridas (378 610 kilómetros). Esto implica que del 7 al 26 de febrero de 2020, el vehículo recorrió 5 millas (8 kilómetros). Según oficio UTGVM-252-2019 del 27 de marzo de 2020 remitido a esta Auditoría Interna el Director de la UTGVM señaló que dicho equipo no se ha utilizado desde el 26 de febrero a la fecha del presente informe, por razones de que los trabajos realizados no lo ha requerido y luego por las circunstancias y medidas tomadas por la Municipalidad a raíz de la situación del COVID-19..

De ese recorrido, considerando que se debió desplazar el camión en tres ocasiones distintas a las instalaciones de la empresa proveedora y que la distancia entre Guápiles y Turrialba es de 84 kilómetros aproximadamente, el kilometraje recorrido es de unos 500 km, por lo que el empleo efectivo en los dos años y medio para la Municipalidad ronda los 1 925 km.

¹ Una milla equivale a 1,61 kilómetros.

Los valores éticos no son negociables

Auditoría Interna

Teléfono N° 2711-1701 – Fax 2711-1701, Email., grace.chinchilla@gmail.com,
auditoria@municipococi.go.cr

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

Municipalidad de Pococí



Auditoría
Interna

0081

PAGINA N°142

ACTA N°35 Ordinaria.

19-05-2020



Municipalidad de Pococí
Guápiles, Pococí



iv. Acerca de la inspección realizada el 26 de febrero de 2020

En términos generales, el camión placa número SM 7079, conforme con el cartel de licitación, presenta las condiciones y características solicitadas por la Municipalidad.

Asimismo, tratándose de un automotor modelo 2011 con un recorrido de cerca 380 000 kilómetros, con el motor reconstruido (según se requirió en el cartel), está dentro de los parámetros de operación que se presenten fallas mecánicas como las ya reportadas (cambio de filtro, del radiador) y estaría dentro de un rango de uso que se manifiesten otras nuevas fallas relacionadas con el funcionamiento longevo que muestra este equipo de trabajo.

Así por ejemplo, se debe tener presente que de los problemas de calentamiento que presentó en su momento, pueden derivarse otros daños que no se manifestaron en las reparaciones efectuadas.

Si hace ver esta Auditoría Interna y como parte de los procedimientos de control interno sobre el mantenimiento de este automotor y dado la inversión de recursos públicos que significó su costo, la ausencia de implementación de una ficha de mantenimiento que hubiese recogido, desde la referencia técnica al momento de su recibo, hasta las distintas reparaciones a que se ha sometido. También, el control sobre el cambio de lubricantes y demás aspectos mecánicos propios del mantenimiento preventivo y el correctivo.

Así, por ejemplo, de la información que se pudo consultar se determinó que en el cartel del proceso de contratación se indicaba que "Se requiere un camión con tanque de agua, año 2011 o superior, con el motor reconstruido en su totalidad con poco uso (se debe indicar kilometraje)". Este aspecto llama la atención por cuanto si se está solicitando el motor reconstruido, lo cual técnicamente puede ser sinónimo de que el equipo hubiese sido usado de manera intensiva por el lapso que estuvo en servicio de sus anteriores propietarios, por mal mantenimiento o que en algún momento sufrió daños graves, es un aspecto relevante de monitorear.

También en el cartel se pidió que : "e) El sistema de escape de tipo aéreo ubicado en la parte trasera de la cabina, con aislante de temperatura y protectores.", sin embargo, de acuerdo con lo observado en la visita, el sistema de escape no cumplió con lo solicitado, está ubicado paralelo al piso, con salida en la parte trasera del vehículo, por lo que hubiese sido importante que se indicara porque siempre se aceptó el bien con esta condición diferente a la solicitada.

v. Algunas áreas presentan una corrosión importante

Otra situación determinada es que el vehículo muestra elementos importantes con evidencia de corrosión, lo cual constituye un tema de un deterioro más acelerado que obviamente podría impactar las finanzas municipales.

Los valores éticos no son negociables

Auditoría Interna

Teléfono N° 2711-1701 – Fax 2711-1701, Email., grace.chinchilla@gmail.com,
auditoria@municipococi.go.cr

Página 6 | 9

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°143

ACTA N°35 Ordinaria.

19-05-2020



Municipalidad de Pococí
Guápiles, Pococí



En las siguientes imágenes se presentan algunas partes de este automotor que ya muestran índices de corrosión que podría aumentar por razones del uso de la maquinaria y su exposición a las condiciones climáticas propias de esta zona.



En general, corresponde a la UTGVM tomar las medidas de control necesarias que le permita garantizar la conservación y el uso óptimo de este bien municipal como parte de las responsabilidades institucionales de garantizar a la ciudadanía del Cantón de Pococí el mejor empleo alternativo de los recursos públicos puestos bajo la administración del ayuntamiento.

Los valores éticos no son negociables
Auditoría Interna

Teléfono N° 2711-1701 – Fax 2711-1701, Email., grace.chinchilla@gmail.com,
auditoria@municipococi.go.cr

Página 7 | 9

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

Municipalidad de Pococí



Auditoría
Interna

0083

PAGINA N°144

ACTA N°35 Ordinaria.

19-05-2020



Municipalidad de Pococí
Guápiles, Pococí



III CONCLUSIONES

El presente estudio revela que en el caso particular de la adquisición y uso de camión tanque placa nro. SM 7079 no se obtuvo evidencia de documentación fundamental que confirmara los estudios técnicos que sustentaran la decisión y necesidad de comprar una maquinaria usada, así como los controles sobre su uso.

Lo anterior se constituyó en limitante para determinar qué tanto se trataba de la mejor opción para los intereses municipales, teniendo presente que se trata de un equipo con más de seis años de uso por personas desconocidas, con lo cual la Municipalidad está asumiendo un riesgo institucional de atender los distintos costos que pueden representar las reparaciones propias de una maquinaria con un recorrido de cerca de 380.000 kilómetros de los cuales solo 2.425 km son imputables al uso municipal.

Por ello es importante que se implementen los controles escritos pertinentes que permitan ejercer un monitoreo oportuno sobre el funcionamiento de este equipo y de las reparaciones que se le ejecuten y del control del mantenimiento preventivo, de tal forma alerte a la Municipalidad de que los costos no alcancen niveles que sean perniciosos para sus finanzas.

IV RECOMENDACIONES

Por lo expuesto en este informe se emiten las siguientes recomendaciones al Sr. Director de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal:

a) Establecer, en el plazo de un mes contado a partir de la fecha de recibo, los controles escritos sobre el uso del equipo automotor placa SM7079, que permitan evidenciar la utilización, frecuencia, lugares de trabajo, entre otros aspectos, importantes para la rendición de cuentas.

b) Establecer, en el plazo de un mes contado a partir de la fecha de recibo, los controles escritos acerca del mantenimiento preventivo y correctivo que se aplique al automotor SM 7079, de tal forma se tenga un seguimiento, tanto de la inversión como la frecuencia de las reparaciones.

Los valores éticos no son negociables
Auditoría Interna

Teléfono N° 2711-1701 – Fax 2711-1701, Email., grace.chinchilla@gmail.com,
auditoria@munipococi.go.cr

Página 8 | 9

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

Municipalidad de Pococí



Auditoría
Interna

0084

PAGINA N°145

ACTA N°35 Ordinaria.

19-05-2020



Municipalidad de Pococí
Guápiles, Pococí



Se recuerda a la Administración la obligatoriedad de analizar e implementar las recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 12, inciso c) de la Ley General de Control Interno, nro. 8292.

Finalmente, se recuerda a la Administración que, para el cumplimiento de las recomendaciones contenidas en el presente informe, se debe observar lo que al respecto disponen los artículos 36, 37 y 38 de la misma Ley General de Control Interno.

Agradeciendo la atención a la presente y sin más que manifestar,

GRACE
CHINCHILLA
VILLEGAS
(FIRMA)

Firmado digitalmente
por GRACE CHINCHILLA
VILLEGAS (FIRMA)
Fecha: 2020.05.05
15:56:23 -06'00'

Licda. Grace Chinchilla Villegas; MAFF
AUDITORA INTERNA

Cc: Archivo-

Los valores éticos no son negociables
Auditoría Interna

Teléfono N° 2711-1701 – Fax 2711-1701, Email., grace.chinchilla@gmail.com,
auditoria@munipococi.go.cr

Página 9 | 9

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada a la Comisión de Jurídicos y al Ing. Freddy Rivera de la Unidad Técnica.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°146

ACTA N°35 Ordinaria.

19-05-2020

ACUERDO N° 812

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Licda. Grace Chinchilla Villegas, Auditora Interna, dice:

**Al contestar refiérase
Al Oficio N° AI-132-2020**

Asunto: Seguimiento Recomendaciones, Acuerdo 2419, Sesión Ordinaria N°80 31-10-2020

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna

0086

PAGINA N°147

ACTA N°35 Ordinaria.

19-05-2020



Municipalidad de Pococi
Guápiles, Pococi



19-1
8



Al contestar refiérase
Al oficio AI-132-2020

Guápiles, 15 de mayo 2020

Señores
Miembros del Concejo Municipal
Presente

Asunto: Seguimiento Recomendaciones, Acuerdo 2419 Sesión Ordinaria No. 80
31/10/2019

Mediante Oficio AI-180-2018 del 19 de julio 2018, este Despacho remitió informe referente a la Fundación Ángel de Amor, sobre el particular se recomendó lo siguiente:

Girar las instrucciones a la Alcaldía, para que proponga al Concejo Municipal, la reglamentación correspondiente para el proceso de donaciones en especie, tomando en consideración lo expuesto por este Despacho, para posteriormente sea aprobado por el Concejo Municipal, de conformidad con el artículo 71 del Código Municipal

Sobre el particular, en la Sesión No. 79 del 31 de octubre 2019, fue entregado por parte de la Alcaldía mediante oficio DACM-0346-2019, propuesta del reglamento para donaciones, suscrito por el señor Garita mediante oficio DHM-88-2019, y adjunta el oficio del Departamento de Servicios Jurídicos SJI-142-JUL-2019.

Asimismo, mediante oficio AI-382-2019, esta Auditoría solicito información al respecto, sin embargo, el Concejo toma el siguiente acuerdo, Se conoce.... (Acuerdo 2419, Sesión 80 Extraordinaria 31/10/2019.)

Por todo lo anterior, solicito a sus estimables autoridades, revisar dicho reglamento, y proceder según lo recomendado por esta Auditoría Interna.

Agradeciendo la atención a la presente y sin más que manifestar,

GRACE
CHINCHILLA
VILLEGAS (FIRMA)

Firmado digitalmente por
GRACE CHINCHILLA VILLEGAS
(FIRMA)
Fecha: 2020.05.15 08:33:03
+06'00'

Licda. Grace Chinchilla Villegas; MAFF
AUDITORA INTERNA
Cc: Archivo



Los valores éticos no son negociables
Auditoría Interna

Teléfono N° 2711-1701 – Fax 2711-1701, Email., grace.chinchilla@gmail.com,
auditoria@municipococi.go.cr

Página 1 | 1

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

Municipalidad de Pococí



Auditoría
Interna

0087

PAGINA N°148

ACTA N°35 Ordinaria.

19-05-2020



Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Tel/Fax 2711-12 27
Email: secretaria@munipococi.go.cr
prosecretariaconcejo@yahoo.es

SMP. 2371-19

Guápiles 22 de noviembre 2019
SMP - 2371-19

Señora:
Licda. Grace Chinchilla Villegas
Auditora Interna.

Estimada Señora:

Esperando su oportuna colaboración le transcribo acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Pococí en Sesión N° 80 Extraordinaria del 31-10-2019, dice:

Acta N° 80

Artículo I

Acuerdo N° 2419

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Licda. Grace Chinchilla Villegas, Auditora Interna, dice:

Al contestar refiérase
Al Oficio AI-382-2019

Asunto: Seguimiento de recomendaciones
Respetable señor (a) (es):

Mediante Acuerdo No. 1725 tomado en la Sesión Ordinaria No. 55, del 23 de julio 2019, el Concejo Municipal solicito a su estimable autoridad la elaboración del reglamento sobre el proceso de donaciones en especie.

Su estimable autoridad, remitió mediante oficio DA-1533-2018, al Coordinación de Hacienda dicha solicitud, es así que mediante oficio DHM-088-2018 con fecha 11 de julio 2019, el coordinador de Hacienda, traslada a su Despacho borrador de reglamento, mismo que ha sido revisado por Servicios Jurídicos, para que sea trasladado al Concejo Municipal.

A la fecha de hoy, a pesar de que la solicitud del Concejo fue hecha desde el mes de julio 2018, y la propuesta de reglamento fue remitida a su Despacho desde hace más de tres meses no se tiene conocimiento al respecto.

Por todo lo anterior ruego a su estimable autoridad, que, en un plazo de tres días, comunique si dicha propuesta fue entregada al Concejo para su aprobación, de no haber sido entregado se solicita que la misma sea remitida a la mayor brevedad posible.

1

"Apoyando el desarrollo de nuestro cantón"

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

Municipalidad de Pococí



Auditoría
Interna

0088

PAGINA N°149

ACTA N°35 Ordinaria.

19-05-2020



Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Tel/Fax 2711-12 27
Email: secretaria@munipococi.go.cr
prosecretariaconcejo@yahoo.es

SMP. 2371-19

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Conoce.

Atentamente:

Guillermo Delgado Orozco
Secretario Municipal de Pococí

C/c-Archivo.



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

Municipalidad de Pococí



Auditoría
Interna

0089

PAGINA N°150

ACTA N°35 Ordinaria.

19-05-2020



Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Tel/Fax 2711-12 27
Email: secretaria@munipococi.go.cr
prosecretariaconcejo@yahoo.es

SMP. 2377-19

Guápiles 22 de noviembre 2019
SMP - 2377-19

Señora:
Dra. Elibeth Venegas Villalobos
Alcaldesa Municipal

Estimada Señora:

Esperando su oportuna colaboración le transcribo acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Pococí en Sesión N° 80 Extraordinaria del 31-10-2019, dice:

Acta N° 80

Artículo I

Acuerdo N° 2423

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el la Dra. Elibeth Venegas Villalobos, Alcaldesa Municipal, dice:

Oficio DACM-0346-2019

Asunto: Remisión Oficio DHM-88-2019 Reglamento para donaciones.

Mediante la presente se remite el oficio DHM-88-2019 del señor Mauricio Garita Varela coordinador Hacienda Municipal, en el mismo se presenta una propuesta final del Reglamento para donaciones, esto en atención al acuerdo N° 1725 del 2018 del Concejo Municipal.

A su vez, se adjunta el oficio N° SJI-142-JUL-2019 del Lic. Christian Córdoba Oviedo abogado del Departamento de Servicios Jurídicos Internos de la Municipalidad de Pococí.

Todo lo anterior, para conocimiento y aprobación del honorable Concejo Municipal.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna

0090

PAGINA N°151

ACTA N°35 Ordinaria.

19-05-2020



Municipalidad de Pococi
Secretaría del Concejo Municipal
Tel/Fax 2711-12 27
Email: secretaria@munipococi.go.cr
prosecretariaconcejo@yahoo.es

SMP. 2377-19

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
GUÁPILES-POCOCI
Teléfono N° 2710-6560 Fax N° 27107181
HACIENDA MUNICIPAL
Email: mauricio.garita@munipococi.go.cr



Dra. Elibeth Venegas Villalobos
Alcaldesa
Presente

MUNICIPALIDAD DE POCOCI		11 de Julio de 2019.	
DESPACHO DE LA ALCALDESA		DHM-88-2019	
ENTREGADO POR	SUBSCRITO		
N° CÉDULA	FIRMA		
RECIBIDO POR	FIRMA		
NOMBRE	FIRMA		
N° CÉDULA	FIRMA		
FECHA	HORA		

Asunto: remisión de propuesta final de Reglamento para donaciones.

Respetable señora:

En atención al acuerdo 1725 del año 2018, donde se solicita preparar una propuesta de reglamento que norme las donaciones y que se eviten las situaciones indicadas en el Informe de la Auditoría Interna, referente al caso de "Ángel de Amor". Se remite para su conocimiento y envío al Concejo Municipal, borrador que ha sido revisado por la Unidad de Servicios Jurídicos Internos. En ese sentido, se da por atendida la recomendación dentro de las competencias de esta Coordinación.

Sin otro particular,

Mauricio Garita V.
Coordinador de Hacienda



C.c. Alcaldía, Auditoría.

Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón

2

"Apoyando el desarrollo de nuestro cantón"

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

Municipalidad de Pococí



Auditoría
Interna

0091

PAGINA N°152

ACTA N°35 Ordinaria.

19-05-2020



Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Tel/Fax 2711-12 27
Email: secretaria@municipococi.go.cr
prosecretariaconcejo@yahoo.es

SMP. 2377-19

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
SERVICIOS JURÍDICOS INTERNOS
TEL. 2718-6516 FAX 2710-4318



OFICIO N° SJI-142-JUL-2019

Original en Reglamento

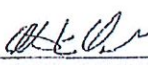
Guápiles, 11 de julio de 2019.

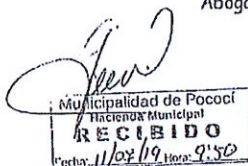
Asunto: Remisión de borrador de Reglamento para el otorgamiento de donaciones y subvenciones de la Municipalidad de Pococí.

MBA. Mauricio Garita Varela
Coordinador Hacienda Municipal
Municipalidad de Pococí

Por medio de la presente, en respuesta a su Oficio: DHM-73-2019, del 17 de junio de 2019, procedo a remitir, vía correo electrónico, borrador del Reglamento para el otorgamiento de donaciones y subvenciones de la Municipalidad de Pococí, el mismo fue editado con base en el borrador que su persona envió por correo electrónico días atrás. Al ser un borrador, cualquier observación será respetuosamente recibida.

Quedando a su disposición, sin más por el momento, me despido.


Lic. Christian Córdoba Oviedo
Abogado-Servicios Jurídicos Internos
Municipalidad de Pococí



1

3

"Aproyando el desarrollo de nuestro cantón"

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

Municipalidad de Pococí



Auditoría
Interna

0092

PAGINA N°153

ACTA N°35 Ordinaria.

19-05-2020



Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Tel/Fax 2711-12 27
Email: secretaria@munipococi.go.cr
prosecretariaconcejo@yahoo.es

SMP. 2377-19

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ CONCEJO MUNICIPAL

El Concejo Municipal de Pococí con fundamento en las potestades otorgadas por los artículos 4, 13, 43, 71, y 112 del Código Municipal, dicta el presente Reglamento para el Otorgamiento Donaciones y Subvenciones de la Municipalidad de Pococí.

REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE DONACIONES Y SUBVENCIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ.

Artículo 1. Objeto. El presente Reglamento tiene por objeto regular, lo concerniente a los requisitos que deben presentar en forma completa, las personas jurídicas interesadas en obtener donaciones, excluyendo bienes inmuebles; y subvenciones, excluyendo bienes muebles inscribibles en el Registro Público, de acuerdo al artículo 71 del Código Municipal, en la Municipalidad de Pococí.

Artículo 2. Donaciones. Las donaciones de cualquier tipo de recursos, excluyendo bienes inmuebles, a favor de otras personas, solo serán posibles cuando las autorice, expresamente, una ley especial. Sin embargo, las municipalidades, mediante el voto favorable de las dos terceras partes del total de los miembros que integran su concejo, podrán donar directamente esos bienes, siempre que estas vayan dirigidas a los órganos del Estado e instituciones autónomas o semiautónomas.

Artículo 3. Subvenciones. Se podrá otorgar subvenciones a centros educativos públicos, de beneficencia o servicio social que realicen su actividad y servicio a favor del Cantón de Pococí, siempre y cuando se cumpla con lo dispuesto en este Reglamento y disponga del correspondiente contenido económico anualmente en su Presupuesto Ordinario, y en una partida específicamente destinada a estos fines.

Para tales efectos de lo dispuesto en este Reglamento, se entiende por:

- a) Centro de Educación Públicas: aquellos establecimientos como Kinder Garden, Escuelas, Colegios, Para-Universitarias y Universidades, que estén ubicados y presten servicios en el cantón de Pococí.
- b) Centros de Beneficencia: aquellos centros que se dediquen a la atención de personas en riesgo social, que promuevan y desarrollen obras, proyectos, programas o actividades de bien común, orientados a ayudar a esta población del Cantón de Pococí.
- c) Centros de Servicio Social: aquellos centros que desarrollen obras, proyectos programas o actividades sociales, deportivas y culturales, que estén al servicio de la comunidad y coadyuven en el mejoramiento del nivel de vida y en el esparcimiento de los habitantes del Cantón de Pococí.

“Anovando el desarrollo de nuestro cantón”

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna

0093

PAGINA N°154

ACTA N°35 Ordinaria.

19-05-2020



Municipalidad de Pococi
Secretaría del Concejo Municipal
Tel/Fax 2711-12 27
Email: secretaria@munipococi.go.cr
prosecretariaconcejo@yahoo.es

SMP. 2377-19

Artículo 4. Conceptos de importancia.

\ **Calificación de aporte en especie:** Constituye el pronunciamiento de la Alcaldía Municipal basado en el dictamen de la dependencia municipal competente, para determinar aptitud del sujeto solicitante de para recibir el aporte en especie.

Certificaciones: Documentos probatorios sobre condiciones específicas de los sujetos que pretenden recibir el beneficio en especie. Las certificaciones que deban presentar los sujetos privados, no deberán tener más de un mes de emitidas, cuando así lo requiera la administración.

Dependencia asignada: Dependencia de la Municipalidad de Pococi que tiene bajo su competencia y ámbito de acción las materias afines el análisis de los proyectos para los cuales se van a utilizar los beneficios en especie.

Municipalidad: Llámese así a la Municipalidad de Pococi.

Órgano Contralor: Llámese así a la Contraloría General de la República.

Artículo 5. Asignación Presupuestaria para las ayudas temporales. La Municipalidad incluirá en su presupuesto ordinario o mediante los mecanismos de variaciones al presupuesto (modificaciones presupuestarias), las partidas presupuestarias correspondientes para dar contenido a las ayudas mencionadas en el artículo anterior.

Artículo 6. Sobre la presentación de la solicitud de donación o subvención. El sujeto solicitante que desee optar por el beneficio en especie por parte de la Municipalidad de Pococi, deberá presentar ante la Alcaldía Municipal la solicitud correspondiente, indicando lo siguiente:

- a) Nombre de la institución que desea recibir el beneficio.
- b) Número de cédula jurídica.
- c) Dirección exacta, teléfono, fax y correo electrónico del contacto.
- d) Descripción de la situación que le motiva a solicitar el beneficio.
- e) Requerimiento específico y justificación de la solicitud.
- f) En el caso de las personas jurídicas deberán aportar copia de la personería vigente.

La solicitud será recibida por la Alcaldía Municipal y trasladada al departamento o unidad municipal técnicamente competente para su análisis y recomendación, designando un funcionario responsable de esta labor, quien una vez recibida la documentación procederá al estudio correspondiente y la propuesta de recomendación hacia el despacho de la Alcaldía.

5

"Apoyando el desarrollo de nuestro cantón"

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

Municipalidad de Pococí



Auditoría
Interna

0094

PAGINA N°155

ACTA N°35 Ordinaria.

19-05-2020



Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Tel/Fax 2711-12 27
Email: secretaria@municipococi.go.cr
prosecretariaconcejo@yahoo.es

SMP. 2377-19

Una vez aceptada la recomendación por parte de la Alcaldía y emitida la **Calificación de aporte en especie** esta presentará la solicitud para aprobación final ante al Concejo Municipal de conformidad con el artículo 13 y 71 del Código Municipal, en ese sentido se requiere el voto favorable de las dos terceras partes del total de los miembros que integran el Concejo Municipal (mayoría calificada) previo cumplimiento de requisitos.

Artículo 7. Sobre los beneficiarios. Podrán ser beneficiados aquellos sujetos públicos o privados, según se indica en los artículos 2 y 3 de este Reglamento, que realicen la solicitud según se establece en el artículo 6 y que cumplan con las siguientes condiciones:

a) Ser una institución u organización dentro de las descritas en el artículo 2º de este Reglamento.

b) La solicitud deberá ser firmada por el representante legal con la siguiente información:

- 1) Nombre completo y número de cédula del representante legal.
- 2) Número de cédula jurídica con al menos 1 mes de emitida.
- 3) Domicilio legal, domicilio del representante legal, domicilio de las oficinas, teléfono, correo electrónico.
- 4) Nombre y programa del proyecto.
- 5) Objetivo general del programa y/o proyecto.
- 6) Objetivos específicos del programa y proyecto.
- 7) Declaración de que el programa o proyecto será ejecutado bajo responsabilidad del representante legal y que no han sido ejecutados, ni existen sobre ellos, compromisos legales.
- 8) Declaración de que la organización cuenta con la estructura administrativa adecuada para desarrollar el programa o proyecto.

c) Cuando el valor del beneficio en especie supere dos salarios base (según el artículo 2 de la Ley No. 7337), deberá además de lo anteriormente citado aportar lo siguiente:

- 1) Plan de Trabajo para el cumplimiento de los objetivos del programa o proyecto según Anexo N° 1 de la Circular N° 14299 de la CGR.
- 2) Presupuesto de Ingresos y Egresos del programa o proyecto.
- 3) Personería jurídica emitida por Registro Nacional o por notario público, con al menos 1 mes de emitida.
- 4) Copia del acta o transcripción de la Junta Directiva u forma de organización en la cual conste el Plan de trabajo y el presupuesto respectivo aprobado.
- 5) Copia de los Informes Contables del año anterior y firmados por el tesorero, cuya firma debe ser autenticada por un notario público, así como los últimos Estados Financieros.
- 6) Declaración jurada que no tiene proyectos o aportes pendientes de liquidación con entidades públicas.

La dependencia asignada, previa justificación, podrá eximir a entes u órganos públicos, de uno o varios requisitos que no comprometan la legalidad de la gestión.

"Apoyando el desarrollo de nuestro cantón"

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna

0095

PAGINA N°156

ACTA N°35 Ordinaria.

19-05-2020



Municipalidad de Pococi
Secretaría del Concejo Municipal
Tel/Fax 2711-12 27
Email: secretaria@munipococi.go.cr
prosecretariaconcejo@yahoo.es

SMP. 2377-19

Artículo 8. Para otorgar el beneficio solicitado, la Municipalidad se reserva el derecho de comprobar por medios idóneos, los elementos que permitan determinar la necesidad real del solicitante para justificar debidamente su estado de desgracia o infortunio. Para tal fin, hará las visitas a los beneficiarios, entrevistas y en general aplicación de las técnicas de investigación correspondientes.

Artículo 9. Inhabilitación para tramitar ayudas municipales. Si en alguna oportunidad se determina que el interesado hubiese suministrado datos falsos con el fin de obtener el beneficio, automáticamente será anulado todo el trámite y así quedará constando en el respectivo expediente. Dicha entidad quedará imposibilitados para tramitar gestiones posteriores a efecto de obtener ayuda por parte de la Municipalidad de Pococi durante al menos 5 años.

Artículo 10. Obligación del sujeto público o privado beneficiado. Es obligación del beneficiario emplear lo otorgado por la Municipalidad para el fin que le fue concedido. Para tales efectos la Alcaldía, podrá solicitar la realización de inspecciones y verificaciones del uso de los recursos dados por la Municipalidad, dejando constancia mediante un acta que será incluida en el expediente respectivo.

Por ser un asunto de mera constatación, en caso de que se determine la desviación o uso inadecuado de los recursos otorgados, se seguirá el procedimiento sumario de la Ley General de la Administración Pública, pudiendo la Alcaldía ordenar la suspensión inmediata de la ayuda, hasta concluir la investigación y consecuente emisión del acto final. En caso de comprobarse alguna desviación en el uso del beneficio, será anotado en control de ayudas concedidas y quedará descalificado para futuras ayudas, lo cual se hará constar en su expediente, mismo que queda habilitado para cualquier revisión por parte de autoridades con poder de fiscalización e inclusive el órgano contralor.

Artículo 11. Compras directas. Los sujetos públicos o privados podrán solicitar a la municipalidad la compra directa de equipamiento, materiales y/o cualquier otro tipo de bien que sea requerido para alcanzar los fines propuestos. Esta compra será validada técnicamente por medio del departamento o unidad municipal competente, la cual realizará las gestiones pertinentes para presupuestar y adquirir los insumos solicitados, quedando bajo su responsabilidad la formalización de un acta de entrega de los mismos hacia el sujeto público o privado.

Artículo 12. Sobre la entrega incompleta de información. La entrega incompleta de la información requerida para tramitar los beneficios regulados en este Reglamento, podrá ocasionar retrasos y/o rechazos en el trámite de la solicitud, ya que la Municipalidad requerirá de la totalidad de la documentación para materializar las ayudas.

Artículo 13. Fiscalización sobre del uso de las ayudas otorgadas. La Municipalidad, a través de la Unidad o departamento a la que se le delegó el trámite de la ayuda, mantendrá un registro que permita llevar un control actualizado en

“Apoyando el desarrollo de nuestro cantón”

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna
0096

PAGINA N°157

ACTA N°35 Ordinaria.

19-05-2020



Municipalidad de Pococi
Secretaría del Concejo Municipal
Tel/Fax 2711-12 27
Email: secretaria@munipococi.go.cr
prosecretariaconcejo@yahoo.es

SMP. 2377-19

donde se registren los beneficios en especie concedidos. Para tal fin deberá contar como mínimo con un listado físico y/o digital (auxiliar de control) que consigne al menos la siguiente información para su seguimiento:

- a) Nombre de la organización a la que se le trasladó el beneficio en especie.
- b) Beneficio otorgado.
- c) Documentación de respaldo incluye solicitud, estudios y análisis realizados y todo tipo de respaldo que corresponda.
- d) Fecha de entrega del beneficio otorgado.
- e) Informes de seguimiento sobre uso de los recursos.

Artículo 14. Custodia de los expedientes. Cada dación de beneficios en especie será documentada en un expediente individual, el cual deberá contener la documentación en orden cronológico y debidamente foliado sobre la gestión realizada, registro de seguimiento a la ejecución del presupuesto y presentar el correspondiente informe de liquidación financiera cuando corresponda.

La custodia del expediente estará bajo responsabilidad de la entidad municipal designada para dar trámite a la gestión. Esta mantendrá al día el expediente, aportando informes de seguimiento hasta que corresponda cerrar el expediente por medio de aprobación final de la liquidación presupuestaria a cargo de la Administración Financiera, instancia que custodiará el expediente con la liquidación de forma definitiva.

Para las ayudas en especie, menores a los dos salarios bases, las organizaciones deberán presentar, por medio de una nota formal, copia del libro de actas, donde conste de manera satisfactoria la recepción el aporte en especie.

Artículo 15. Sobre la Fiscalización. La Municipalidad, se reserva todo tipo de derecho para fiscalizar, el buen uso de los fondos públicos que se destinaron a la ayuda en especie. En ese sentido, los sujetos privados se encuentran sometidos a lo que establece la Ley General de Control Interno en su artículo 4. Así mismo, el gobierno local podrá establecer mediante directriz interna, firmada por el titular de la Alcaldía cualquier otra medida que obedezca a controles para el adecuado manejo del erario público y será de acatamiento obligatorio.

Artículo 16. Las solicitudes de donaciones y subvenciones, e inclusive los estudios correspondientes, por sí solos no crean derechos ni expectativas, si no cuentan con las autorizaciones explícitas que otorgan los beneficios, además bajo ninguna circunstancia opera el silencio positivo en lo regulado por el presente Reglamento.

Artículo 17. Este Reglamento regirá partir de su publicación en el Diario Oficial y deroga con

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Conoce y queda para su análisis respectivo.

Atentamente:

Guillermo Delgado Orozco
Secretario Municipal de Pococi

C/c-Archivo.

8

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada a la Comisión de Jurídicos para su análisis.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Municipalidad de Pococi



Auditoria
Interna

0097

PAGINA N°158

ACTA N°35 Ordinaria.

19-05-2020

ACUERDO N° 813

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Licda. Mayra Montes Arce, dice:

INFORME JURÍDICO: IJ-120-MAY-2020

Asunto: Comité Pro-Mejoras de Coopevigua 1

Solicitante: Concejo Municipal

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

Municipalidad de Pococí



Auditoría
Interna

0098

PAGINA N°159

ACTA N°35 Ordinaria.

19-05-2020

Para 19-05-2020
Firma: [Firma]
MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
SERVICIOS JURÍDICOS INTERNOS
TEL. 2713-6516 FAX 2710-4318



INFORME JURÍDICO: LJ-020-MAY-2020

ASUNTO: Comité Pro-mejoras de Coopevigua 1

SOLICITANTE: Concejo Municipal.

GESTIÓN: En respuesta al Acuerdo N°353, de la sesión ordinaria N°16, del 03 de marzo 2020, donde el **Comité Pro-Mejoras de Coopevigua 1**, solicita a este concejo municipal que se conserve el área verde y la zona de juegos infantiles, que se encuentra entre el gimnasio y el skatepark, de dicha comunidad. Además, solicitan que toda esta área recreativa lleve el nombre de ELISEO BARRANTES, en señal de agradecimiento a él y a su familia, ya que fue la persona que donó una gran cantidad de terrenos en Guápiles, destinados a áreas comunales, centros educativos, parques y calles, entre otros.

En el citado acuerdo, se aprobó:

"De acuerdo con la solicitud de los vecinos de Coopevigua Uno y demás, se aprueba que el terreno ubicado detrás del gimnasio de Coopevigua 1, SOLO SEA DE USO PARA ZONA RECREATIVA, DEPORTIVA Y CULTURAL, en coordinación con los vecinos del Sector. Se dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo definitivamente aprobado".

2. ANÁLISIS JURÍDICO: Como parte de la consulta de información realizada por la suscrita, encontré que el **FOLIO REAL 7-59680-00**, mide 8.363m, con plano catastrado L-0040196-1992, es propiedad de la Municipalidad de Pococí, no de ningún banco, ni de algún particular, como por error se consignó en el acuerdo supra.

Ahora bien, el trabajo que ha venido realizando el Comité Pro mejoras, aunque no cuenten con el respaldo de una Asociación de Desarrollo Integral, sí deben ser escuchadas sus peticiones y tomados en cuenta a la hora de que este concejo, tome decisiones tal como lo es

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna

0099

PAGINA N°160

ACTA N°35 Ordinaria.

19-05-2020

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
SERVICIOS JURÍDICOS INTERNOS
TEL. 2713-6516 FAX 2710-4318



la propuesta de darle un nombre al Parque comunal y recreativo de Coopevigua I, a saber, PARQUE ELICEO BARRANTES.

Sobre las competencias de los Comités Pro-Mejoras, Pro-Caminos y otros, recordemos lo que ya esta Unidad Jurídica recomendó, mediante Informe Jurídico IJ-17-ABR-2020:

Según lo establece el artículo 55 del Reglamento a la Ley No. 3859 sobre Desarrollo de la Comunidad, las asociaciones de desarrollo deberán reglamentar la estructura y funcionamiento de los comités y grupos de trabajo.

Esto significa que haría bien, el concejo municipal, de recibir y juramentar únicamente a los Comités (pro-Mejora, comités de apoyo o cualquier otro grupo de trabajo), que vengan acompañados por representantes de la Asociación de Desarrollo, y que además entreguen una solicitud escrita firmada por todos los miembros de la Junta Directiva de la ADI. Así evitar que exista duplicidad en las labores asignadas por la Junta directiva de cada Asociación de Desarrollo. Y hay que recordar que estos comités son creados por la asociación, quienes a la vez están facultados para dejar sin efecto a tal comité, una vez obtenido el fin para el cual fueron creados.

De lo anterior se desprende la importancia de los Comités, ya que atienden necesidades y resuelven conflictos de su comunidad. Y particularmente en la zona de Guápiles Centro, se ha venido trabajando sin una ADI desde hace algún tiempo. De ahí que este Comité Pro-Mejoras de Coopevigua I, sin duda está realizando una importantísima labor al defender y proteger esta área comunal, la cual como indiqué supra, sí está inscrita a nombre de este municipio. Pero que igualmente es de gran relevancia que este concejo municipal también se comprometa a conservar lo que queda de zona verde y reservarlo tal cual, según la solicitud que consta en el acuerdo municipal que se referencia arriba.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna

00100

PAGINA N°161

ACTA N°35 Ordinaria.

19-05-2020

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
SERVICIOS JURÍDICOS INTERNOS

TEL. 2713-6516

FAX 2710-4318

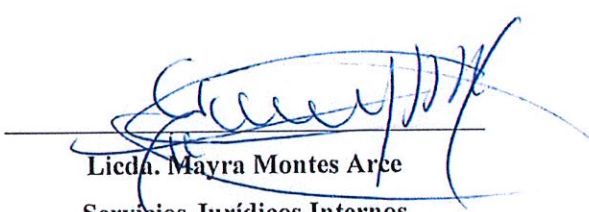


Por otra parte, en cuanto al nombre que proponen para el parque de Coopevigua 1, esta Unidad Jurídica no tiene objeción alguna, por cuanto no existe impedimento legal.

En cuanto a la solicitud que hace este concejo, de "anotación catastral" y de "bloqueo administrativo", no es aplicable en esta materia ni en este caso.

2. RECOMENDACIÓN: En consecuencia, esta Unidad Jurídica recomienda, si a bien lo tiene el Honorable Concejo Municipal, se autorice a ponerle el nombre de "ELICEO BARRANTES" al Parque de Coopevigua 1. Se recomienda además que, toda esta área comunal, que comprende el gimnasio, zona verde, área de juegos infantiles y el skatepark, sea destinada solamente como un espacio dedicado al deporte, cultural y de esparcimiento comunal, no sea destinada a ningún otro proyecto ni actividad distinta a lo aquí autorizado.

Cordialmente,


Licda. Mayra Montes Arce

Servicios Jurídicos Internos

Municipalidad de Pococi

munipococi.juridicos@gmail.com



Por Unanimidad, SE ACUERDA: Acogerse a las recomendaciones hechas por el Dpto. de Servicios Jurídicos Internos. Se autoriza ponerle el nombre de "ELICEO BARRANTES" al parque de Coopevigua 1, además que, toda esta área comunal, que comprende el gimnasio, zona verde, área de juegos infantiles y el skatepark sea destinada solamente como un espacio dedicado al deporte, cultural y de

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna

00101

PAGINA N°162

ACTA N°35 Ordinaria.

19-05-2020

esparcimiento comunal, no sea destinada a ningún otro proyecto ni actividad distinta a lo aquí autorizado. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Razonamiento de voto positivo, por la Regidora Yaslyn Morales.

Lo voto afirmativo acogiéndome a la recomendación jurídica del Departamento.

ACUERDO N° 814

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Licda. Mayra Montes Arce, dice:

INFORME JURÍDICO: IJ-019-MAY-2020

Asunto: Destitución Junta Educación Escuela El Rótulo

Solicitante: Concejo Municipal

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°163

ACTA N°35 Ordinaria.

19-05-2020

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
SERVICIOS JURÍDICOS INTERNOS
TEL. 2713-6516 FAX 2710-4318



INFORME JURÍDICO: IJ-019-MAY-2020

ASUNTO: Destitución de Junta de Educación de ESC. EL RÓTULO

SOLICITANTE: Concejo Municipal.

GESTIÓN: En respuesta al Acuerdo N°434, de la sesión ordinaria N°20, del 17 de marzo 2020, donde se conoce el oficio *DREG-DSAF-091-2020*; el Acuerdo N°566 de la sesión ordinaria N°24 del 7 de abril de 2020, donde se remite el Oficio *DREG-DSAF-098-2020*; y el Acuerdo N°684, de la sesión ordinaria N°31 del 5 de mayo 2020, donde se conoce el oficio *DREG-DSAF-182-2020*, todos emitidos por el Lic. Henry Paulo Amey Gómez, Encargado del Dpto. de Servicios Administrativos y Financieros de la Dirección Regional de Educación (MEP), sede Guápiles, en los que solicita la destitución de la Junta de Educación de la Escuela El Rótulo, procedo a indicar lo siguiente.

Que la JUNTA de Educación de Esc. El Rótulo, está integrada por los siguientes miembros:

PRESIDENTE: Yeirerd E. Cubillo Angulo

VICEPRESIDENTE: Marilin Rojas Hernandez

SECRETARIO: Tomás García Vega

VOCAL 1: Alioska M. Calero Lira

VOCAL 2: Denia Valle Linarte

A modo de antecedente, debo empezar diciendo que en el acuerdo N°343, donde se conoció el Oficio *DREG-DSAF-091-2020*, titulado "*Solicitud de destitución de miembro de Junta de Educación Escuela El Rótulo*", se aporta también un expediente con 328 folios. El cual contiene el **Informe sumario de Junta de Educación Escuela El Rótulo**, Circuito 02, con fecha del 6 de marzo 2020, elaborado por el Supervisor de Centros Educativos 02, MSc. Carlos Camacho Saénz, como resultado de la investigación que se realizó ante la denuncia formulada por el director del centro educativo, Sr. Omar Zapata Arcia, el 24 de febrero 2020 (visible a folio 11 a 25 y 27 a 34).

Concejo Municipal de Pococi
Recibido por Ximela M. Alfaro Alfaro.

1

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°164

ACTA N°35 Ordinaria.

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna

00103

19-05-2020

MUNICIPALIDAD DE POCOCI SERVICIOS JURÍDICOS INTERNOS

TEL. 2713-6516

FAX 2710-4318



Además, contiene la **Resolución Final 04-2020**, del 13 de marzo 2020, elaborada por el Sr. Henry Paulo Amey Gómez, de Servicios Administrativos y Financieros de la Dirección Regional de MEP (visible a folio 8 y 9). Consta en el expediente el Contrato de Prestación de Servicios de Contabilidad y Tesorería, con Mainor Eduardo Villegas Barrantes, por la suma de 150mil colones mensuales, por el plazo de un año, el cual inició en enero 2020 (visible a folios 55 a 61).

Se aportaron copia integral de Actas del libro de actas de la citada Junta, copias de órdenes de compras, facturas, planillas de pago, fotocopias de cheques (visible a folios 62 a 310).

Consta en el expediente el **OFICIO 004-2020**, dirigido al Supervisor, Carlos Camacho S. quien los suscriben miembros de la Junta, y se refieren al **Oficio DREG-SEC02-015-2020**, el cual le fue remitido por correo electrónico -no de manera personal- firmado por el Presidente, la vice presidenta y por el vocal 1, únicamente (visible a folio 316 a 319).

En los Acuerdos N°434 y en el N°566, se aprobó:

"Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Traslada al Departamento de Servicios Jurídicos para su análisis y su recomendación.

Mientras que en el Acuerdo N°684, se aprobó: *Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Traslada al Departamento de Servicios Jurídicos para su análisis y su recomendación. Se dispensa del trámite de comisión. Acuerdo definitivamente aprobado.*

2. ANÁLISIS JURÍDICO: De conformidad con el **Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas¹**, las Juntas de Educación, "*son organismos auxiliares de la Administración Pública y les corresponde coordinar, con el respectivo Director del*

¹ Decreto Ejecutivo No. 39817-MEP del 05 de julio del 2016.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna

00104

PAGINA N°165

ACTA N°35 Ordinaria.

19-05-2020

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
SERVICIOS JURÍDICOS INTERNOS

TEL. 2713-6516 FAX 2710-4318



Centro Educativo, el desarrollo de los programas y proyectos, así como la dotación de los bienes y servicios, requeridos para atender las necesidades y prioridades establecidas en el Plan Anual de Trabajo (PAT) del centro educativo".

En principio, las personas que realizan estos trabajos de voluntariado en pro de la población estudiantil y del desarrollo de su comunidad, realizan una labor desinteresada, de liderazgo. Estas Juntas, nacen a partir del **Código de Educación**, gozan de personalidad jurídica y patrimonio propio y tienen claras funciones en los centros educativos; las Juntas están integradas por cinco miembros: una o un presidente, 1 vicepresidente, 1 secretario, y 2 vocales.

Los miembros de la Junta desempeñan sus cargos "*Ad Honorem*", o sea, sin mediar ningún tipo de remuneración económica ni pago por servicios alguno. La vigencia de estos nombramientos es por *tres años*, y pueden ser reelectos de manera individual o en pleno.

SOBRE EL DEBIDO PROCESO: Previo a abordar el tema de la *remoción de los miembros* de una Junta de Educación, debe llevarse a cabo un procedimiento administrativo, respetando el DEBIDO PROCESO; Además, debe de existir una CAUSA QUE JUSTIFIQUE tal destitución, estas causales están claramente establecidas en el artículo 23 del Reglamento de cita, para llevar a cabo una *justa remoción de miembros*, veamos:

- a) Cuando sin previo permiso o licencia, dejaren de concurrir a seis sesiones consecutivas, o a seis alternas dentro de un período inferior a seis meses.
- b) Cuando incumplieren, descuidaren o mostrasen desinterés en sus funciones y responsabilidades estipuladas en el presente reglamento.
- c) Cuando hubieren sido condenados por los Tribunales de Justicia por cualquier motivo.



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

Municipalidad de Pococí



Auditoría
Interna

00105

PAGINA N°166

ACTA N°35 Ordinaria.

19-05-2020

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
SERVICIOS JURÍDICOS INTERNOS
TEL. 2713-6516 FAX 2710-4318



d) Cuando autoricen el uso de recursos públicos, irrespetando el destino establecido por las distintas fuentes de financiamiento.

e) Si incurrir en otras faltas graves según lo establecido en el presente reglamento.”

Cualquier persona de la comunidad, puede presentar denuncia ante el *Supervisor del Centro Educativo*, por supuestos hechos anómalos, para que a su vez éste realice las investigaciones correspondientes, quien deberá llevar a cabo una investigación sumaria, la cual se encuentra claramente definida en el artículo 25 del citado **Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas**, el cual reza lo siguiente:

El Supervisor del Centro Educativo será el responsable de realizar una investigación sumaria con el fin de determinar la existencia real de los hechos denunciados. Para tales efectos podrá contar con el apoyo técnico del Departamento de Servicios Administrativos y Financieros.

Si existiere mérito, le trasladará la acusación al denunciado y se le concederá audiencia por cinco días hábiles para que se manifieste al respecto y ejerza el derecho de defensa; de no haber mérito se procederá a archivar la denuncia y a realizar a los interesados la comunicación respectiva.

A la luz de este articulado, así como del artículo 26, 27 y 28 del reglamento, repasemos este debido proceso que debe llevar a cabo el Supervisor, y es el siguiente:

1. Investigación sumaria.
2. Redactar el **TRASLADO DE CARGOS**, dirigido a los miembros de junta que se pretende destituir, indicando cuál es la denuncia que existe y decir con claridad dónde se encuentra el expediente, qué contiene éste,



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna

00106

PAGINA N°167

ACTA N°35 Ordinaria.

19-05-2020

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
SERVICIOS JURÍDICOS INTERNOS
TEL. 2713-6516 FAX 2710-4318



- cuantos folios contiene, entre otros. Además, dicho expediente deberá estar ordenado cronológicamente.
3. NOTIFICAR de manera PERSONAL a cada persona investigada.
 4. En el TRASLADO DE CARGOS, se deberá otorgar un plazo de *cinco días*, para que la persona investigada ejerza su derecho de defensa, por escrito e indicar un correo electrónico, fax o una dirección cercana para que haga entrega de su descargo.
 5. Después de oír la defensa, el Supervisor redacta un Informe con sus RECOMENDACIONES u observaciones. Y este Informe lo remite a la Jefatura de Servicios Administrativos y Financieros.
 6. Si el Jefe del Departamento de Servicios Administrativos y Financieros, recibe la recomendación de destitución de miembros de Junta, él deberá VERIFICAR el cumplimiento del DEBIDO PROCESO. Y una vez verificado el procedimiento realizado por el supervisor, deberá REMITIR al concejo municipal, la recomendación de destitución de Junta.

Ahora bien, en caso de que recomiende la destitución de la junta o alguno de sus miembros, deberá remitir el expediente administrativo, ordenado cronológicamente, debidamente foliado, completo, original (o una copia certificada) con toda la información e investigación al Concejo Municipal, para la verificación del debido proceso y decisión final, de conformidad con el artículo 13 inciso g) del Código Municipal, el cual indica que una de las atribuciones del concejo municipal es:

... Nombrar directamente, por mayoría simple y con un criterio de equidad entre géneros, a las personas miembros de las juntas administrativas de los centros oficiales de enseñanza y de las juntas de educación, quienes solo podrán ser removidos por justa causa. Además, nombrar, por igual mayoría, a las personas



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna

00107

PAGINA N°168

ACTA N°35 Ordinaria.

19-05-2020

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
SERVICIOS JURÍDICOS INTERNOS
TEL. 2713-6516 FAX 2710-4318



representantes de las municipalidades ante cualquier órgano o ente que los requiera...

Así las cosas, para hablar del cumplimiento del **Debido Proceso**, tienen que conjugarse todos los elementos transcritos, siendo que *la falta de uno de ellos viciaría la actuación de la Administración*.

En tal sentido, se echa de menos el **Traslado de Cargos**, con la *imputación de los hechos* que se le acusan, ni las *consecuencias ni fines* del procedimiento que se sigue contra todos o alguno de los miembros de la Junta.

Recordando las garantías del Debido Proceso, la **Sala Constitucional** de la Corte Suprema de Justicia, aludiendo al Voto 15 de las 16:45 horas del 05 de enero de 1990, se pronunció por el Voto 7787, de las 09:15 horas del 18 de mayo de 2018:

" (...) *el derecho de defensa garantizado por el artículo 39 de la Constitución Política y por consiguiente el principio del debido proceso*, se sintetiza así: a) *Notificación al interesado del carácter y fines del procedimiento*; b) *derecho de ser oído, y oportunidad del interesado para presentar los argumentos y producir las pruebas que entienda pertinentes*; c) *oportunidad para el administrado de preparar su alegación, lo que incluye necesariamente el acceso a la información y a los antecedentes administrativos, vinculados con la cuestión de que se trate*; ch) *derecho del administrado de hacerse representar y asesorar por abogados, técnicos y otras personas calificadas*; d) *notificación adecuada de la decisión que dicta la administración y de los motivos en que ella se funde* y e) *derecho del interesado de recurrir la decisión dictada (...)*".

Sobre el caso en concreto: Encuentra esta Unidad Jurídica, que de manera reiterada se ha omitido con el cumplimiento del debido proceso, pues el artículo 28 es claro al señalar que,



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

Municipalidad de Pococí



Auditoría
Interna

00108

PAGINA N°169

ACTA N°35 Ordinaria.

19-05-2020

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ SERVICIOS JURÍDICOS INTERNOS

TEL. 2713-6516 FAX 2710-4318



“En caso de que se reciba una recomendación de destitución de la Junta o de alguno de sus miembros, el Jefe de Servicios Administrativos y Financieros verificará el cumplimiento del procedimiento establecido en los artículos precedentes. Asimismo, en un plazo máximo de cinco días hábiles, remitirá el expediente al Concejo Municipal con la solicitud de destitución, para que el Concejo Municipal proceda según corresponda”.

Cabe recordar que tal como lo indica el artículo 29 del Reglamento, las Juntas deben orientar sus acciones a la atención de las **necesidades y prioridades del centro educativo y de la población estudiantil**, de conformidad con lo establecido en el Plan Anual de Trabajo del centro educativo y los lineamientos técnicos específicos dictados por el MEP.

En consecuencia, se hace realmente imposible que esta Unidad Jurídica pueda recomendar al Concejo, la destitución de la Junta o de alguno de sus miembros, destitución que en apariencia se encuentra justificada.

Además de la **ausencia del Traslado de Cargos**, tampoco consta en autos, que a los eventuales infractores, se le haya **informado de sus derechos**, en su condición de persona investigada dentro de un procedimiento administrativo, tampoco hay constancia o **cedula de la notificación** que se hace al inicio de la investigación, que permita demostrar que se haya realizado una adecuada **notificación personal**; lo único que consta en el Expediente administrativo, **visible a folio 311**, es un documento dirigido a la Junta de Educación el Rótulo, pero sin el recibido correspondiente de ninguno de los miembros. Dicho documento se trata de **Temas de la Denuncia; Anulación del proceso de Contratación, entre otros. No entrega de Documentación; Tramites de Planillas sin Firmar**; se trata de **una copia de denuncia**, pero carece de los requisitos dados en el reglamento de cita.

De la recomendación del Supervisor. En un segundo punto a analizar, el Supervisor MSc. Carlos Camacho Sáenz, una vez finalizada la investigación sumaria, presenta su Informe



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna

00109

PAGINA N°170

ACTA N°35 Ordinaria.

19-05-2020

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
SERVICIOS JURÍDICOS INTERNOS
TEL. 2713-6516 FAX 2710-4318



Sumario, bajo Oficio SECO3-0036-2020, con fecha del 06 de marzo 2020, y dentro de la CONSIDERACIÓN FINAL señala que “la Junta de Educación incurrió en faltas (...) acciones que son causales suficiente para la destitución de los miembros de ese órgano y se debe solicitar la misma ante el Honorable concejo Municipal”.

Luego pasa a hacer una lista de RECOMENDACIONES AL DIRECTOR DEL CENTRO EDUCATIVO, apunta que, en caso de requerir capacitación, solicitarla a las instancias respectivas. Sin embargo, es él mismo quien debería de haber llevado a cabo el DEBIDO PROCESO, con su correspondiente TRASLADO DE CARGOS y notificarlo a cada miembro de junta, personalmente.

Llama la atención que esta situación de *falta al debido proceso* es un tema que, de manera amplia y reiterativa, esta Unidad Jurídica lo ha tenido que abordar, ante otras muchas solicitudes de destitución de Juntas. Y como en casos anteriores², desde el inicio del procedimiento administrativo se está ante una *evidente violación al debido proceso*, pues cada uno de los elementos supra señalados fueron irrespetados; en consecuencia, estima, esta Unidad Jurídica, que el procedimiento en general no estuvo ajustado al Derecho.

2. RECOMENDACIÓN: En consecuencia, esta Unidad Jurídica recomienda, si a bien lo tiene el Honorable Concejo Municipal, **RECHAZAR** la solicitud de destitución de todos los miembros de la **Junta de Educación Escuela El Rótulo**, Circuito 02, código 3641, por omitirse el debido proceso descrito en el Reglamento de Juntas de Educación.

² Referente al Debido Proceso que se debe seguir para la destitución de miembros de Juntas, que tanto los Supervisores de Circuito y el Departamento Administrativo y Financiero, han omitido, esta Unidad Jurídica así lo ha hecho ver, mediante los siguientes Informes Jurídicos emitidos en el año 2016, 2018 y lo que llevamos del 2019: IJ 14-2016 (Esc. Central de Guápiles), IJ-16-2016 (Escuela Cascadas), IJ 27-2016 (Esc. Los Lagos). IJ-024-JUL-2018 (Escuela Tortuguero), IJ 34-JUL-2018 (Telesecundaria Colorado), IJ 42-SET-2018 (Escuela de Leesville), IJ 45-SET-2018 (Escuela La Carolina), IJ 46-SET-2018 (Escuela Calle Uno), IJ 50-OCT-2018 (Escuela de Barrios Unidos). IJ 025-JUL-2019 (Cindea San Martín), IJ 028-AGO-2019 (Esc. La Primavera), e Informe Jurídico IJ 029-AGO-2019 (Destitución Junta Cindea Carlari).



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna

00110

PAGINA N°171

ACTA N°35 Ordinaria.

19-05-2020

Se da por evacuada la consulta. Remítase el expediente administrativo al Lic. Henry Amey Gómez, de la Regional del MEP, Guápiles, para que enderezca el procedimiento como en derecho corresponde.

Se procede en este acto a hacer devolución, a la Secretaría Municipal, del Expediente: DREG-DSAF-091-2020.

Cordialmente,




Licda. Mayra Montes Arce
Servicios Jurídicos Internos
Municipalidad de Pococi

munipococi.juridicos@gmail.com

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Según Criterio Jurídico, este Concejo Municipal rechaza la solicitud de destitución de todos los miembros de la Junta de Educación de Escuela La Rita, circuito 02, código 3641, por omitirse el debido proceso descrito en el Reglamento de Juntas de Educación. notifíquese. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 815

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Lic. Christian Córdoba Oviedo, Servicios Jurídicos Internos, dice:

INFORME JURÍDICO: IJ-021-MAY-2020

Asunto: Solicitud de Destitución Junta Educación Escuela Central de Guápiles.

Solicitante: Concejo Municipal

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Municipalidad de Pococi



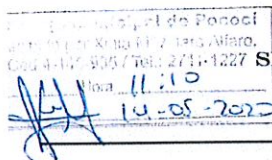
Auditoría
Interna

00111

PAGINA N°172

ACTA N°35 Ordinaria.

19-05-2020



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
SERVICIOS JURÍDICOS INTERNOS
TEL. 2713-6516 FAX 2710-4318



INFORME JURÍDICO: IJ-21-MAY-2020

ASUNTO: Solicitud de destitución de la Junta de Educación de la Escuela Central de Guápiles.

SOLICITANTE: Concejo Municipal.

1. GESTIÓN.

El presente asunto se analiza por Oficio: 046-2020 del 24 de abril de 2020, de la Secretaría del Concejo Municipal, en el que se remite el Acuerdo 433, Acta 20, del 17 de marzo de 2020 de ese órgano colegiado, que conoció un informe del Lic. Henry Amey Gómez, Jefe de Servicios Administrativos y Financieros de la Dirección Regional de Educación de Guápiles, en el que a su vez se envía una solicitud del MSc. Fidel Picado Atencio, Supervisor del Circuito 01, quien solicita la destitución de los miembros de la Junta de Educación de la Escuela Central de Guápiles.

2. ANÁLISIS JURÍDICO.

La Juntas de Educación nacen a partir del Código de Educación, donde en el artículo 9 dispone que tienen funciones *inspectivas* en las escuelas, siendo que su regulación específica se halla en el Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas.

Para la remoción de los miembros de una Junta de Educación, debe llevarse a cabo un procedimiento administrativo, respetando el Debido Proceso de las partes; el artículo 23 del Reglamento de cita, dispone las causales consideradas justas para remover a los miembros:

- a) Cuando sin previo permiso o licencia, dejaren de concurrir a seis sesiones consecutivas, o a seis alternas dentro de un período inferior a seis meses.
- b) Cuando incumplieren, descuidaren o mostrasen desinterés en sus funciones y responsabilidades estipuladas en el presente reglamento.
- c) Cuando hubieren sido condenados por los Tribunales de Justicia por cualquier motivo.

13 de mayo de 2020

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

Municipalidad de Pococí



Auditoría
Interna

00112

PAGINA N°173

ACTA N°35 Ordinaria.

19-05-2020

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
SERVICIOS JURÍDICOS INTERNOS
TEL. 2713-6516 FAX 2710-4318



- d) Cuando autoricen el uso de recursos públicos, irrespetando el destino establecido por las distintas fuentes de financiamiento.
- e) Si incurren en otras faltas graves según lo establecido en el presente reglamento."

Según el artículo 24 del Reglamento mencionado, cualquier miembro de la comunidad educativa podrá presentar ante el Supervisor del Centro Educativo, las denuncias por supuestos hechos anómalos, para la realización de las investigaciones correspondientes.

El artículo 25 del Reglamento contiene el procedimiento en sí, el cual es sumario, llevado por el Supervisor, dando al investigado un plazo de cinco días para su defensa, concluida la investigación, según el artículo 27, pasarán a manos del Jefe de Servicios Administrativos y Financieros, con las recomendaciones y observaciones incluidas, en el que si se determina la destitución de la junta o alguno de sus miembros, tal y como expone el artículo 28, se proceda a remitir toda la investigación al Concejo Municipal para la decisión final, de conformidad con el artículo 13 inciso g) del Código Municipal.

Expuesto lo anterior, revisando desde la forma la investigación realizada por el MSc. Fidel Picado Atencio, Supervisor del Circuito 01 de la Dirección Regional de Educación de Guápiles, respaldado por el Lic. Henry Paulo Amey Gómez, jefe del departamento Administrativo y Financiero de la misma Regional de Educación, quien remitió la investigación sumaria al Concejo por Oficio: DREG-DSAF-092-2018, es criterio del suscrito que se respetó el procedimiento dispuesto en el Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, para la remoción de la Junta.

No se puede omitir que son muchas las faltas atribuidas a dicha junta, evidenciadas por diversos órganos del MEP, siendo notable la falta de respuesta a cada uno de

13 de mayo de 2020

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna

00113

PAGINA N°174

ACTA N°35 Ordinaria.

19-05-2020

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
SERVICIOS JURÍDICOS INTERNOS
TEL. 2713-6516 FAX 2710-4318



los cuestionamientos, con lo cual no es posible refutar el resultado de las investigaciones llevadas a cabo por el supervisor MSc. Fidel Picado Atencio.

3. CONCLUSIONES.

Revisado desde la forma (y no del fondo) la investigación realizada por el MSc. Fidel Picado Atencio, Supervisor del Circuito 01 de la Dirección Regional de Educación de Guápiles, respaldado por el Lic. Henry Paulo Amey Gómez, jefe del Departamento Administrativo y Financiero de la misma Regional de Educación, considera el suscrito que se respetó el procedimiento dispuesto en el Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, para la remoción de la Junta de Educación de la Escuela Central de Guápiles, recomendando en consecuencia, la destitución de dicha junta.

El acuerdo con el que se vaya a resolver este asunto deberá ser debidamente comunicado al Lic. Henry Paulo Amey Gómez, jefe del Departamento Administrativo y Financiero de la Dirección Regional de Educación de Guápiles, para que realice (o lo delegue en el supervisor) las notificaciones correspondientes a las partes involucradas.

Se procede en este acto a hacer devolución del Expediente que contiene el Acuerdo 433, Acta 20, del 17 de marzo de 2020, con una cantidad de ciento cuarenta y nueve (149) folios.

Lic. Christian Córdoba Oviedo
Servicios Jurídicos Internos
Municipalidad de Pococi



13 de mayo de 2020

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Con base al Criterio Jurídico y habiéndose respetado el procedimiento dispuesto en el Reglamento de Juntas de Educación y

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°175

ACTA N°35 Ordinaria.

19-05-2020

Juntas Administrativas para la remoción de la Junta de Educación de la Escuela Central de Guápiles, este Concejo Municipal en Consecuencia, acuerda la destitución de dicha Junta, Notifíquese al Lic. Henry Paulo Amey Gómez para que realice (o delegue en el supervisor) las notificaciones correspondientes a las partes involucradas. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Razonamiento de voto positivo por el Reg. Randall Torres B.

Yo doy mi voto positivo considerando que existe un criterio técnico en donde ya todas las fases fueron precluidas, que no se omitió ninguno de los pasos. Quiero dejarlo en actas para salvar nuestra responsabilidad y lo hacemos basados en el criterio jurídico.

-----UL-----

ACUERDO N° 816

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el señor Reiner Vega Calvo, celular: 6194-57-51, correo: reinervegacalvo7@gmail.com, dice:

Concejo Muninipal de Pococi.

Estimados señores quiero saludarlos y a la vez pedirle a nuestro señor Jesucristo que llene de muchas bendiciones a todos ustedes como nuevo Gabinete del consejo municipal al nuevo

Yo Reiner Vega Calvo Ced: 7-100-631 y vecino de cascadas 4 100 mts Norte de la Escuela de Cascadas casa mano Izquierda esquinera como miembro de una junta ADI Cascadas y con varios vecinos de mi comunidad de cascadas con firmas y apellidos lo siguiente.

Quiero solicitar con mucho respeto a todos los Regidores Municipales y Alcalde Don Manuel Hernández.

Como ya ustedes saben y son conocedores del terreno del área Comunal de 2 hectáreas en la cual está a Nombre de la ADI cascadas ya Don Manuel es conocido ya que nos ayudó con dicha escritura y cuenta con escritura en la cual el Regidor Don Ovidio Vives es el que lucho para que cascadas tuviéramos dicho terreno y en conjunto con la ADI cascadas .Hemos hecho el esfuerzo de hacer una pequeña placita para nuestros hijos de nuestra comunidad hoy queremos solicitarles con todo el respeto las maquinarias de la municipalidad para ampliar más la cancha del pueblo y así poder desarrollar más el deporte ya que como ustedes saben es la fuente de los jóvenes y los niños que son el futuro de nuestro cantón para que no se pierdan en las drogas o otros vicios a si ante

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna

00115

PAGINA N°176

ACTA N°35 Ordinaria.

19-05-2020

mano les agradecemos toda la ayuda brindada que ustedes señores (as) regidores y alcalde municipal nos puedan ayudar o bien venir o hacer una comisión para que vean el campo que estamos solicitando para la cancha así mismo dejo mi número y mi correo electrónico electrónico .

Sin más me despido muy cordialmente de todos ustedes lo solicitado y nuestra comunidad y los jóvenes y niños estarán muy agradecidos gracias

ATTE:

Reiner Older Vega Galvo

Cel:6194-57-51

Correo:reinervegacalvo7@gmail.com

Carlos Ramírez Zúñiga

Maria Elena Hernández Arias

Carlos Orosco M.

Britney Valeria Barboza M.

Miley M.G.

MADON

Bryan centeno Jiménez. 7-275-132 BERO

Berny Flores Ovaros 7-196-444

Davis González Ovaros 7-183-012

Gerardo Ovaros Rodríguez 3-228-870

Gerson Flores Ovaros

Leiman González Ovaros

Armando Carmona S.

bryan Cartillo S.

Shirley Powell Peraza

Sharon Baez Boza

Josue Coto Powell

Steven Villarreal Briceño

Kimberly 71978791

John Cruz P. 702

Yorkeny Qui 6031-69-86.

Kevin Arias Guzmán

Alejandro Guillén Cordero

Ronald León Barillo

Talvin Bureiro Soto

Ruth M. Chacón C.

Yovinn Paicano Villegas

Andres Augusto Araya

Michaqui 1-16340125

Y. Jaramila 70266 0360

Luz Cárdenas... 7-0202-0212

Georanny Mena Bustamante. 1-1163-0387.

Roger Alonso GR 2-527-932

Griffin C.D. 7-779.0052.

Gerald Arrieta

702100214

Alfonzo Carlos Carrillo

Rocio Brera Carrillo

Angelo Azofeifa

~~Beni~~

Carlos Polo

Cesar Tiquisie

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se traslada la solicitud al señor Alcalde y que coordine la ayuda que le solicitan.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna

00116

PAGINA N°177

ACTA N°35 Ordinaria.

19-05-2020

ACUERDO N° 817

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el señor Lorenzo Corea M, céd. 5-0168-0979, Presidente de la Asociación Asentamiento Aguas Frías, dice:

Aguas frías 11-5-2.020

Señores, Consejo Municipal Pococi
nos dirigimos a Ustedes Para
saludarles y deseamos lo mejor
en estos momentos tan difíciles
que estamos viviendo.
A la vez Agradeciendo lo que están
haciendo Por nuestras comunidades
Pobres.
La presente también es para pedir
ayuda en viveres para los adultos
mayores de Aguas frías, específicamente
aunque hay muchas otras necesidades
como las personas que han quedado
sin trabajo, pero para comenzar
ahora, es para los Adultos mayores.
Esperamos su comprensión y desde
ya, agradecemos la ayuda que nos
puedan dar. En la otra página
va la lista. Dios les bendiga
Atentamente: Asociación Asentamiento
de Aguas frías
Presidente
Lorenzo Corea M.
C-5-168-979.

Secretaria
M. Varela

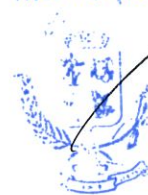


“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Municipalidad de Pococi



Auditoria
Interna

00117

PAGINA N°178

ACTA N°35 Ordinaria.

19-05-2020

Lista de Adultos mayores del Asentamiento
de Aguas frias cedula:

1	Elizabeth Ricardo Barrocal	3198 341
2	Nelly Rodriguez Madrigal	61 19 370
3	Maria de los Angeles Guarez M.	155811442800
4	José Ramón Marchena	6124 601
5	Azadiel Rosales Barrantes	700 2903 26
6	Pedro Peres Rodriguez	5127 642
7	Edgar Avila Guadamus	600 8802 34
8	Julia Martinez Alvarez	155805471418
9	Ignacio Ojeda Davila	155819555714
10	Blanca Gutierrez Jimenes Naraujo	500-9500-19
11	Pedro Gutierrez Naraujo	500-95 0019
12	Jorge Solis Barquero	
13	José Angel Jimenes	
14	Mario Ramirez	6078 978
15	Nelly Rodriguez ferreto	5128 1016
16	Amancio Quiros Beres	10402-1320
17	Ramón Hernandez Morales	6138 644
18	Grace Boniche Mora	33 06 606

Estos dos ultimos.
tienen causer terminal



Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se traslada la Comisión Nacional de Emergencias a través del asistente del señor Alcalde. (Maikol Fernández).

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna
00118

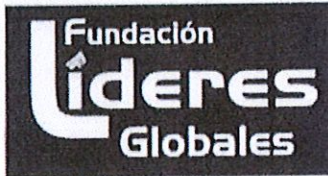
PAGINA N°179

ACTA N°35 Ordinaria.

19-05-2020

ACUERDO N° 818

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el señor José Antonio Arce Jiménez, de revista Líderes Globales, dice:



San José, 13 de mayo del 2020

Señores (as)
Miembros del Honorable Concejo Municipal
Municipalidad de Pococi
Presente

Estimados (as) Señores (as):

Reciban un cordial saludo de parte de la Fundación Líderes Globales y a la vez felicitarle al asumir su cargo y las responsabilidades en el Gobierno Local para la gestión 2020-2024, augurándole el mejor de los éxitos.

Queremos ponernos a la orden de su municipalidad con nuestros servicios, para el fortalecimiento de las buenas prácticas de esta administración.

Les ofrecemos los servicios de la Revista Líderes Globales en su versión impresa cada dos meses y en su edición digital todos los días, para darles difusión local, nacional e internacional a las buenas noticias de sus proyectos, innovaciones y políticas de desarrollo local.

También nos ponemos a su disposición con nuestros programas de capacitación nacional e internacional que realizamos en Costa Rica y otros países del mundo.

Esperamos en los próximos meses normalizar nuestra agenda anual de actividades internacionales de congresos, pasantías, encuentros y foros de gobiernos locales y estatales.

Los Líderes bien informados, bien asesorados y bien capacitados tienen asegurado el éxito.

Les invitamos a seguirnos por medio de nuestra edición digital a través de la web: www.revistalideresglobales.com, www.fundacionlideresglobales.com.

Quedamos a su entera disposición para divulgar las buenas noticias de este municipio, les saluda muy afectuosamente.

JOSÉ ANTONIO ARCE JIMÉNEZ
DIRECTOR EJECUTIVO
FUNDACIÓN LÍDERES GLOBALES
PARA EL FOMENTO DE LOS GOBIERNO LOCALES
Celular (506) 8378-4854 (WhatsApp)
e-mail: lideresglobales05@gmail.com
www.fundacionlideresglobales.com



Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se conoce y se traslada a la Secretaria del Concejo para agradecer su ofrecimiento.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

Municipalidad de Pococí



Auditoría
Interna

00119

PAGINA N°180

ACTA N°35 Ordinaria.

19-05-2020

ACUERDO N° 819

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el señor Luis Alejandro Vega Vargas, Gestión Ambiental Municipal, dice:

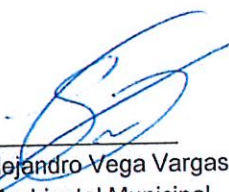
UTGAM-303-2020

Asunto: Atención al Oficio SMP-415-2020

Les saludo muy cordialmente y la vez les remito el presente oficio en atención de las solicitudes del Oficio SMP-415-2020, una vez analizado el fondo del Oficio enviado por el Lie. Josué Marín Mora, de la Administración de Justicia y Paz, bajo el número de Oficio ADM-CLF053-2020, se hace evidente que la solicitud se encuentra encaminada al mejoramiento de las rutas de acceso al CAI Carlos Luis Fallas, competencia que es ajena al actuar de la Unidad Técnica de Gestión Ambiental Municipal.

Ahora bien, respecto al Acuerdo N° 284, de indicar el monto económico adeudado por el Ministerio de Justicia y Paz a la Municipalidad de Pococí, se debe mencionar que estos datos son manejados por el Departamento de Cobro, la UTGAM es la ajena al cobro de tasas de recolección, nuestra Unidad es la responsable de brindar el servicio en sí, por lo cual se recomienda solicitar al Departamento mencionado el dato certero de la deuda actual que posee ese Ministerio.

Se agradece de antemano su comprensión.

f. 
Lic. Luis Alejandro Vega Vargas
Gestión Ambiental Municipal



CC/ Archivo

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°181

ACTA N°35 Ordinaria.

19-05-2020



Municipalidad de Pococi
Secretaría del Concejo Municipal
Tel/Fax 2711-12 27
Email: secretaria@munipococi.go.cr
prosecretariaconcejo@yahoo.es

SMP. 415-2020

Guápiles 15 de abril del 2020
SMP - 415-2020

Señores:

Alcaldía

Dpto. de Gestión Ambiental

Estimados Señores:

Esperando su oportuna colaboración le transcribo acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Pococi en Sesión N°15 Extraordinaria del 02-03-2020, dice:

Acta N°15

Artículo I

Acuerdo N°284

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Lic. Josué Marín Mora, Administración del Ministerio de Justicia y Paz, dice:

ADM-CLF053-2020

Estimados señores, nos dirigimos hacia ustedes de forma atenta y respetuosa, en nuestra condición de ciudadanos y funcionarios del Ministerio de Justicia y Paz específicamente del CAI Carlos Luis Fallas y la Unidad Integral 20 de diciembre del cantón de Pococi. Como tal somos conscientes de las múltiples preocupaciones que ustedes atienden desde el alto cargo que hoy ocupan y las dificultades a las que se enfrentan al procurar los justos balances que siempre requieren implementar los asuntos de interés público.

En razón de lo anterior, esta misiva tiene por único propósito el intentar contribuir con ustedes brindándole información que considero relevante a un asunto de "interés público" para que consiente de ella puedan optar la sabia decisión que consideren oportuna bajo las condiciones en el ejercicio de sus labores y bienestar del cantón que ustedes representan.

El CAI Carlos Luis Fallas y la Unidad Integral 20 de diciembre, ambos Centros Penales se encuentran ubicados en Punta Riel de Roxana, seiscientos metros norte y trescientos metros al oeste, del Albergue Casa Tía Tere (PAÑI). El primer Centro Penal cuenta con una población privada de libertad al día de hoy con mil ciento setenta y cuatro y el segundo

Centro Penal con setecientos veinte y cho personas privadas de libertad, aunado a lo anterior, es importante mencionar que desde el mes de enero del corriente se

1

"Apoyando el desarrollo de nuestro cantón"

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Tel/Fax 2711-12 27
Email: secretaria@municipococi.go.cr
prosecretariaconcejo@yahoo.es

SMP. 415-2020

está construyendo una unidad Terapéutica y un módulo para una nueva población que albergará alrededor de trescientas mujeres privadas de libertad.

Como es de conocimiento de todas las personas que transitamos todos los días por esta vía, sabemos la dificultad que tenemos para poder llegar a dichos Centros Penales por el pésimo estado en que se encuentra la carretera, es intransitable por la cantidad y dimensiones que contiene cada hueco, situación que nos coloca vulnerables ante el mal estado de la misma, ante situaciones de riesgo por la cantidad de personas que se trasladan a citas en los diferentes centros hospitalarios dentro y fuera del Cantón de Pococí, para mencionar casos recientes, solo el mes pasado se registraron alrededor de quince personas que requirieron ser trasladadas de forma urgente al hospital por casos de golpes muy fuertes, cortaduras, quemaduras, fracturas entre otras, el caso que más nos conmueve es el de un privado de libertad que sufrió un paro cardio respiratorio el cual se realizó el protocolo correspondiente, sin embargo el mismo falleció camino al hospital, y quizás si las condiciones de las carreteras fueran diferentes esta persona aun estaría con vida.

Con relación a lo anterior, una emergencia médica en calle pavimentada, una ambulancia puede llegar en 8 minutos desde Guápiles al Centro Penal. Actualmente tarda 25 -30 minutos. La diferencia se traduce en una vida que se puede perder o salvar y todo esto por negligencia de la Municipalidad de Pococí. Pues siendo una calle tan importante y tan transitada por miles de personas y ser la única vía de acceso al centro penal debería ser prioridad.

En relación a lo anterior, es importante mencionar el estado en que se encuentran las calles las unidades de ambos centros penales pasan con gran frecuencia en el Taller Institucional, donde los mecánicos nos externan que la mayor parte de intervenciones son en reparación de rotulas, cremalleras, llantas, suspensión entre otras, dichas intervenciones por el tipo de calle que transitan.

Debo mencionar que los derechos fundamentales a la salud y a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado se encuentran reconocidos constitucionalmente (artículos 21,50, 73 y 89 de la Constitución Política), así como a través de la normativa internacional aplicable en Costa Rica. En este sentido, en sentencia No. 2006-005928 de las 15 horas del 2 de mayo del 2006, la Sala constitucional resolvió:

(...) El derecho a la vida reconocido en el numeral 21 de la Constitución es la piedra angular sobre la cual descansan el resto de los derechos fundamentales de los habitantes de la república. De igual forma, en ese ordinal de la carta política encuentra asidero el derecho a la salud, puesto que, la vida resulta inconcebible si no se le garantizan a la persona humana condiciones mínimas para un adecuado y



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°183

ACTA N°35 Ordinaria.

19-05-2020



Municipalidad de Pococi
Secretaría del Concejo Municipal
Tel/Fax 2711-12 27
Email: secretaria@municipococi.go.cr
prosecretariaconcejo@yahoo.es

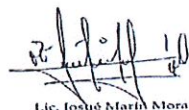
SMP. 415-2020

armónico equilibrio psíquico, físico y ambiental. Ahora bien, la salud pública y el derecho a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado se encuentran reconocidos constitucionalmente en los artículos 21, 50, 73 y 89 de la Constitución Política. Específicamente, el artículo 50 constitucional reconoce de forma expresa el derecho de todos los habitantes del país a disfrutar de un medio ambiente saludable y en perfecto equilibrio. Ese derecho es garantía fundamental para la protección de la vida y la salud pública. En apoyo de lo anterior este Tribunal ha recurrido a la utilización de la noción de "calidad ambiental" como un parámetro, precisamente, de la calidad de vida de las personas, que se conjuga con otros elementos tales como la salud, la alimentación, el trabajo y la vivienda, haciendo referencia a que toda persona tiene derecho a hacer uso del ambiente para su propio desarrollo pero no de manera ilimitada, ya que, también, existe un deber de protección y preservación del medio ambiente para las generaciones presentes y futuras -principio de desarrollo sostenible-."

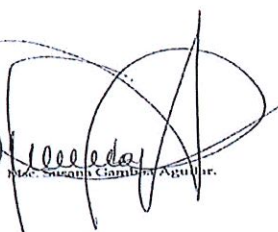
Asimismo, del segundo párrafo del artículo 50 de la Constitución Política se deriva la obligación del Estado de proteger el ambiente. Norma que establece al efecto:

"(...) Toda persona tiene derecho a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado. Por ello está legitimada para denunciar los actos que infrinjan ese derecho y para reclamarla reparación del daño causado..."

En base a todo lo expuesto anteriormente la administración del CAI Carlos Luis Fallas, solicita de manera más atenta se le dé prioridad a la dicha solicitud ante esta misiva.


Lic. Josué María Mora




Lic. Susana Gamba Aguirre

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Traslada a la Alcaldía y al departamento de Gestión Ambiental para que les respondan y les indique cuanto se adeuda de parte de ese Ministerio a esta Municipalidad.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se traslada al Departamento de Cobros.

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°184

ACTA N°35 Ordinaria.

19-05-2020

ACUERDO N° 820

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la señora Rita Fernández Trejos, cédula 1-716-0353, teléfono: 7089-43-22, dice:

La presente es para saludarles y desearles muchos éxitos en sus labores y a la vez solicitarles la inspección de Calle San Pedro hacia Fortuna, código: 170 ya que está en muy mal estado, son unos barriales.

A la vez solicitarles inspección de la calle Javillo Alemana código 584 ya que el señor Elías Montero Vargas echó material y aterró los desagües y toda el agua va a la calle.

Comisión de Obra Pública
Juan Luis Gómez Gómez
Randall Torres Barrientos
Luis Angel Méndez Araya
Alfredo Calderón Alfaro
Dennia Yaslyn Morales Grajal
Jose Antonio Bustos Martínez

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se nombra en comisión a la comisión de Obra Pública para vivista al sitio el lunes 25 de mayo a las 8:00 am. Se Dispensa del Trámite de Comisión.



ARTICULO IV Asuntos del Sr. Alcalde.

ACUERDO N° 821

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Lic. Manuel Hernández Rivera, Alcalde Municipal, dice:

DAMCM-0006-2020

Referencia: Se solicita acuerdo de pago.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°185

ACTA N°35 Ordinaria.

19-05-2020

Mediante el presente oficio se remite copia del expediente el cual consta de 25 folios, correspondiente a la Compra Directa No. 2020-CD-000034-CL01: mantenimiento y reparación sistema de información MPL, solicitud presentada por el Ing. Jorge Hodgson Quinn.

Se recibe oferta de la empresa:

- Prime Software Solutions Wow S.A, oferta por un monto de ¢9.984.000.00 (nueve millones novecientos ochenta y cuatro mil colones exactos), con certificaciones completas.

Evaluación de Ofertas.

Una vez revisada la oferta, se procede a realizar la evaluación según el Artículo 131. — Objetos de naturaleza o circunstancia concurrente incompatibles con el concurso. La Administración, podrá contratar de forma directa los siguientes bienes o servicios que, por su naturaleza o circunstancias concurrentes, no puede o no conviene adquirirse por medio de un concurso, así como los que habilite la Contraloría General de la República. De acuerdo con el análisis y revisión de la oferta por parte del Ing. Jorge Hodgson Queen, determina que la oferta de la empresa: Prime Software Solutions Wow S.A, cumple con lo solicitado en el cartel, oficio visible en el folio número 23.

POR TANTO:

Se le solicita al Concejo Municipal, se autorice al señor Alcalde a pagar a la empresa:

- Prime Software Solutions Wow S.A, por un monto de ¢ 8.000.000.00 (ocho millones de colones exactos), por un periodo de 12 meses. Monto que se ajusta de acuerdo con el contenido presupuestario existente por recomendación del Ing. Jorge Hodgson Queen.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se autoriza al señor alcalde a pagar a la empresa: Prime Software Solutions Wow S.A, por un monto de ¢ 8.000.000.00 (ocho millones de colones exactos), por un periodo de 12 meses. Monto que se ajusta de acuerdo con el contenido presupuestario existente por recomendación del Ing. Jorge Hodgson Queen. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 822

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Lic. Manuel Hernández Rivera, Alcalde Municipal, dice:

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°186

ACTA N°35 Ordinaria.

19-05-2020

DAMCM-0005-2020

Referencia: Se solicita acuerdo de pago.

Mediante el presente oficio se remite copia del expediente el cual consta de 18 folios, correspondiente a la Licitación Abreviada No. 2020-LA-000002-CL01: servicio de seguridad y vigilancia para los diversos sitios propiedad de este gobierno local, solicitud presentada por el señor Mauricio Garita Varela, coordinador de Hacienda.

Se recibió documentos de la empresa:

- Seguridad y Vigilancia SEVIN LTDA, aceptando el Adenda a la Licitación Abreviada No. 2019-LA-000002-CL01, por un monto de ¢19.028.892.21 (diecinueve millones veinte y ocho mil ochocientos noventa y dos colones con 21/100) por un periodo de 1.5 meses, presenta certificaciones completas.

Se realiza el análisis con fundamento en el artículo número 209, de la ley de contratación administrativo (contrato Adicional), la empresa Seguridad y Vigilancia SEVIN LTDA, acepta continuar brindando el servicio de seguridad y vigilancia para los diversos sitios propiedad de este gobierno local, manteniendo los precios ofertados en el proceso de compra inicial.

POR TANTO:

Se le solicita al Concejo Municipal, se autorice al señor Alcalde a pagar a la empresa:

Seguridad y Vigilancia SEVIN LTDA, por un monto de ¢19.028.892.21 (diecinueve millones veinte y ocho mil ochocientos noventa y dos colones con 21/100) por un periodo de 1.5 meses, monto de acuerdo con el contenido presupuestario existente por recomendación del señor Mauricio Garita Varela, Coordinador de Hacienda.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se autoriza al señor alcalde a pagar a la empresa: Seguridad y Vigilancia SEVIN LTDA, por un monto de ¢19.028.892.21 (diecinueve millones veinte y ocho mil ochocientos noventa y dos colones con 21/100) por un periodo de 1.5 meses, monto de acuerdo con el contenido presupuestario existente por recomendación del señor Mauricio Garita Varela, Coordinador de Hacienda. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 823

Se conoce comentario por parte del Regidor Suplente Rosbill Arguello Badilla, dice:

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Municipalidad de Pococi



Auditoria
Interna

00126

PAGINA N°187

ACTA N°35 Ordinaria.

19-05-2020

Saluda, respecto a la limpieza del parque indica que le fue solicitada la ayuda al señor Alcalde y ya se hizo, por tanto agradece.

Respecto a la Urba, indica que ya se realizaron las inspecciones a los señores: Caliche Figueroa y don Fermín Villegas Calvo.

Respecto a la casetilla de seguridad del Plantel Municipal, existen muchas goteras y hace falta polarizado.

-----UL-----

ACUERDO N° 824

Se conoce comentario por parte del señor presidente Juan Luis Gómez Gómez dice:

Indica que mañana 20 de mayo se va a realizar la sesión de los síndicos propietarios y suplentes y Consejales propietarios y suplentes para nombrar el representante y ver cual sindico es quien va a ir a representar al Concejo ante la 8114, también se conformará el directorio.

Realiza el recordatorio y solicita la asistencia. Los puntos serán: La elección del directorio y la elección de representante de los síndicos ante la Junta Vial Cantonal

Además indica que Sandra Umaña y Gabriela estarán pasando por las Curules para recaudar un donativo ya que un compañero estaba solicitando una colaboración.

-----UL-----



ARTICULO V Mociones

ACUERDO N° 825

Moción presentada por el Reg. Juan Luis Gómez Gómez

Considerando:

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°188

ACTA N°35 Ordinaria.

19-05-2020

1. Que la Sra. María Elena Zamora Mena, cerro una salida de aguas llovidas en la comunidad de La Esperanza de Cariari, poniendo con su aptitud en riesgo la salud de todos los vecinos de esa comunidad.
2. Que la gran cantidad de aguas estancadas propicio criadero de zancudo, guarasapos y mal olor.
3. Que el regidor Luis A. Méndez y Juan Luis Gómez visitaron el sitio en La Esperanza de Cariari y se pudo evidenciar que existe un alto riesgo en la salud de niños, jóvenes, adultos mayores y discapacitados.

Mociono: Para que este Honorable Concejo nombre en comisión de regidores y para que el Sr. Alcalde nombre a un ingeniero para que visite el sitio del problema y puedan pronunciarse y dar una pronta solución al problema.

Sindico José Alexis Chavarría Villarreal

Quisiera que en esa gira se incluyera la comunidad de Astúa Pirie que se llama La Viña, también tiene problemas con el agua por falta de drenajes.

Reg. Pdte. Juan Luis Gómez Gómez.

Se acoge la solicitud del Sindico José Alexis Chavarría Villarreal, también una solicitud que le llevo al Alfredo de Palmitas.

La comisión es la de Obra Pública, y nos acompaña el Sindico Sindico José Alexis Chavarría Villarreal.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se Aprueba la Moción. Que se dé el transporte que se necesita. Dispénsese del trámite de comisión. Acuerdo definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 826

MOCION PRESENTADA POR EL REG. RANDALL TORRES BARRIENTOS.

Considerando: Debido a las necesidad con las instalaciones adecuados para el deporte y la recreación en el complejo deportivo Rogelio Alvarado Cubero.

Mociono: Solicitar al Sr. Alcalde la ratificación de la firma del convenio con Icoder y que se envíe al notario para su respectiva protocolización.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

Municipalidad de Pococí



Auditoría
Interna

00128

PAGINA N°189

ACTA N°35 Ordinaria.

19-05-2020

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se Aprueba la Moción. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 827

Moción presentada por el Reg. José Antonio Bustos Martínez.

Considerando:

1. Que los eventos masivos fueron suspendidos por Covid 19.
2. Que existen comunidades donde el acceso al servicio de internet no se está dando este servicio en pleno siglo XXI.
3. El aislamiento recomendado por el Ministerio de Salud bajo el lema "Quedate en casa" justifica que nuestros niños y jóvenes tengan acceso para cumplir con muchos programas de estudio y trabajo.

Considerando:

Para invitar a los jerarcas Ing. Irene Cañas Díaz Presidenta Ejecutiva del ICE, como también al Sr. Adrián Salazar Solís Ministro de Ciencia y tecnología y telecomunicaciones MICITT a un sesión del Concejo Municipal de Pococí, para que nos puedan informar sobre todos los proyectos que se tienen y los próximos en Pococí como fibra óptica, internet y tecnología que a corto plazo se desarrolle en el cantón.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se Aprueba la Moción. Dispénsese del trámite de comisión. Acuerdo definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 828

Moción presentada por el Reg. Alfredo Calderón Alfaro, Juan Luis Gómez Gómez, Dennia Yaslyn Morales Grajal, Luis Ángel Méndez Aray, José A. Bustos, Randall Torres Barrientos.

Considerando: Que CONAVI tiene un stop de material perfilado en el cruce de Rio Frio es un material desechado de diferente rutas nacionales.

Mociono: Para que este Honorable Concejo de la Municipalidad de Pococí haga la solicitud de donación de dicho material de perfilado en diferentes rutas municipales, para mejorar la capacidad de ruedo y la creación de islas que permitan el parqueo de transporte público tanto buses etc.

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°190

ACTA N°35 Ordinaria.

19-05-2020

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se Aprueba la Moción. Dispénsese del trámite de comisión. Acuerdo definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 829

Moción presentada por la Reg. Dennia Yaslyn Morales Grajal.

Considerando: Que desde hace muchos años no se ha incorporado al presupuesto rubro para el sector turístico.

Mociono: Para que se incorpore rubro para darle acompañamiento al sector turísticos para publicidad y darle posicionamiento al sector en el cantón y fuera de él. También que de las horas que tiene disponible el Concejo con el Consorcio jurídico se le asigne un trabajo legal para apoyar al sector turismo y que ellos puedan formar una cámara de turismo.

Se le solicite al Sr. Alcalde si del presupuesto que tiene el Dpto. de ambiente se puede coger una parte para iniciar una posible oficina del sector turismo.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se Aprueba la Moción. Dispénsese del trámite de comisión. Acuerdo definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 830

Moción presentada por el Reg. Luis Angel Méndez.

Considerando:

- 1- Que los munícipes del Cantón de Pococí deben conocer todos los temas y proyectos que el Concejo Municipal de Pococí apruebe.
- 2- Que las sesiones son públicas y que recientemente la Sala Constitucional ordenó al Concejo Municipal de Cartago la transmisión de las sesiones Municipales.

Mociono:

Para que este Concejo Municipal apruebe los gastos que generen la contratación de una red social para que transmita todas las sesiones del Concejo Municipal de Pococí y se coordine con el señor Alcalde todo el procedimiento administrativo que conlleve a su contratación siempre y cuando el presupuesto Municipal así lo permita.

Por Mayoría de 8 Votos a Favor, 1 en Contra, SE ACUERDA: Se Aprueba la Moción. El regidor Reinaldo Benavides vota en contra.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°191

ACTA N°35 Ordinaria.

19-05-2020

ACUERDO N° 831

Moción presentada por el Reg. Osael Campos Bolaños.

Considerando: El Mal estado de la calle del Asentamiento La Claudia en el distrito de Roxana.

Mociono: Para que se traslade esta solicitud a la Junta Vial y se pueda programar lo mas pronto posible la reparación de esta calle ya que está en pésimas condiciones y ya no se puede ingresar ni taxis, ambulancias etc.

Hace uso de la palabra:

- Reg. Jonnathan García Chévez.
- Lic. Manuel Hernández Rivera, Alcalde Municipal.

El Sr. Alcalde solicita que INDER pueda ayudar a través de un convenio para poder ayudar mas rápidamente a la gente. Explica ampliamente.

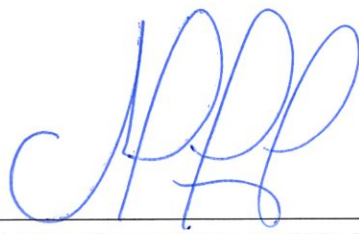
- Reg. Pdte. Juan Luis Gómez Gómez.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se Aprueba la Moción. Dispénsese del trámite de comisión. Acuerdo definitivamente Aprobado.

AL SER LAS VEINTE HORAS CON VEINTIDOS MINUTOS SE LEVANTA LA SESIÓN


F-JUAN LUIS GOMEZ GOMEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL




F-MAGALY VENEGAS VARGAS
SECRETARIA MUNICIPAL

C/c: SRS. REGIDORES, OTROS.
ARCH.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.